



DECIMO PRIMERO.- SESIONES.

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

01531

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO.

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL OSCE, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS DOS PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014, EN CUATRO ORIGINALES.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1849

CORPORACION DOMINUS S.A.C.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
DNI N° 41609903
GERENTE GENERAL DE
"CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C."

ICODECE E.I.R.L.
RUC N° 406220933

JIMENEZ ROMANI HORTENCIA YACQUELINE
DNI N° 40611495
GERENTE GENERAL DE
"INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y COMERCIO DEL CENTRO EIRL."

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41609903, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAMELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y **HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI**, IDENTIFICADA CON DNI N° 20020485, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y COMERCIO DEL CENTRO E.I.R.L.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11028661, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUANCAYO, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE. =====
HUANCAYO.-

29 ABR. 2014

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Curión
CONSORCIO SANTA ROSA



RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
REG. N° 053 CN.J.



EMPRESA DE LA GERENCIA: CONSTRUCCION CONSULTOR SERVICIOS
CORPORACION DOMINUS S.A.C.





OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA

: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERAPILCOCANCHA - ATAYLLAMA - CHAYNAPAMPA - ACORIA - DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Contrato

: N°203-2014/ORA.

Resol. De Aprob. del Exp. Tec.

: Resolución N° 002-2014/GRI

Modalidad de ejecución

: POR CONTRATA

Monto del Exp. Tec. de Obra

: S/. 4'565,026.52 n.s

Monto cont. de obra

: S/. 4'564,800.00n.s

Factor Relación (F.R)

: 0.99995

Contratista de obra

: CONSORCIO DOMINUS

Representante legal

: SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO

Residente de obra

: ING. FREDDY FERNANDO ORIHUELA LARA

Supervisor de obra

: ING. GALICH H. PONCE PORRAS

Fecha de entrega de terreno

: 22/05/2014

Fecha de inicio contractual

: 23/05/2014

Fecha de inicio

: 01 DE JUNIO DEL 2014

Fecha programada culminación

: 17 DE ENERO DEL 2015

Plazo de ejecución del contrato

: 240 días calendario

Fecha paralización de obra N° 1

: 18/10/2014

Tiempo paralización de obra N° 1

: 45 días calendario

Reinicio de obra N° 1

: 03/12/2014

Fecha de paralización de obra N°02

: 18/01/2015

Tiempo paralización de obra N° 02

: 87 días calendario

reinicio de obra N° 2

: 15/04/2015

Nueva fecha de culminación

: 29/05/2015

Entrega de adelanto directo

: NINGUNA

Entrega de adelanto de materiales

: NINGUNA

En el Distrito de Acoriay en el lugar de ubicación de la Obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERAPILCOCANCHA - ATAYLLAMA - CHAYNAPAMPA - ACORIA-DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Siendo las 10:00 horas del día viernes 04 de setiembre del año 2015. Se Reunieron la Comisión de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, designados por Resolución Gerencial General Regional N° 497-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2015, integrados por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

: Ing. Nadiesda CHUMBES GONZALES

PRIMER MIEMBRO

: Ing. Galich H. PONCE PORRAS

SEGUNDO MIEMBRO

: Ing. Rubén SÁNCHEZ CASTRO

MIEMBRO SUPLENTE

: Ing. Daniel D. ALMONACID PAYTAN

CONSORCIO DOMINUS

Freddy F. Orihuela Lara
RESIDENTE DE OBRA
CIP 70176

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

Nadiesda Chumbes Gonzales
ING. CIVIL
CIP: 161253

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

DANIEL DARIO ALMONACID PAYTAN
INGENIERO CIVIL
R.P. CIP N° 139761

Galich H. Ponce Porras
INGENIERO CIVIL
CIP 71283

CONSORCIO DOMINUS
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
REPRESENTANTE LEGAL

Y de la otra parte **LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSORCIO DOMINUS"** Integrados por las Empresas: **CORPORACION DOMINUS S.A.C.** con RUC N° 20486960401; **INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y COMERCIO DEL CENTRO E.I.R.L.** con RUC N° 20486230933; y Representado por el Sr. Juan Ccora Quintocomo Representante Legal del Consorcio Dominus, y el Sr. Residente de Obra el ING. **FREDDY FERNANDO ORIHUELA LARA**, con CIP N° 70176, reunidos con la finalidad de realizar la entrega y recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PILCOCANCHA - ATAYLLAMA - CHAYNAPAMPA - ACORIA-DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Realizando el respectivo recorrido por la longitud construida, especialmente realizando el recorrido por las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de Obra que ya fueron subsanadas, se hizo la respectiva revisión física de las partidas de la obra ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico de Obra los cuales cuentan con las siguientes partidas:

MOVIMIENTO DE TIERRAS

- APERTURA Y AMPLIACION DE LA CARRETERA (L=19.52 KM)

AFIRMADO

- AFIRMADO MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO (L=19.52 KM)

OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

- BADEN DE CONCRETO (06 UND)
- ALCANTARILLA TMC DIAM 24" (19 UND)
- ALCANTARILLA TMC DIAM 36" (02 UND)
- CONSTRUCCION PONTON L=5.00 ml (01 UND)
- CONFORMACION DE CUNETAS (19.52 KM)

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

- SEÑALES PREVENTIVAS (47 UND)
- SEÑALES INFORMATIVAS (09 UND)
- POSTES KILOMETRICOS (20 UND)

PRUEBA DE LABORATORIO - CONTROL DE CALIDAD

- PRUEBAS LABORATORIO (40)

ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

- ACONDICIONAMIENTO DE CANTERAS (04 UND)

MODULO DE CAPACITACION

- EDUCACION AMBIENTAL (04 TALLER)
- CAPACITACION TECNICA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO (04 TALLER)

EL Comité de Recepción de Obra procedieron a verificar la subsanación de observaciones de fecha 21 julio, para lo cual se revisó el expediente técnico en planos y especificaciones técnicas, luego de la constatación física de la obra ejecutada se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verifico que se ha cumplido con ejecutar la modalidad de partidas y sub partidas de obras previstas en el expediente técnico y modificaciones autorizadas por el supervisor de obra.

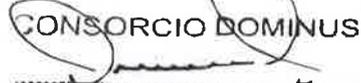

Roberto Chumbes González
ING. CIVIL
CIP: 16.253


DANIEL DARIÓ ALMIRANDA PAYTAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 130761


Galich H. Ponce Portos
INGENIERO CIVIL
CIP 71263


CONSORCIO DOMINUS
JUAN ALBERTO CCOORA QUINOC
REPRESENTANTE LEGAL


Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA


CONSORCIO DOMINUS
Freddy F. Orihuela Lara
RESIDENTE DE OBRA
CIP 70176



OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

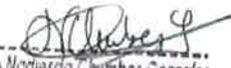
El comité de recepción de obra no se responsabiliza de los vicios ocultos que se pueda suscitar posteriormente.

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de recepción considera que: **LA OBRA ESTA CULMINADA, Y EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO POR LO QUE SE PROCEDE A SU RECEPCION.**

Estando de acuerdo ambas partes firman la presente acta a horas 5:00 p.m., en original y cinco (05) copias, en señal de conformidad, dejando constancia que el acta consta de tres (03) páginas.

DE LA COMISION



Nadiesda Chumbes Gonzales
ING. CIVIL
CIP: 161253

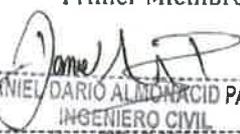
Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales
Presidente

Ing. Rubén Sánchez Castro
Segundo Miembro



Galich H. Ponce Porras
INGENIERO CIVIL
CIP 71253

Ing. Galich H. Ponce Porras
Primer Miembro



DANIEL DARIO ALMONACID PAYTAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 130761

Ing. Daniel D. Almonacid Paytan
Miembro Suplente

DEL CONTRATISTA



CONSORCIO DOMINUS
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Sr. Juan A. Ccora Quinto
Representante Legal



CONSORCIO DOMINUS
Freddy F. Orihuela Lara
RESIDENTE DE OBRA
CIP 70176

Ing. Freddy Fernando Orihuela Lara
Residente de obra



Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836796
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

01523

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 381 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 596-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 95693 y N° Exp. 76576, el Informe N° 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 176-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 002-CONSORCIO PRISMA-2016, la Carta N° 303-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 036-2016/CONSORCIO DOMINUS-R.L. JACCQ, la Carta N° 032-2016/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, la Carta N° 1006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 424-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 025-CONSORCIO PRISMA-2015, la Carta N° 036-2015/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha - Atayllama - Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 203-2014/ORA, de fecha 07 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2014/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Dominus (conformado por Corporación Dominus y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) suscribieron contrato para la ejecución de obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha - Atayllama - Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 4'564,800.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 253-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17-03-2015, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 445-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10-06-2015 la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 18 de enero del 2015 al 03 de marzo del 2015 y con Resolución Gerencial General Regional N° 363-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05-05-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de ochenta y siete (87) días calendarios, a partir del 04 de marzo del 2015 al 29 de mayo del 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 29 de mayo del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos N° 161 y N° 162 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 01 de julio del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Presidente, Ing. Galich Hernán Ponce Porras - Primer Miembro y el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán - Miembro Suplente, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de



[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 391 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2016

Obra de fecha 04 de setiembre del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones a la Recepción de Obra del 21-07-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 036-2015/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, de fecha 30 de octubre del 2015, el Sr. Juan Alberto Coora Quinto – representante legal de la empresa contratista Consorcio Dominus, en cumplimiento del Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presentó a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Prisma, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, con mediante Carta Nº 025-CONSORCIO PRISMA-2015, de fecha de recepción 05 de noviembre del 2015, la Sra. Natali Karelia Ponce Porras – representante legal de la empresa Consorcio Prisma, remite el Informe Técnico Nº 010-2015-GRH-CPRISMA/NKPP/SO, suscrito por el Ing. Galich Hernán Ponce Porras – Supervisor de Obra, a través del cual emite pronunciamiento favorable a la liquidación del contrato recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, expediente que al haber sido revisado por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, a través del Informe Nº 424-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 29 de diciembre del 2015, manifiesta que ésta presenta observaciones de carácter técnico y documentario que deben ser absueltas; en consecuencia, habiendo sido notificado a los responsables de la ejecución de la obra mediante Carta Nº 1006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de diciembre del 2015, es subsanado por el Consorcio Dominus con la Carta Nº 032-2016/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, de fecha de recepción 15 de enero del 2016 y la Carta Nº 036-2016/CONSORCIO DOMINUS-RL-JACCQ, de fecha de recepción 04 de marzo del 2016 y del mismo modo por el Consorcio Prisma a través del Informe Técnico Nº 005-2016-GRH-CPRISMA/NKPP/SO, en la que se determina un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 Soles) por concepto de reajuste por fórmulas polinómicas, siendo el monto final del contrato más los reajustes de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 176-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 27 de abril del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa que el Contratista y Supervisor efectuaron la revisión y levantamiento adecuado a los cálculos de reajuste según el Artículo 7.A.a del Decreto Supremo Nº 011-79-V.C, teniendo como resultado el importe de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 Soles), por lo que recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, a tal efecto, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, según Informe Nº 059-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 03 de mayo del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SLAF 2014 y 2015, concluye que el costo total del Contrato Nº 203-2014/ORA, incluido el reintegro por reajuste, es el importe de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) que corresponde al reajuste de precios;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Consorcio Prisma a

2

Eduardo Castro Castillo
DNI Nº 09836748
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

01579

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 381 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2016

través del Ing. Galich Hernán Ponce Porras - Supervisor de Obra, así como del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 596-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 203-2014/ORA por el importe total de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Dominus;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 203-2014/ORA: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Dominus, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 4'711,319.23 (Cuatro millones setecientos once mil trescientos diecinueve con 23/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre de la obra : "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Pilcocancha – Atayllama – Chaynapampa, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"
- Ubicación :
- Distrito : Acoria
- Provincia : Huancavelica
- Departamento : Huancavelica
- Responsable Ejecución de obra : Consorcio Dominus (Corporación Dominus y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada)
- Presupuesto según Contrato : S/. 4'564,800.00
- Costo Total de la Obra : S/. 4'711,319.23
- Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
- Plazo de Ejecución de Obra : 240 días calendarios
- Supervisión de la Obra : Consorcio Prisma (Ing. Galich Hernán Ponce Porras - Supervisor de Obra)
- Fecha de inicio de Obra : 23 de mayo del 2014
- Fecha de culminación real : 29 de mayo del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

- ✓ Movimiento de Tierras: Apertura y ampliación de carretera (L=19.52 km)


 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA







GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 381 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2016

- ✓ Afirmado: Afirmado material seleccionado y compactado (3=19.52)
- ✓ Obras de Arte de Drenaje: Badén de concreto (6 unid.), Alcantarilla TMC Diam. 24" (19 unid), Alcantarilla TMC Diam. 36" (19 unid), Construcción de pontón L=5.00ml. (01 unid), Conformación de cunetas (19.52 km).
- ✓ Señalización y Seguridad Vial: Señales pavimentadas (47 unid.), Señales informativas (09 unid.), Postes kilométricos (20 unid.)
- ✓ Pruebas de Laboratorio – Control de Calidad: Pruebas de laboratorio (40)
- ✓ Acondicionamiento Ambiental: Acondicionamiento de canteras (04 unid.)
- ✓ Módulo de capacitación: Educación ambiental (04 talleres), Capacitación técnica en operación y mantenimiento (04 talleres)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	4'564,800.00	4'557,952.80
2	De los Adicionales		
3	De los Deductivos		
4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	146,519.23	
5	Aplicación de penalidades		6,847.20
5	Del adelanto en efectivo		
	Del adelanto de materiales		
6	Saldo a favor del Contratista		146,519.23
	Costo Total del Contrato Obra S/.	4'711,319.23	4'711,319.23

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Dominus, la suma de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 21º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestos y Acondicionamiento Territorial, asignar el presupuesto de S/. 146,519.23 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos diecinueve con 23/100 nuevos soles) para la cancelación del contrato.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Dominus, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Ing. Luis Alberto Sánchez Cumac
GERENTE GENERAL REGIONAL

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Comercial
CONSORCIO SANTA ROSA



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



113

Cerro de Pasco, 31 de Octubre del 2016

CARTA N° 01 -2016/C.H.-P

SEÑOR : SUPERVISOR DE OBRA
ING. EDUARDO VEGA LAZO

ASUNTO : VALORIZACION N° 01

REFERENCIA : CONTRATO N° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR.

OBRA : "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO"

De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo a nombre de mi representada; en calidad de REPRESENTANTE LEGAL Del CONSORCIO HUANCABAMBA. Y al mismo tiempo adjuntar el INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01, correspondiente al mes de octubre del 2016 (14 al 31 del presente mes); teniendo un avance físico en obra del 10.08% con monto valorizado de S/300,431.23 soles. Finalmente se adjunta los documentos respectivos para la Valorización mensual

NOTA. Se Adj. 03 juegos (01 original, 02 copia)

Sin otro en particular; quedo de Usted.

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

CONSORCIO HUANCABAMBA

 Diego Rodriguez Olorregui
 REPRESENTANTE COMUN



Ing. Vega Lazo J. Eduardo
 CIP 74226
 SUPERVISOR DE OBRA

Recibido 31/10/16





"CONSORCIO HUANCABAMBA"



3.1. SITUACION DE AVANCE DE OBRA

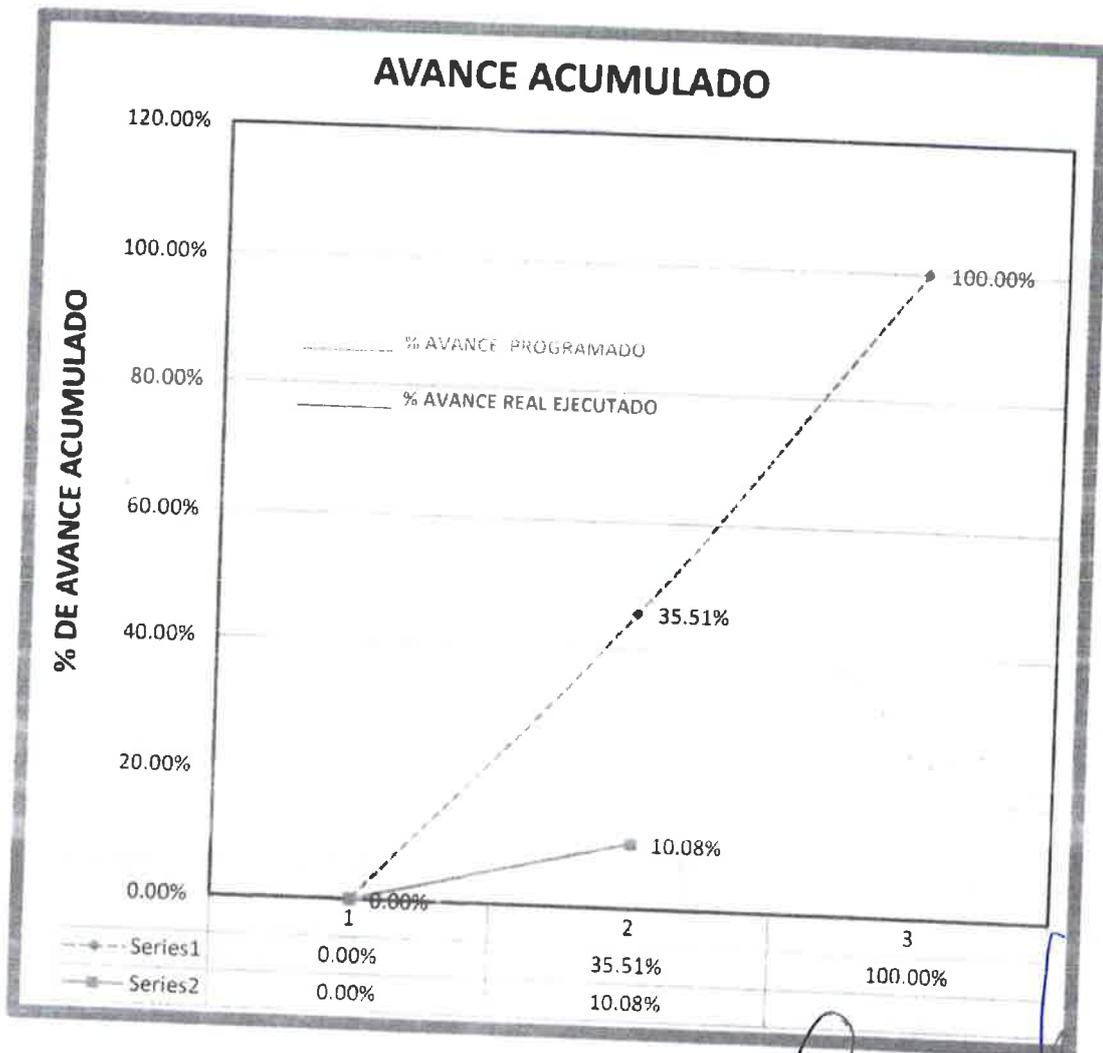
3.1.1 Curva de Avance Comparativo de Obra

069

Se efectúa la comparación del avance ejecutado con el avance programado según el cronograma de ejecución aprobado conjuntamente con el expediente técnico por la entidad.

Considerando la programación de obra para la formula o presupuesto de obra el avance real acumulado es de 10.08 % contra 35.51% programado, registrando al cierre de la valorización No. 01, un adelanto en el avance de obra de 10.08%.

N°	PERIODO	VALORIZACIONES DE OBRA PROGRAMADA				VALORIZACIONES DE OBRA EJECUTADA				SITUACION DE LA OBRA	
		TOTAL		PORCENTAJE (%)		TOTAL		PORCENTAJE (%)			
		S/	ACUM(A)	PARCIAL	ACUM	S/	ACUM(A)	PARCIAL	ACUM		
01.00	14-oct	1,058,591.24	1,058,591.24	35.51%	35.51%	300,431.23	300,431.23	10.08%	10.08%	OBRA	%
02.00	14-nov	1,922,339.25	2,980,930.49	64.49%	100.00%					ADELANTADA	10.08%
03.00	13-dic										
TOTAL		2,980,930.49				300,431.23				ADELANTADA	10.08%



CONSORCIO HUANCABAMBA - INFORME MENSUAL DE OBRA N° 01 - OCTUBRE 2016



Ing. César H. Luna Obando

CIP. 71680

HC
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

3

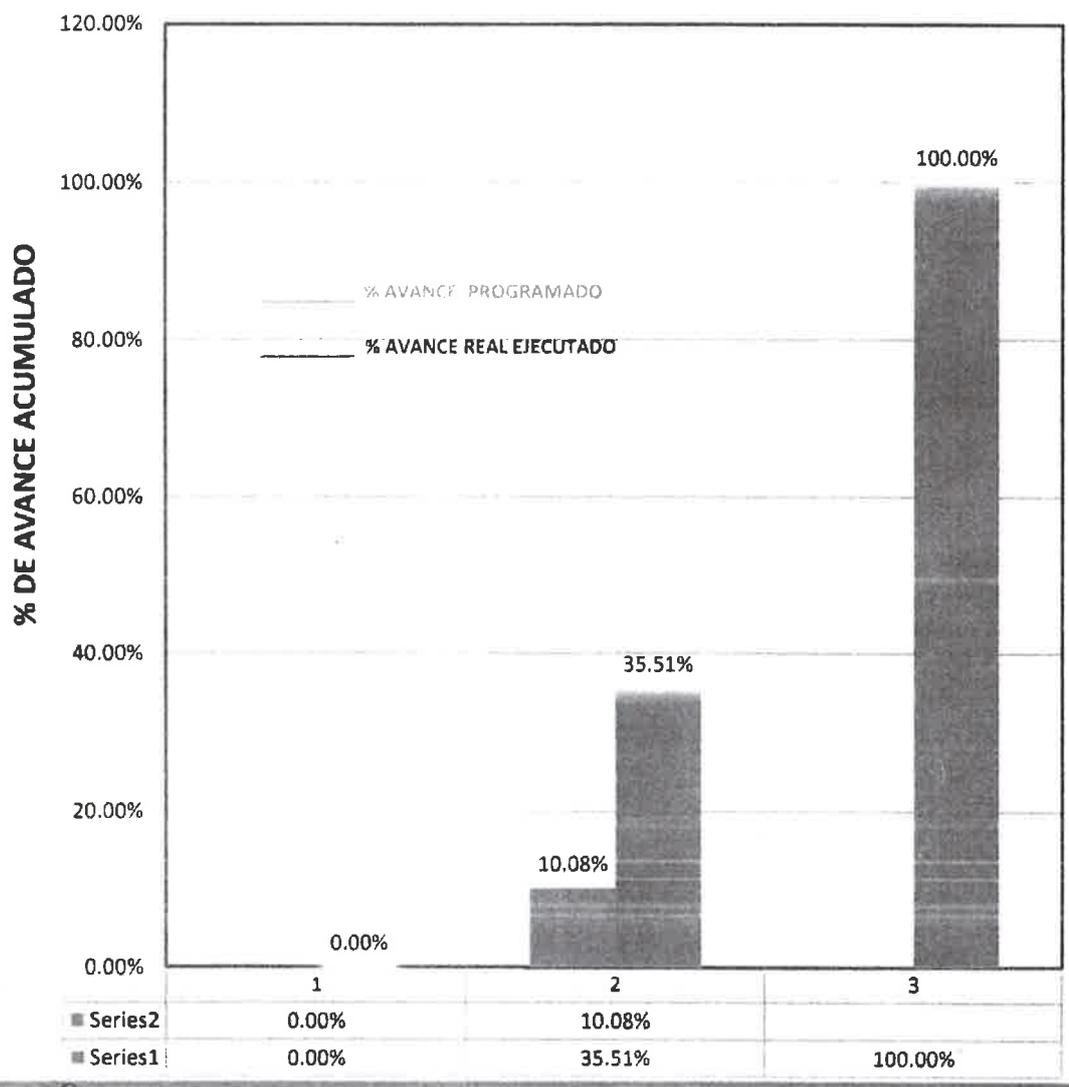


"CONSORCIO HUANCABAMBA"



068

AVANCE ACUMULADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

7



[Handwritten signature]
 Ing. César H. Luna Obando
 CIP. 71580





"CONSORCIO HUANCABAMBA"



060

4.1. ESTADO ECONOMICO

A continuación se anexa la parte económica que ha sido informada en la valorización de obra Nú. 01 del mes de Octubre 2016.

4.1.1. RESUMEN GENERAL VALORIZACIÓN N° 01

4.2.1 Valorización de Avance de Obra

En el presente acápite presentamos el avance económico por partidas principales por cada formula o presupuesto.

VALORIZACION N° 01
PERIODO: 14 de Octubre 2016 al 31 de Octubre 2016

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PROYECTO 40-300-A-41-0201 DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE CHAMPAMA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Ubicación: LOCALIDAD HUANCABAMBA DISTRITO HUACON Y HUANCABAMBA PROVINCIA PASCO Y CHAMPAMA REGION PASCO

Contrato: CONSORCIO HUANCABAMBA

Supervisor: ING EDUARDO CASTRO CASTILLO

Fecha inicio: 01/10/2016

Fecha fin: 31/10/2016

Fecha entrega: 31/10/2016

Valor contrato: S/ 2,980,380.49

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUM. ACTUAL		BALDO POR VALORIZAR				
		Unidad	Metros	P.U.	Metros	Valorizado	%	Metros	Valorizado	%	Metros	Valorizado	%		
01.00	OBRA CIVIL														
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOLDO DE EQUIPOS PESADOS	M	1.00	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.50	20,500.00	50.00%	0.50	20,500.00	50.00%	
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES ELEMENTALES Y EQUIPOS VARIOS	M	1.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00%	3,455.57	85.00%	0.55	3,455.57	85.00%		
01.03	TRANSPORTE Y CARGA/DESCARGA	M	1.00	1,180.00	1,180.00	0.00	0.00	0.00%	0.80	348.25	78.43%	0.20	280.22	21.57%	
01.04	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEMENTALES Y PESADOS VARIOS	M	1.00	2,819.00	2,819.00	0.00	0.00	0.00%	0.05	143.03	5.00%	0.95	2,734.39	88.00%	
01.05	DESGARRO Y SALIDA OCUPACIONAL	M	1.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	11,000.00	100.00%	
02.00	PREPARACIÓN DE TIERRAS														
02.01	DEBARRIDO Y LIMPIEZA DE TIERRAS	M	0.10	1,987.80	1,987.80	0.00	0.00	0.00%	0.11	223.72	70.00%	0.05	99.88	30.00%	
02.02	EXCAVACIÓN EN TIERRA (M3) T3	M	32	624.00	3.73	40,817.38	0.00	0.00	1,783.92	8,873.38	8.00%	1,783.92	8,873.38	8.00%	
02.03	EXCAVACIÓN EN TIERRA (M3) T4	M	1	1,888.84	22.88	37,319.88	0.00	0.00	187.76	2,995.57	8.00%	187.76	2,995.57	8.00%	
02.04	EXCAVACIÓN EN TIERRA (M3) T5	M	20	138.00	38.30	714,508.80	0.00	0.00	1,413.27	50,018.82	7.00%	1,413.27	50,018.82	7.00%	
02.05	REPLAZO Y COMERCIO EN ZONAS DE CERTE	M	2	2,358.96	1.12	2,439.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.06	REMOCIÓN DE DEBRIDAS	M	1	1,000.47	15.98	15,111.74	0.00	0.00	147.33	2,258.56	14.00%	147.33	2,258.56	14.00%	
02.07	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	M	238	98	5.18	1,236.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.08	REPLAZO EN B	M	3	3,820.25	49.14	184,981.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.09	CONFORMACIÓN Y ACUMULO DE LIME	M	45	45,288.10	1.80	81,370.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02.10	ELABORACIÓN DE MATERIAL EXCENTRO D=10 CM	M	35	35,411.00	7.64	480,740.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.00	CONCRETO														
03.01	SUB BASE	M	88	88,154	87.98	38,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
03.02	ARRIBA GRANALLAR	M	33	812.34	58.28	34,059.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
04.00	REPLAZO Y COMERCIO DE CUENTAS TRIANGULARES	M	3	1,731.65	0.34	4,052.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
05.00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO														
05.01	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUB T0	M	33	33,000	38.58	13,180.14	0.00	0.00	0.00	1,318.04	10.00%	33.50	1,318.04	10.00%	
05.02	ENDERIZADO Y CONSERVACION DE ESTRUCTURAS	M	4	482.80	44.84	30,140.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
05.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	M	1	1,114.80	82.87	10,246.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
05.04	CONCRETO DE CEMENTO PARA ESTRUCTURAS	M	20	20,100.00	548.27	70,150.47	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
05.05	PLUMBIA PISO	M	1	98.00	8.57	831.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
05.06	RECONSTRUCION DE SUELOS PARA MAJISC	M	1	2.00	18.74	40.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
06.00	OBRA SUPERFICIAL DE PAVO														
06.01	RECONSTRUCCION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	M	1	1.00	1,884.84	1,884.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,884.84	100.00%	
06.02	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	M	1	800	183.43	386.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
06.03	MONITORIO DE CALIDAD DEL AGUA	M	4	4,000	2,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
06.04	MONITORIO DE CALIDAD DEL AIRE	M	1	1,000	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,000.00	100.00%	
06.05	MONITORIO DE RUIDO	M	1	1,000	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,000.00	100.00%	
06.06	PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL	M	1	1,000	218.80	218.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	218.80	100.00%	
07.00	CONSERVACION DE OBRAS														
07.01	MURO DE PROTECCION DE TRANSITO DE MATERIAL DESPRENDIDO	M	5	5,100.00	18.75	190,728.00	0.00	0.00	4,080.00	80,580.00	80.00%	4,080.00	80,580.00	80.00%	
07.02	MURO DE PROTECCION TIPO PALIZADA	M	1	1,224.00	17.96	31,540.32	0.00	0.00	378.20	17,312.26	65.00%	378.20	17,312.26	65.00%	
					2,165,176.50		0.00		212,188.88	18.00%		212,188.88	18.00%	1,952,987.62	89.00%
GASTOS GENERALES (FRENTE C/O)			13.00		273,673.00		0.00		27,881.96	27.59%		27,881.96	27.59%	245,791.04	89.00%
UTILIDAD (FRENTE C/O)			7.00		147,362.38		0.00		14,851.83	14.85%		14,851.83	14.85%	132,510.55	89.00%
TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA					3,229,212.38		0.00		254,922.74	7.90%		254,922.74	7.90%	2,974,289.64	92.10%
IVA (FRENTE C/O)					454,718.21		0.00		45,828.49	10.19%		45,828.49	10.19%	408,889.72	89.00%
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA					3,683,930.59		0.00		300,751.23	8.17%		300,751.23	8.17%	3,383,178.36	91.83%
SUPERVISION					143,849.37		0.00		14,497.83	10.00%		14,497.83	10.00%	129,351.54	89.00%
TOTAL INVERSION					3,827,780.48		0.00		315,249.06	8.24%		315,249.06	8.24%	3,512,531.42	91.76%
AVANCE FISICO							0.00%			10.08%			10.08%		89.00%

CONSORCIO HUANCABAMBA - INFORME MENSUAL DE OBRA N° 01 - OCTUBRE 2016

HC
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



Ing. César H. Luna Obando
CIP. 71580



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



4.1.2. RESUMEN GENERAL VALORIZACIÓN N° 01

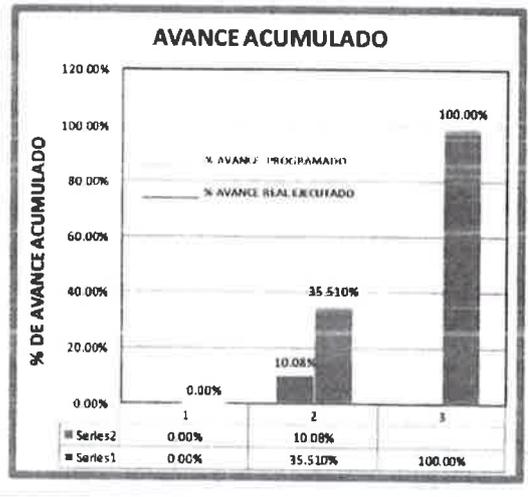
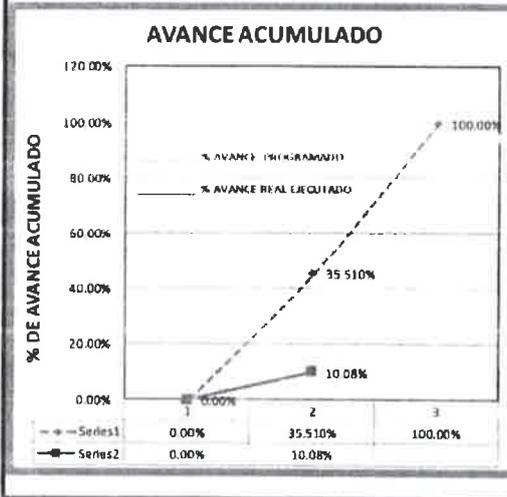
059

MONTOS		NETO	IGV	BRUTO
Contractual		2.529.212,28	454.719,21	2.983.930,49
TOTAL		2.529.212,28	454.719,21	2.983.930,49

N° de Valorización	Valorización Bruta (Sin-Imla)	Adelanto en Efectivo (con IGV)		Adelanto en Materiales		AJUSTE	SUBTOTAL	IGV	Valorización Neta	Avance Físico %	
		Adelanto	Amortización	Adelanto	Amortización					Actual	Acumulado
Adelanto Efectivo		81.928									
Valorización 01	254.602,74						254.602,74	45.828,49	300.431,23	10,08%	10,08%
Mensual	254.602,74						254.602,74	45.828,49	300.431,23		
Total Gral.	254.602,74								300.431,23		

4.1.3. CONTROL DE AVANCE PROGRAMADO CON EL EJECUTADO

TOTAL A VALORIZAR	2.105.176,90	214.984,69	988.466,58	901.725,63
PORCENTAJE PROGRAMADO	0,00%	35,51%	64,49%	
PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO	0,00%	35,510%	100,00%	
PORCENTAJE DE AVANCE REAL	0,00%	10,08%	0,00%	0,00%
PORCENTAJE REAL ACUMULADO	0,00%	10,08%	10,08%	
ADELANTOS (MATERIALES)	0,00%	-26,43%		



El detalle de las partidas valorizadas por cada partida general se encuentra desarrollada en el capítulo 2.1.3 cuadro de avance mensual valorizado por partidas.

4.1.4. PLANILLA DE METRADOS

Se adjunta el resumen de metrados de las partidas valorizadas y el detalle de situación de las mismas como metrado acumulado y saldo por ejecutar.

[Handwritten Signature]
 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA



[Handwritten Signature]
 Ing. César H. Luna Obando
 CIP. 71680





"CONSORCIO HUANCABAMBA"



058

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUM. ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR		
		Unid	Metrado	P.U.	Soles	Metrado	Soles	Metrado	Soles	Metrado	Soles	Metrado	Soles
1.00	OBRA DEL ANILLO				51,570.37								
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PESADOS	GLB	1.00	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00	0.50	20,500.00	0.50	20,500.00	0.50	20,500.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LIVIANOS	GLB	1.00	4,065.38	4,065.38	0.00	0.00	0.85	3,455.57	0.85	3,455.57	0.15	609.81
01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	1.02	1,182.81	1,206.47	0.00	0.00	0.80	946.25	0.80	946.25	0.22	260.22
01.04	MANUTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	MES	1.00	2,878.92	2,878.92	0.00	0.00	0.05	143.93	0.05	143.93	0.95	2,734.99
01.05	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00	11,920.00	11,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	11,920.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,531,205.92								
02.01	DESBRUCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	0.18	1,997.48	319.60	0.00	0.00	0.11	223.72	0.11	223.72	0.05	95.88
02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	22,424.00	3.12	83,417.28	0.00	0.00	1,793.92	6,673.38	1,793.92	6,673.38	20,630.08	76,743.90
02.03	EXCAVACION EN ROCA FRACTURADA (SUelta)	M3	1,646.94	22.56	37,319.56	0.00	0.00	131.76	2,985.57	131.76	2,985.57	1,515.18	34,334.03
02.04	EXCAVACION EN ROCA FLIA	M3	20,189.57	35.19	714,508.86	0.00	0.00	1,413.27	50,015.62	1,413.27	50,015.62	18,776.30	664,493.26
02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	M2	2,356.96	1.12	2,639.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,356.96	2,639.80
02.06	REMOCION DE DERRUMBES	M3	1,009.47	15.96	16,111.14	0.00	0.00	141.33	2,255.56	141.33	2,255.56	868.14	13,855.58
02.07	TERRIPLENES CON MATERIAL PROPIO	M3	238.66	5.15	1,238.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238.66	1,238.26
02.08	PEDRA PLENES	M3	3,920.25	49.74	194,993.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,920.25	194,993.24
02.09	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	M3	45,206.10	1.80	81,370.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,206.10	81,370.98
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10 KM	M3	65,411.00	7.64	499,743.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,411.00	499,743.04
3.00	AFRMA				92,456.25								
03.01	SUB BASE	M3	662.13	57.39	38,386.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662.13	38,386.92
03.02	AFRMA GRANULAR	M3	912.24	59.28	54,059.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	912.24	54,059.34
4.00	DRENAJE				4,052.00								
04.01.00	CUJETAS TRIANGULARES				4,052.00								
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUJETAS TRIANGULARES	M	1,731.65	2.34	4,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,731.65	4,052.00
5.00	OBRA DE COMPLETOS PARA				110,567.40								
05.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	M3	333.00	39.58	13,180.14	0.00	0.00	33.30	1,318.01	33.30	1,318.01	299.70	11,862.13
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	M2	462.90	44.54	20,742.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462.90	20,742.96
05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	M3	131.40	82.57	10,849.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131.40	10,849.70
05.01.04	CONCRETO CCL OFRTO FOM175 KG/M3 +30% P.M	M3	201.60	348.21	70,189.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201.60	70,189.14
05.01.05	TUBERIA PVC 2"	M	55.50	9.57	531.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.50	531.14
05.01.06	GEOCOMPUESTOS DE DRENAJE PARA MUROS	M2	2.35	19.74	46.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.35	46.39
6.00	PROTECCION AMBIENTAL				22,328.13								
06.01.01	CAPA SUPERFICIAL DE SUELO	HA	1.00	1,644.64	1,644.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1,644.64
06.01.02	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	HA	1.00	1,990.50	1,990.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1,990.50
06.01.03	SEÑALIZACION AMBIENTAL	UND	6.00	163.43	980.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	980.58
06.01.04	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	PTO	6.00	2,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	12,000.00
06.01.05	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	PTO	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	3,000.00
06.01.06	MONITOREO DE RUIDO	PTO	1.00	2,200.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2,200.00
06.01.07	PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL	UND	1.00	212.80	212.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	212.80
7.00	TRABAJOS DE ANQUEBADO				178,963.35								
07.01.01	CASETON DE 0.12*0.30*1.2	M2	2,040.00	37.45	55,998.00	0.00	0.00	938.40	25,759.08	938.40	25,759.08	1,101.60	30,238.92
07.01.02	MURO DE PROTECCION DE TRANSPASO DE MATERIAL DESPRENDIDO	M2	5,100.00	19.75	100,725.00	0.00	0.00	4,080.00	80,580.00	4,080.00	80,580.00	1,020.00	20,145.00
07.01.03	MURO DE PROTECCION TIPO PALIZADA	M2	1,224.00	17.68	21,643.32	0.00	0.00	979.20	17,312.26	979.20	17,312.26	244.80	4328.06
COSTO DIRECTO					2,105,176.90	0.00	0.00	212,168.95	212,168.95	212,168.95	212,168.95		1,893,007.95
GASTOS GENERALES (10.00%) C.D.					13.00	273,673.00	0.00	27,581.96	27,581.96	27,581.96	27,581.96		246,091.04
UTILIDAD (10.00%) C.D.					7.00	147,362.28	0.00	14,851.83	14,851.83	14,851.83	14,851.83		132,510.45
TOTAL PRESUPUESTO SIN IGV					2,526,212.28	0.00	0.00	254,602.74	254,602.74	254,602.74	254,602.74		2,271,609.54
IGV (18.00%)					454,718.21	0.00	0.00	45,828.43	45,828.43	45,828.43	45,828.43		425,889.79
TOTAL PRESUPUESTO CON IGV					2,980,930.49	0.00	0.00	300,431.17	300,431.17	300,431.17	300,431.17		2,680,498.79
SUPERVISION					143,849.97	0.00	0.00	14,497.83	14,497.83	14,497.83	14,497.83		129,352.14
TOTAL INVERSION					3,124,780.46								
% AVANCE FISICO								10.08%		10.08%			89.92%



Ing. César H. Uma Obando
CIP. 71580

CONSORCIO HUANCABAMBA - INFORME MENSUAL DE OBRA N° 01 - OCTUBRE 2016

HH
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

1

[Handwritten signature and scribbles]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) BASES INTEGRADAS

01524

CONTRATO N° 02

MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

OBRA, MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE, TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO

CONSORCIO RIO NEGRO 55%

MONTO FINAL DEL CONTRATO S/ 4'337,113.66

APORTE DE EXPERIENCIA S/ 2'385,412.51

PARTIDAS EJECUTADAS

- OBRAS PROVINCIALES
- OBRAS PRELIMINARES
- OBRAS DE ARTE – BADENES – ALCANTARILLAS TMC Y MARCO - CUNETAS
- SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- EXPLANACIONES
- PAVIMENTACION
- IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL




.....
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRATO DE OBRAS N° 003 - 2015-GM/MDRN

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 002-2014-CE/MDRN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-CE/MDRN - EN MARCO DE LA LEY N° 30191 - PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la Contratación de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de 21+740 KM. de Trocha Carrozable Tramo la Unión - Shabashipango, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20146678221, con domicilio legal en Av. Defensores de la Paz S/N - Rio Negro - Satipo - Junín, representada por el Gerente Municipal el Eco. **FORTUNATO SOTO SUAREZ**, identificado con DNI N° 80632998, y de la otra parte el **CONSORCIO UNIÓN RIO NEGRO**, con RUC N° 20600115091, integrado por las empresas: **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en el Jr. Inca Roca N° 147 Barrio San Cristóbal, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, inscrita en la partida electrónica N° 11008890 Asiento N° A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Huancavelica, debidamente representado por su Gerente General, **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, con DNI N° 41609903, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11008890 Asiento N° A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Huancavelica, la empresa **CONTRATISTAS GENERALES J.L CRISCA S.A.C.**, con RUC N° 20541473174, con domicilio legal en el Psje. San Pablo N° 153 Urb. La Molina, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, inscrita en la partida electrónica N° 11149806 Asiento N° C00001 - C00002 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General, **MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA**, con DNI N° 41868234, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11149806 Asiento N° A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Huancayo, la empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.**, con RUC N° 20568778198, con domicilio legal en la Carretera Marginal Centro Poblado Las Orquídeas, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, inscrita en la partida electrónica N° 11053303 Rubro N° A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Satipo, debidamente representado por su Gerente General, **ALFONSO TORRES REYES**, con DNI N° 40179038, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11053303 Rubro N° A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Satipo, la empresa **AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.**, con RUC N° 20486572061, con domicilio legal en el Psje. Guadalupe 10, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, inscrita en la partida electrónica N° 11096880 Asiento A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General, **JESUS ALBERTO ALONSO TAPIA**, con DNI N° 20054353, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11096880, Asiento N° A00001 - B00002, del registro de personas jurídicas de la ciudad de Huancayo, la empresa **INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20568981589, con domicilio legal en el Psje Normand N° 224, Urbanización Satipo, distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, inscrita en la partida electrónica N° 11057161 Rubro A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Satipo, debidamente representado por su Gerente General, **FREDDY RUBER PORTOCARRERO PARIONA**, con DNI N° 46324802, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11057161 Rubro A00001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Satipo, debidamente representado por su Representante Legal Común, el Sr. **ALFONSO TORRES REYES**, identificado con DNI N° 40179038, según Contrato Notarial de Consorcio, de fecha 02 de febrero del 2015, celebrado ante el Notario de Huancayo, Ronald Romulo Venero Bocangel, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17/02/2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2014-CE/MDRN, derivado de la Licitación Pública N° 002-2014-CE/MDRN - en Marco de la Ley N° 30191 - Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de 21+740 KM. de Trocha Carrozable Tramo la Unión - Shabashipango, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín", al **CONSORCIO UNIÓN RIO NEGRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de 21+740 KM. de Trocha Carrozable Tramo la Unión - Shabashipango, distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por finalidad cumplir con las obligaciones establecidas en las bases administrativas del presente proceso de selección de **Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2014-CE/MDRN, derivado de la Licitación Pública N° 002-2014-CE/MDRN - en Marco de la Ley N° 30191 - Primera Convocatoria**, así mismo cumplir con los objetivos y metas trazadas poniendo énfasis en el cumplimiento de la ejecución de Obra.

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Rio Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



METAS DEL PROYECTO:

En el proyecto se ha considerado las siguientes metas:

a. Mejoramiento de Trocha Carrozable

TRAMO ESPESOR DE AFIRMADO
0+000 AL 21+753 km 20 cm

01523

b. Alcantarilla:

Estas partidas consisten en el suministro y colocación de tubos de acero corrugado, instalándose de acuerdo con las cotas, alineamientos, pendientes y demás dimensiones indicadas en los planos, asimismo se construirán alcantarillas de concreto armado; 55 unidades de alcantarillas TMC Ø 36"; 04 unidades de alcantarillas TMC Ø 72"; 03 alcantarillas de concreto armado L=0.60m; mantenimiento de 02 unidades de alcantarillas de concreto.

Asimismo existe 01 alcantarilla ubicada en la progresiva 4+235km, buen estado la misma que permanecerá. En la progresiva 17+965km, se plantea la construcción de una alcantarilla de concreto armado de L=4.00m.

c. Construcción de Badenes:

Estas partidas consiste la construcción de badenes de concreto ciclópeo $f_c=175\text{kg/cm}^2+30\%$ P.G. con aliviadero y algunos casos con muros de contención, las mismas que se encuentran ubicado las siguientes progresivas, se ha programado la construcción de 10 badenes:

BADEN L=8M, PROG. 2+820KM, 4+440KM, 4+770KM, 15+210KM
BADEN L=10M, PROG. 5+620KM, 7+575KM, 14+820KM
BADEN L=8 M, R=10M, PROG. 12+500KM
BADEN L=8 M, R=35M, PROG. 14+650KM
BADEN L=8 M, R=20M, PROG. 15+390KM

d. Construcción de Puentes:

PUENTE L=15M 2+180km (Sustitución)
PUENTE L=6M 6+320km
PUENTE L=10M 8+385km
PUENTE L=6M 19+120km

e. Construcción de Cunetas:

Estas partidas consisten en la conformación de 30,051 ml de cunetas de tierra, lo largo de los 21+753km, e indicados en el metrados de cunetas.

f. Señalización y seguridad vial:

Esta partida consiste en la colocación de 23 postes kilométricos, 89 señales preventivas y 23 señales informativas ubicada según el metrado de señalización.

PROFESIONALES QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA:

Nº	CARGO	PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
01	Residente de Obra	Ing. Civil	GUIDO ROGER HUAYLLAS COSME	21263220
02	Asistente de Residente	Ing. Civil	FREDDY FERNANDO ORIHUELA LARA	19836956
03	Ingeniero de Seguridad de Obra	Ing. Civil	JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS	41568676
04	Especialista en Suelos y Concreto	Ing. Civil	MARINO PEÑA DUEÑAS	20072619
05	Mestro de Obra	Técnico en Construcción Civil	TEOFILO OLARTE PARI	23265899
06	Almacenero de Obra	Técnico en Computación e Informática	GEORGE DAVID GALVAN ORIHUELA	20074031

EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	ESTADO	PROPIETARIO
01	Camión Cisterna 4x2(Agua)178-210HP, 3000 Galones	2	alquilado	Inversión Nacional S.R.L.

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

HA
Eduardo Castro Castillo
DNI Nº 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



02	Camión Volquete 15 M3	4	alquilado	3 Und. = Inversión Nacional S.R.L. 1 Und. = Organización Peruana de Servicios Asociados S.A.C.
03	Rodillo Liso Vibr. Autop 70-100 HP 7-9 T.	2	alquilado	1 Und. = Inversión Nacional S.R.L. 1 Und. = Organización Peruana de Servicios Asociados S.A.C.
04	Cargador S/Llantas 125-155 HP 3 YD3	2	alquilado	1 Und. = Inversión Nacional S.R.L. 1 Und. = Organización Peruana de Servicios Asociados S.A.C.
05	Retroexcavador S/Llantas 58 HP 1 YD3	2	alquilado	1 Und. = Mirko Camasca Basurto. 1 Und. = Inversión Nacional S.R.L.
06	Tractor de Orugas de 190-240 HP	2	alquilado	1 Und. = Empresa de Transportes y Logística Integrada Grupo Carolina S.A.C. 1 Und. = JK Multiservicios y Representaciones E.I.R.L.
07	Motoniveladora de 125 HP	2	alquilado	1 Und. = Alikhan Contratistas Generales S.A. 1 Und. = Organización Peruana de Servicios Asociados S.A.C.
08	Grupo Electrónico 90KW	1	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
09	Maquina Soldadora 250 AMP.	1	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
10	Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 HP	4	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
11	Mezcladora Concreto Tambor 18HP, 11P3	3	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
12	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	3	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
13	Vibrador de Concreto 4 HP 2"	3	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
14	Motobomba 12 HP 4"	3	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
15	Compresora Neumática 87 HP 250-330 pcm	2	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
16	Martillo Neumático de 29 Kg.	4	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
17	Nivel Topográfico Automático	1	Propio	Empresa Jevil S.A.C.
18	Estación Total Computarizada	1	Propio	Empresa Jevil S.A.C.
19	Prisma para Estación Total	2	Propio	Empresa Jevil S.A.C.
20	Zaranda Metálica	1	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.
21	Cizalla para Corte de Fierro	2	Propio	Transportes y Maquinarias Pacifico E.I.R.L.

❖ La pertenencia de la propiedad de los Equipos y Maquinarias puede cambiarse previa sustentación.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3, 909,744.00** (Tres Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluye IGV.¹

El monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases.

La ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Supervisor para que gestione su aprobación por parte de la **GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Río Negro. Una vez aprobado, el CONTRATISTA generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veintiún (21) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

01522

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de **Ciento Ochenta (180)** días calendarios.

Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra y licencia respectiva.
- Que la entidad, de ser el caso haya entregado el adelanto directo y el adelanto de materiales e insumos, para la ejecución de la obra al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo N° 187 y 188 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la ENTIDAD podrá acordar con el CONTRATISTA la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴: **S/. 390,974.40 (Trescientos Noventa Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles)** a través de la Carta Fianza N° 0011-0628-980000531-58, emitida por BBVA CONTINENTAL, con fecha de emisión 21/02/2015, fecha de vencimiento 10/10/2015, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas,

³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Comisión
CONSORCIO SANTA ROSA



CONSORCIO UNIÓN RÍO NEGRO

REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

La ENTIDAD otorgará UN (1) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.

Vencidos los plazos para la presentación de la solicitud del adelanto directo no procederá el otorgamiento del mismo.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del Monto del Contrato original correspondiente a la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (3) días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para que proceda la solicitud de los adelantos, el CONTRATISTA deberá presentar las garantías correspondientes por el cien por ciento (100%) de los adelantos solicitados, los que deberán guardar estricta concordancia con los Artículos 155° y 162° del RLCE; junto con las garantías deberá presentar los comprobantes de pago correspondientes por los montos solicitados.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres-(3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Rio Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rlonegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000
3	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	1/2000
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras	1/2000

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA
	injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	
5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000
10	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1/2000
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000
12	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	1/2000
13	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



01520

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA UNVIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Defensores de la Paz S/N - Rio Negro - Satipo - Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Carretera Marginal Km. 1.8 C.P. Las Orquídeas (Carretera Rio Negro a Satipo Km. 1.8) - Rio Negro - Satipo - Junín.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Rio Negro a los tres (3) días del mes de marzo del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

 Econ. Fortunato Soto Suárez
 GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO UNIÓN RÍO NEGRO

 Alfonso Torres Reyes
 DNI 40179039
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

NOTARIA VENERO BOCANEGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo - Junín - Perú
CONSORCIO UNIÓN RIO NEGRO



CONTRATO DE CONSTITUCION DEL "CONSORCIO UNION RIO NEGRO"

NOTARIA REYES TELLO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO QUE CELEBRAN con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6

LA EMPRESA **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, CON RUC N° 20486960401, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. INCA ROCA N° 147 SAN CRISTOBAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, Y DOMICILIO FISCAL JR. UCAYALI N° 108 DPTO 205 INT P-2 CERCADO DE LIMA, LIMA - LIMA - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 41609903, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAMELICA DE LA SUNARP Y;

LA EMPRESA **CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA S.A.C.**, CON RUC N° 20541473174, CON DOMICILIO LEGAL EN EL PSJE. SAN PABLO N°153 URB. LA MOLINA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LA SEÑORA **MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA**, IDENTIFICADA CON SU D.N.I. N° 41868234, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO C00001 DE LA FICHA N° 11149806 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP Y;

LA EMPRESA, **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.**, CON RUC N° 20568778198, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CARRETERA MARGINAL CENTRO POBLADO LAS ORQUIDEAS, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **ALFONSO TORRES REYES**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 40179038, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11053303 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL SATIPO- SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP Y;

LA EMPRESA **A D & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.**, CON RUC N° 20486572061, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE CHICLAYO N° 272, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO - JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JESUS ALBERTO ALONSO TAPIA**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 20054353, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11096880 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP Y;

LA EMPRESA **INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20568981589, CON DOMICILIO LEGAL EN PSJE. NORMAND N° 224, URBANIZACION SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **FREDDY RUBER PORTOCARRERO PARIONA**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 46324802, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11057161 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL SATIPO- SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP;

QUIENES CONFORMAN EL "**CONSORCIO UNION RIO NEGRO**", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "**CONSORCIO UNION RIO NEGRO**", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", OTORGÓ EN ACTO PÚBLICO LA BUENA PRO AL "CONSORCIO UNION RIO NEGRO", DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 002-2014-CE/MDRN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-CE/MDRN - EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1013

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.
Alfonso Torres Reyes
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA S.A.C.
Maria Angela Espinoza Limaymanta
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA S.A.C.
Maria Angela Espinoza Limaymanta
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Juan Alberto Ccora Quinto
GERENTE GENERAL

INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Freddy Ruber Portocarrero Pariona
GERENTE GENERAL

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 208 Esq. con Calle Cusco
 Huanca, o Junin - Peru
 Telefax 213564
CONSORCIO UNION RIO NEGRO



01519

ELLO
 no 582 2do. Piso
 Universitaria - Lima 8

TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.
 Alfonso Torres Reyes
 GERENTE GENERAL

ADIC. INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.
 RUC. N° 20568778198
 Josefa A. Alonso Rojas
 GERENTE GENERAL

LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN", EL MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE S/. 3'909.744.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES.)

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "LA ENTIDAD" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SEGUNDO.- OBJETO

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "CONSORCIO UNION RIO NEGRO" CONFORMADA POR LA EMPRESA CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C. CON RUC N° 20486960401; LA EMPRESA CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA S.A.C. CON RUC N° 20541473174; LA EMPRESA TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L., CON RUC N° 20568778198; LA EMPRESA A D & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., CON RUC N° 20486572061 Y LA EMPRESA INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON RUC N° 20568981589, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN"; EL MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA DE S/. 3'909.744.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES.), UBICADA ENTRE EL TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 100 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049

TERCERO.- DOMICILIO LEGAL

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CARRETERA MARGINAL CENTRO POBLADO LAS ORQUIDEAS, RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN. Y COMO SEGUNDA DIRECCIÓN LEGAL EN EL PSJE. NORMAND N° 224, URBANIZACION SATIPO - SATIPO - JUNIN; ADEMÁS SE PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SATIPO O EN ZONAS CERCANAS A LA OBRA.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C.", REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN", CON EL 55.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACION SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO.
- LA EMPRESA "CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA S.A.C.", REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LA SRA. MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA, ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN", CON EL 15.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACION SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO.

CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA S.A.C.
 MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

EN MI OFICINA DE CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Eddy Roberto Torres Reyes
 GERENTE GENERAL

NOTARIA VICTOR LUCANDEL
 Jr. Moquegua 200 - 11 - 1000 Calle Cusco



Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

CONSORCIO UNIÓN RIO NEGRO

TELLO
 0582 2do. Piso
 Inversitaria - Lima 6

LA EMPRESA "TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.", REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. ALFONSO TORRES REYES, ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNIÓN - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN" CON EL 08.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACION SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO.

LA EMPRESA "A D & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.", REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. JESUS ALBERTO ALONSO TAPIA, ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN" CON EL 20.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACION SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO.

LA EMPRESA "INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.", REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. FREDDY RUBER PORTOCARRERO PARIONA, ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN" CON EL 02.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACION SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 109 DEL 'CÓDIGO LEGISLATIVO' N° 16119

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIO DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CONSORCIO UNION RIO NEGRO", PARA LO CUAL SE SOLICITARA UN NUMERO DE RUC, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL CONSORCIO UNION RIO NEGRO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21 + 740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN", ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APOORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APOORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APOORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.-

7.1.- EL DIRECTORIO

EL CONSORCIO ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ESTOS A SU VEZ DESIGNARAN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.
 ALFONSO TORRES REYES
 GERENTE GENERAL

A D & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.
 JESUS ALBERTO ALONSO TAPIA
 GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA SAC
 MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
 JUAN ALBERTO CARRERA VILLANO
 GERENTE GENERAL

INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 FREDDY RUBER PORTOCARRERO PARIONA
 GERENTE GENERAL

Eduardo Castro Castillo
DNI Nº 09836798
Representante Curador
CONSORCIO SANTA ROSA

NOTARIA VENERO DOUNGEL
Jr. Moquegua 201, 2da. y Calle Cusco



CONSORCIO UNIÓN RIO NEGRO

01518

YES TELLO
Jelco 5E2 2do. Piso
Universidad - Lima 6
5-43-3894

- 1.- **PRESIDENTE:** SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO DNI Nº 41609903
- 2.- **VICE PRESIDENTE:** SR. ALFONSO TORRES REYES DNI Nº 40179038
- 3.- **SECRETARIO:** SRA MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA DNI Nº 41868234
- 4.- **TESORERO:** SR. FREDDY RUBER PORTOCARRERO PARIONA DNI Nº 46324802

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- A) CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- B) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

EL VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL:

- A) ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- A) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

EL TESORERO DEL DIRECTORIO TIENE LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- A) REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL COBRO DE LAS VALORIZACIONES ANTE "LA ENTIDAD".

7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- A) FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- B) APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- C) APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- D) APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".
- E) DESIGNAR Y/O REMOVER AL JEFE DE OPERACIONES, Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".
- F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.
- G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.
- H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".
- I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.
- K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.
- L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

INTELIGIBLES CARIBLALES CONTRATE GENERALES BURL
Freddy Ruber Portocarrero Pariona
GERENTE GENERAL

TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PACTICO E.I.R.L.
ALFONSO TORRES REYES
GERENTE GENERAL

ANU INGENIEROS CONSULTORES SAC
R.C. Nº 20017289
Jorge A. Alvarez Tapia
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES
J.L. CRASCA SAC
MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

HC
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09036798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 200 Esq. con Calle Cuzco
Huancayo Junín - Perú

CONSORCIO UNIÓN RIO NEGRO



7.3.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.** REPRESENTANDO POR EL SEÑOR **ALFONSO TORRES REYES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° **40179038**, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS

SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO DETERMINARA OTRAS OBLIGACIONES QUE CREAN CONVENIENTES. LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

7.4.- JEFE DE OPERACIONES

EL CARGO DE JEFE DE OPERACIONES ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **SR. ALFONSO TORRES REYES**, IDENTIFICADO CON DNI N° **40179038**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO TÉCNICO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR Y SOLICITAR A TIEMPO LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMO Y PERSONAL MENSUALMENTE.
- INFORMAR DE LAS OCURRENCIAS EN CAMPO Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD ANTE EL CONSORCIO.
- HACER CUMPLIR EL CONTRATO SUSCRITO ANTE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PARTE TÉCNICA.

TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.
Alfonso Torres Reyes
ALFONSO TORRES REYES
REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIONES COMERCIALES S.A.
Juan Alberto Torres
JUAN ALBERTO TORRES
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES
J.L. CRISCA SAC
Maria Angélica Espinoza Luján
MARIA ANGÉLICA ESPINOZA LUJÁN
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
Juan Alberto Torres
JUAN ALBERTO TORRES
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1009

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

PERSONAS JURÍDICAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Freddy
FREDDY
GERENTE GENERAL

HH
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Curwin
CONSORCIO SANTA ROSA

NOTARIA VENERO COCANGEL
Dr. Moquegua 246 - Calle Cusco
Huancayo - Junín - Perú



01517

YES TELLO
Oficio 582 2do. Piso
Universitaria - Lima 6
43-3894

CONSORCIO UNION RIO NEGRO

OTRAS DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO.

7.5.- JEFE DE ADMINISTRACIÓN

EL CARGO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN LO ASUMIRÁ LA SRA. **MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA** IDENTIFICADO CON DNI N° **41868234**. QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE "EL CONSORCIO" Y REALIZARÁ LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA SUNAT, ESSALUD, AFP, SENCICO Y ONP; ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE DETERMINE POR EL DIRECTORIO.

7.6.- JEFE DE LOGÍSTICA

EL CARGO DE JEFE DE LOGÍSTICA ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **FREDDY RUBER PORTOCARRERO PARIONA**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° **46324802**, CUYAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS SIGUIENTES:

- ES LA PERSONA RESPONSABLE QUE APOYARÁ AL JEFE DE OPERACIONES Y AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.
- APOYARA EN LAS COMPRAS DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA OBRA.
- OTRAS QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE 21+740 KM. DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO, JUNIN", CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA EMPRESA "CONSORCIO UNION RIO NEGRO", ASIMISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

DECIMO PRIMERO.- SESIONES

"EL CONSORCIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, Y SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD; DEL MISMO MODO LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE "EL CONSORCIO".

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE

TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PACIFICO ELBA
[Signature]
Gerente General

ADQUISICIONES CONSULTING S.A.
R.C. N° 28057201
[Signature]
Gerente General

UNIRATISTAS GENERALES J.L. CRUSCA SAC
[Signature]
Gerente General

MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
[Signature]
Gerente General

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1099

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

FREDDY RUBER PORTOCARRERO PARIONA
GERENTE GENERAL
[Signature]

ES TELLO
:lla 582 2do. F.
Universitaria - Lima 6
3-3884

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
CONSORCIO UNIÓN RIO NEGRO



COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS CINCO PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (02/02/2015), EN SEIS ORIGINALES.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1171

CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA SAC
Maria Angela Espinoza Limaymanta
MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
Juan Alberto Ccora Quinto
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA
DNI N° 41868234
EMPRESA CONTRATISTAS GENERALES J.L. CRISCA SAC.

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
DNI N° 41609903
EMPRESA: CORPORACION DOMINUS SAC.



TRANSPORTE Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.
Alfonso Torres Reyes
ALFONSO TORRES REYES
DNI N° 40179038
EMPRESA: TRANSPORTES Y MAQUINARIAS PACIFICO E.I.R.L.

INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Freddy Ruben Portocarrero Pariona
FREDDY RUBEN PORTOCARRERO PARIONA
DNI N° 45324802
EMPRESA: INVERSIONES CARRIZALES CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA



ADLI INGENIEROS CONSULTORES SAC
RUC. N° 2008672861
Jesus Alberto Alonso Tapia
JESUS ALBERTO ALONSO TAPIA
DNI N° 20054353
EMPRESA: AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACION AL DORSO →

LEGALIZACION

DOY FE: Que la firma estampada al pie del documento anterior es autentica de:
Alfonso Torres Reyes 40179038
Freddy Ruben Portocarrero Pariona 45324802

Eduardo Castro Castillo
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

LEGALIZACION A LA VUELTA
06 FEB 2015

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Telefax 218564

01518

CERTIFICO- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41609903, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, MARIA ANGELA ESPINOZA LIMAYMANTA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41868234, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE CONTRATISTAS GENERALES J.L CRISCA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11149806, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO - OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. = = = = HUANCAYO.- 02 FEB. 2015





RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. N° 053 CNJ.



SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART 108 D.L. 1049)

HC
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

CERTIFICO: Que la firma pertenece a: JESUS ALBERTO ALONSO TAPIA
Identificado con: DNI N° 20054353 =
en calidad de: GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.
según facultades inscrites en: PARTIDA N° 11096880 =

[Handwritten signature]

el que he tenido a la vista.
Lima, 03 FEB. 2015

[Signature]
Pro. ROXANNA L. REYES TELLO
Notario de Lima



DT

N° 151
0010961
FECHA 03/02/15

V°B°
03/02/15
[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

OBRA:
"MEJORAMIENTO DE 21+740KM DE TROCHA CARROZABLE; TRAMO: LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO - JUNIN"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE 21+740KM DE TROCHA CARROZABLE; TRAMO: LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO - JUNIN"

META EJECUTADA : 100%.

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 303 DÍAS CALENDARIOS.

FECHA DE INICIO : 18 DE MARZO DEL 2,015.

FECHA DE TÉRMINO : 30 DE DICIEMBRE DEL 2,015.

PLAZO INICIAL : 180 DIAS.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 25 DIAS.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 37 DIAS.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 11 DIAS.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 50 DIAS.

CONTRATO : N° 003-2015-GM/MDRN.

MODALIDAD : CONTRATO A SUMA ALZADA.

EJECUTOR : CONSORCIO UNION RIO NEGRO

PRESUPUESTO DE OBRA : SI. 3'909,744.00.

ADICIONAL N° 01 : SI. 648,575.28.

DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 : SI. -221,206.12.

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA : SI. 4'337,113.66.

SUPERVISOR DE OBRA : ING. FERNANDO BRAVO VALER.

RESIDENTE DE OBRA : ING. GUIDO ROGER HUAYLLAS COSME.

FECHA : RIO NEGRO, 23 DE MARZO DEL 2016.

En el centro poblado La Unión, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo, siendo las 10:00 a.m., del día 23 de marzo del 2016, reunidos en el lugar de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE 21+740KM DE TROCHA CARROZABLE; TRAMO: LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO - JUNIN", la Comisión de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Rio Negro nombrados por Resolución de Gerencia Municipal N° 010A-2016-GM/MDRN, de fecha 06 de febrero del 2016, compuesta por:

PRESIDENTE : ING. NILTON CANTO LOAYZA.
1er MIEMBRO : ING. FRANCO MATTOS CASTRO.
2 do MIEMBRO : SR. HUGO TAPE GARCIA.
SUPERVISOR : ING. FERNANDO BRAVO VALER.

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

Y de otra parte el Residente de Obra el Ing. GUIDO ROGER HUAYLLAS COSME y El Representante Legal de la Empresa CONSORCIO UNION RIO NEGRO Sr. ALFONSO TORRES REYES, procediendo a la verificación física de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

01515

I. ANTECEDENTES:

Con el propósito de intercomunicar de manera más rápida, efectiva y económica el ámbito rural del Distrito de Rio Negro, en una longitud de 21,740 m. La Municipalidad Distrital de Rio Negro, ha decidido priorizar la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE 21+740KM DE TROCHA CARROZABLE; TRAMO: LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO - JUNIN**, la misma que es ejecutada por el Contratista **CONSORCIO UNION RIO NEGRO**, es decir; la presente Obra tiene la modalidad de ejecución por **CONTRATO**.

Con fecha 17/02/2015, el comité especial adjudicó la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2014-CE/MDNR, derivado de la Licitación Pública N° 002-2014-CE/MDNR, en marco de la Ley N° 30191-primer convocatoria, para la Contratación de la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE 21+740KM DE TROCHA CARROZABLE; TRAMO: LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO - JUNIN"**, al **CONSORCIO UNION RIO NEGRO**, el monto total contratado asciende a **S/. 3'909,744.00** (tres millones novecientos nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) incluido IGTV.

Con fecha 03 de marzo del 2015 se suscribe contrato de obras N° 003-2015-GM/MDNR, entre la Municipalidad Distrital de Rio Negro y la Empresa **CONSORCIO UNION RIO NEGRO**.

Con fecha 18-Marzo-2015, se realizó la entrega de terreno con presencia de autoridades locales, representantes de La Municipalidad Distrital de Rio Negro y Representantes de la empresa **CONSORCIO UNION RIO NEGRO**.

La Municipalidad Distrital de Rio Negro, es responsable del mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas, locales y rurales, con el fin principal de dinamizar el desarrollo socio económico, comercial y turístico del Distrito. La población de Rio Negro presenta un desarrollo cultural, social y de expansión demográfica muy acelerado siendo además una zona productora agrícola y ganadera por excelencia.

La Obra ha sido ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico de obra y Expediente Técnico de Adicional de Obra, iniciado el 18 de marzo del 2015 y culminada el 30 de Diciembre del 2015, habiéndose ejecutado las partidas correspondientes, proyecto que tuvo los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución inicial	180 días calendarios.
- Ampliación de plazo N° 01	25 días calendarios.
- Ampliación de plazo N° 02	37 días calendarios.
- Ampliación de plazo N° 03	11 días calendarios.
- Ampliación de plazo N° 04	50 días calendarios.
TOTAL	303 días calendarios.

II. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Para llevar a cabo la Recepción de la obra, se tuvo en cuenta los siguientes documentos:

METRADOS FINAL DE OBRA.
PLANOS DE REPLANTEO FINAL.

Sobre las partidas ejecutadas

A continuación se describe las partidas ejecutadas en la obra según **EXPEDIENTE TECNICO**:

HH
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

↑

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Comunal
CONSORCIO SANTA ROSA

METRADOS N° 01: CARRETERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO		
		UND	PROGRAMADO	EJECUTADO
1 OBRAS PROVISIONALES				
1.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	UNID	2.00	2.00
1.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 5.40M X 3.60M	UNID	2.00	2.00
1.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLOB	1.00	1.00
2 SEGURIDAD Y SALUD				
2.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UNID	50.00	50.00
3 OBRAS PRELIMINARES				
3.01	ROCE Y LIMPIEZA	HA	21.07	21.07
3.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	21.07	21.07
4 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=800 M ³ /DÍA	M ³	151,981.59	151,981.59
4.02	CORTE ROCA SUELTA	M ³	1,095.65	1,095.65
4.03	DESQUINCHE Y PEINADO ROCA SUELTA	M ³	109.57	109.57
4.04	CORTE ROCA FLJA	M ³	3,328.58	3,328.58
4.05	DESQUINCHE Y PEINADO ROCA FLJA	M ³	332.86	332.86
4.06	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	M ³	46,144.93	46,144.93
4.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO >1 KM	M ³	4,685.75	4,685.75
4.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO <1 KM	M ³	4,478.51	4,478.51
4.09	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M ²	88,302.00	88,302.00
5 PAVIMENTO				
5.01	EXTRACCIÓN DE MATERIAL	M ³	22,059.38	22,059.38
5.02	ZARANDEO Y APILAMIENTO DE MATERIAL	M ³	22,059.38	22,059.38
5.03	CARGUIO RENDIMIENTO= 810 M ³ /DÍA	M ³	22,059.38	22,059.38
5.04	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO D<=1KM	M ³	2,030.00	2,030.00
5.05	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO D>1KM	M ³	20,300.00	20,300.00
5.06	AFIRMADO E=0.20M	M ²	88,302.00	88,302.00
6 ALCANTARILLAS Y OBRAS DE ARTE				
6.01 ALCANTARILLAS TMC 36" (65 UND)				
6.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA C/MAQUINARIA	M ³	1,459.63	1,459.63
6.01.02	ALCANTARILLA TMC 0=36" C=12	M	330.00	330.00
6.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M ²	2,302.32	2,302.32
6.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ²	KG	10,441.16	10,441.16
6.01.05	CONCRETO FC= 210 KG/CM ² EN MUROS	M ³	283.61	283.61
6.01.06	RELLENO PARA ALCANTARILLAS Ø 36"	M ³	92.40	92.40
6.01.07	PINTURA DE PARAPETOS DE ALCANTARILLA	M ²	262.90	262.90
6.02	ALCANTARILLAS TMC 72" (04 UND)			

MILTON R. CANTO LOAYZA
INGENIERO CIVIL
CIP-174840



FRANCO YUVANIE
MATTOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173905

SEGURO LA UNICA RIO NEGRO
Sr. JESUS SANCHEZ Talpe Barcia
Sr. JESUS SANCHEZ Talpe Barcia
SEGURO SANCHEZ TALPE BARCIA
SEGURO SANCHEZ TALPE BARCIA
SEGURO SANCHEZ TALPE BARCIA

REPRESANTANTE UGMA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO

H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

6.01.01	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA	M3	281.00	281.00
6.01.02	ALCANTARILLA TMC Ø=72" C=12 REBORDAMIENTO= 10 ML/DIA	M	24.64	24.64
6.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	225.28	225.28
6.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,308.37	1,308.37
6.01.05	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN MUROS	M3	40.18	40.18
6.01.06	RELLENO PARA ALCANTARILLAS Ø 72"	M3	19.35	19.35
6.01.07	PINTURA DE PARAPETOS DE ALCANTARILLA	M2	67.14	67.14
6.03	ALCANTARILLA DE CONCRETO L=9.828M, Ø3 UNID PROG. 3+836KM			
6.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
6.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	27.71	27.71
6.03.01.02	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	M3	4.70	4.70
6.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
6.03.02.01	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA	M3	25.31	25.31
6.03.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERR.NORMAL	M2	17.70	17.70
6.03.02.03	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO	M3	13.43	13.43
6.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	32.90	32.90
6.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
6.03.03.01	SOLADO CONCRETO FC=140 KG/CM2	M2	17.70	17.70
6.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
6.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	M2	83.78	83.78
6.03.04.02	ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA	KG	1,054.75	1,054.75
6.03.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	M3	11.89	11.89
7	BADENES			
7.01	BADEN L=8M, PROG. 2+820KM, 4+460KM, 4+778KM, 15+210KM (04 UNID)			
07.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	124.40	31.10
07.01.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	182.00	48.00
07.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	258.00	64.00
07.01.04	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	73.20	18.30
07.01.05	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	84.00	18.00
7.02	BADEN L=10M, PROG. 8+828KM, 7+875KM, 14+820KM (03 UNID)			
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	115.50	38.50
07.02.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	180.00	60.00
07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	240.00	60.00
07.02.04	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	67.50	22.50
07.02.04	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	60.00	20.00
7.03	BADEN L=8 M, R=10M, PROG. 12+560KM (01 UNID)			
07.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	31.10	31.10
07.03.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	48.00	48.00
07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	38.81	38.81
07.03.04	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	18.30	18.30
07.03.05	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	16.00	16.00
7.04	BADEN L=8 M, R=10M, PROG. 14+858KM (01 UNID)			
07.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	31.10	31.10
07.04.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	48.00	48.00
07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	38.80	38.80
07.04.04	CONCRETO Fc= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	18.30	18.30
07.04.05	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	16.00	16.00
8	CUNETAS			
8.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL NO CLASIFICADO	M	30,051.00	30,051.00
9	VARIOS			
9.01	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 1.5"	M	700.00	700.00
9.02	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 2"	M	1,200.00	1,200.00
9.03	TRANSPORTE DE SATIPO A OBRA	KG	843,677.72	843,677.72
9.04	PLACA RECORDATORIA	UNID	1.00	1.00

01514

MILTON R. CANTO LOAYZA
INGENIERO CIVIL
CIP: 174840



FRANC. LUVANE
MATTOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173905

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION

Comité

Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

H
Eduardo Castro Cashillo
DNI N° 09836798
Representante Comunal
CONSORCIO SANTA ROSA

6.01.01	EXCAVACION MASIVA CMAQUINARIA	M3	281.00	281.00
6.01.02	ALCANTARILLA TMC 0=72" C=12 RENDIMIENTO= 10 M/DIA	M	24.64	24.64
6.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	225.28	225.28
6.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,309.37	1,309.37
6.01.05	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN MUROS	M3	40.18	40.18
6.01.06	RELLENO PARA ALCANTARILLAS Ø 72"	M3	19.35	19.35
6.01.07	PINTURA DE PARAPETOS DE ALCANTARILLA	M2	67.14	67.14
7	BADENES			
7.01	BADEN L=8M, PROG. 12+718 (01 UND)			
07.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	31.10	31.10
07.01.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	48.00	48.00
07.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	64.00	64.00
07.01.04	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	18.30	18.30
07.01.05	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	16.00	16.00
7.02	BADEN L=10M, PROG. 14+460 (01 UND)			
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	38.50	38.50
07.02.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	60.00	60.00
07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	80.00	80.00
07.02.04	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	22.50	22.50
07.02.05	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	20.00	20.00
7.03	BADEN L=8 M, PROG. 14+790 (01 UND)			
07.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	31.10	31.10
07.03.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	48.00	48.00
07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	38.81	38.81
07.03.04	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	18.30	18.30
07.03.05	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	16.00	16.00
7.04	BADEN L=8 M PROG. 15+220 (01 UND)			
07.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	31.10	31.10
07.04.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	M2	48.00	48.00
07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	38.80	38.80
07.04.04	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 + 30% PG.	M3	18.30	18.30
07.04.05	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	M2	16.00	16.00
8	CUNETAS			
8.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL NO CLASIFICADO	M	30,051.00	30,051.00
9	VARIOS			
9.01	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 1.5"	M	700.00	700.00
9.02	TUBERIA PVC A-7.5 /AGUA POTABLE DE 2"	M	1,200.00	1,200.00
9.03	TRANSPORTE DE SATIPO A OBRA	KG	843,677.72	843,677.72
9.04	PLACA RECORDATORIA	UNID	1.00	1.00

MILTON R. CANTOLANZA
INGENIERO CIVIL
CIP: 174840

FRANCO YUVANE
MATTOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIFE 173905

ARIE GARCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIFE 173905

CONSORCIO UNICH MO DE

F. Almonares

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

METRADOS N° 02: PUENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO		
		UND	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	PUENTE TIPO LOSA DE L=6M (PROG- 6+360KM)			
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	TRANQUERAS DE MADERA 120X110M P/DESIVIO TRANSITO VEHICULAR	UNID	2.00	2.00
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN PUENTES	M2	165.44	165.44
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA EN PUENTES	M2	165.44	165.44
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN SECO	M3	128.62	128.62
01.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN AGUA	M3	112.54	112.54
01.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	73.08	73.08
01.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	117.61	117.61
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	313.50	313.50
1.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=10CM	M2	88.67	88.67
01.03.02	ZAPATAS			
01.03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 <30% P.G. EN ZAPATAS	M3	43.85	43.85
01.03.03	ESTRIBOS			
01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS	M2	227.55	227.55
01.03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 <30% P.G. EN ESTRIBO	M3	166.47	166.47
1.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.04.01	SUPER ESTRUCTURA			
01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	M2	54.17	54.17
01.04.01.02	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN LOSA	M3	15.09	15.09
01.04.01.03	TABLERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN PUENTES	KG	1,787.76	1,787.76
1.05	CARPINTERIA METALICA			
01.05.01	COLOCACION DE BARANDAS METALICAS	M	12.00	12.00
01.05.02	JUNTA DE DILATACION METALICA	M	16.00	16.00
1.06	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL			
01.06.01	DESAGUE PLUVIAL			
01.06.01.01	TUBOS DE DRENAJE D=3" L=0.50M	UNID	4.00	4.00
1.07	VARIOS			
01.07.01	NEOPRENE E=1", 0.50Mx5.20M	UNID	2.00	2.00
01.07.01.01	JUNTAS DE TEKNOPOR	M2	6.20	6.20
2	PUENTE TIPO LOSA DE L=6M (PROG- 19+120KM)			
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	TRANQUERAS DE MADERA 120X110M P/DESIVIO TRANSITO VEHICULAR	UNID	2.00	2.00
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN PUENTES	M2	139.40	139.40
02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA EN PUENTES	M2	139.40	139.40
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.01	180 EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN SECO	M3	120.73	120.73
02.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN AGUA	M3	124.37	124.37
02.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	94.88	94.88
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	343.61	343.61
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	318.63	318.63
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=10CM	M2	94.68	94.68

MILTON R. DANTO LOAYZA
INGENIERO CIVIL
CIP- 174840

FRANCO YUVANE
MAYTOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173905

F. Jaime Garcia
ABRIL CTRLO

OPERA F. LAFFE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

2.03.02	ZAPATAS			
02.03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 +30% P.G. EN ZAPATAS	M3	48.36	48.36
2.03.03	ESTRIBOS			
02.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS	M2	247.07	247.07
02.03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2+30% P.G. EN ESTRIBO	M3	151.56	151.56
2.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.04.01	SUPER ESTRUCTURA			
02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	M2	54.17	54.17
02.04.01.02	CONCRETO FC=200 KG/CM2 EN LOSA	M3	15.09	15.09
02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN PUENTES	KG	1,831.82	1,831.82
2.05	CARPINTERIA METALICA			
02.05.01	COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	M	12.00	12.00
02.05.02	JUNTA DE DILATACIÓN METALICA	M	16.00	16.00
2.06	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL			
02.06.01	DESAGUE PLUVIAL			
02.06.02	TUBOS DE DRENAJE D=3" L=0.50 M	UNID	4.00	4.00
2.07	VARIOS			
02.07.01	NEOPRENE E=1", Ø 50MMx5.20M	UNID	2.00	2.00
02.07.02	JUNTAS DE TEKNOPOR	M2	6.20	6.20
3	PUENTE TIPO LOSA DE L=10M (PROG- 8+400KM)			
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
03.01.01	TRANQUERAS DE MADERA 1.20X1.10M P/DESIVIO TRANSITO VEHICULAR	UNID	2.00	2.00
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN PUENTES	M2	225.50	225.50
03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA EN PUENTES	M2	225.50	225.50
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN SECO	M3	179.17	179.17
03.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN AGUA	M3	267.65	267.65
03.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	110.60	110.60
03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	362.77	362.77
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	580.87	580.87
3.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=10CM.	M2	110.60	110.60
03.03.02	ZAPATAS			
03.03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 +30% P.G. EN ZAPATAS	M3	88.48	88.48
03.03.03	ESTRIBOS			
03.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS	M2	385.22	385.22
03.03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2+30% P.G. EN ESTRIBO	M3	213.82	213.82
3.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
03.04.01	SUPER ESTRUCTURA			
03.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA Y VIGA	M2	64.00	64.00
03.04.01.02	CONCRETO FC=200 KG/CM2 EN LOSA	M3	32.95	32.95
03.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN PUENTES	KG	4,425.67	4,425.67
3.05	CARPINTERIA METALICA			
03.05.01	COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	M	20.00	20.00
03.05.02	JUNTA DE DILATACIÓN METALICA	M	16.00	16.00
3.06	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL			
03.06.01	DESAGUE PLUVIAL			
03.06.01.01	TUBOS DE DRENAJE D=3" L=0.50 M	UNID	6.00	6.00
3.07	VARIOS			
03.07.01	NEOPRENE E=1", Ø 50MMx5.20M	UNID	2.00	2.00
03.07.02	JUNTAS DE TEKNOPOR	M2	6.20	6.20

[Firma]
NILTON R. CANTO LOAYZA
INGENIERO CIVIL
CIP-174840

[Firma]
FRANCO YUVANE
MATTOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173905

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
Sr. Hugo Meléndez y Vito García
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
INGENIERO CIVIL
CIP-174840

[Firma]
INGENIERO CIVIL
CIP-174840

REPRESENTANTE LEGAL

01512

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

4 PUENTE TIPO VIGA L=15 M (01 UND) PROG. 2+180 KM				
4.01 TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRANQUERAS DE MADERA 1 20X1 10M P/DESIVIO TRANSITO VEHICULAR	UNID	2 00	2 00
04.01.02	PUENTE PROVISIONAL DE MADERA	M	15 00	15 00
04.01.03	CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCE SO EN TERRENO ROCOSO	M	50 00	50 00
04.01.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN PUENTES	M2	333 22	333 22
04.01.05	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA EN PUENTES	M2	333 22	333 22
04.01.06	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE	M3	69 24	69 24
04.01.07	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO	M3	33 47	33 47
4.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN SECO	M3	332 10	332 10
04.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO, EN AGUA	M3	158 00	158 00
04.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M2	135 80	135 80
04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	204 10	204 10
04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	637 13	637 13
4.03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=10CM	M2	135 80	135 80
4.03.02 ZAPATAS				
04.03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 ~30% P.G. EN ZAPATAS	M3	127 08	127 08
4.03.03 ESTRIBOS				
04.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRIBOS	M2	492 94	492 94
04.03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 ~30% P.G. EN ESTRIBO	M3	325 55	325 55
4.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
4.04.01 SUPER ESTRUCTURA				
04.04.01.01	FALSO PUENTE PARA LA SUPER ESTRUCTURA	M	15 65	15 65
04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA Y VIGA	M2	176 43	176 43
04.04.01.03	CONCRETO FC=260 KG/CM2 EN LOSA Y VIGAS	M3	36 19	36 19
04.04.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN PUENTES	KG	7 718 91	7 718 91
4.05 CARPINTERIA METALICA				
04.05.01	COLOCACION DE BARANDAS METALICAS	M	31 30	31 30
04.05.02	JUNTA DE DILATACION METALICA	M	16 00	16 00
4.06 SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL				
4.06.01 DESAGUE PLUVIAL				
04.06.01.01	TUBOS DE DRENAJE D=3" L=0 50 M	UNID	10 00	10 00
4.07 VARIOS				
04.07.01	NEOPRENE E=25 MM, 0 40x0 70M EN APOYO MOVIL	UNID	2 00	2 00
04.07.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	333 22	333 22

METRADO N° 03: IMPACTO AMBIENTAL Y ASUNTOS SOCIALES

ITEM	DESCRIPCION	METRADO		
		UND	PROGRAMADO	EJECUTADO
1 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
1.01	HITOS KILOMÉTRICOS	UNID	23 00	23 00
1.02	SEÑAL PREVENTIVA	UNID	89 00	89 00
1.03	SEÑAL INFORMATIVA	UNID	23 00	23 00
2 MITIGACION AMBIENTAL				
2.01 PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION AMBIENTAL				
2.01.01	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	GLOB	1 00	1 00
2.02 PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS				

MILTON R. CANTO LOAYZA
INGENIERO CIVIL
CIP. 174840

FRANCISYUVANE
MATTOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173805

MANUEL TIJERO GARCIA
SEGURIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

MANUEL TIJERO GARCIA
SEGURIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

MANUEL TIJERO GARCIA
SEGURIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

2.02.01	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	GLOB	1.00	1.00
2.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y DE SEGURIDAD			
2.03.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	UNID	30.00	30.00
2.04	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS			
2.04.01	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	UNID	25.00	25.00
2.04.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	GLOB	1.00	1.00
2.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES			
2.05.01	SUB PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	GLOB	1.00	1.00
2.06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA			
2.06.01	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS	HA	2.00	2.00
2.06.02	READECUACION AMBIENTAL DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS	HA	6.00	6.00
2.06.03	REPOSICION DE PLANTAS AGRICOLAS	UNID	6.000.00	6.000.00

Sobre las partidas ejecutadas.

A continuación se describe las partidas ejecutadas en la obra, según EXPEDIENTE ADICIONAL:

METRADO: ADICIONAL N° 01

ITEM	DESCRIPCION	METRADO		
		UND	PROGRAMADO	EJECUTADO
1 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO 01				
01.01 OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	ROCE Y LIMPIEZA	HA	0.67	0.67
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	0.67	0.67
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=800 M3/DIA	M3	21,184.96	21,184.96
01.02.02	CORTE ROCA SUELTA	M3	4,713.71	4,713.71
01.02.03	DESQUINCHE Y PEINADO ROCA SUELTA	M3	471.37	471.37
01.02.04	CORTE ROCA FLJA	M3	2,553.38	2,553.38
01.02.05	DESQUINCHE Y PEINADO ROCA FLJA	M3	255.34	255.34
01.02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE L SUB RAZANTE	M2	5,328.00	5,328.00
2 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO 02				
02.01 ALCANTARILLAS TMC 36" (55 UND)				
02.01.01	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA	M3	193.36	193.36
02.01.02	ALCANTARILLA TMC 0=36" C=12	M	44.88	44.88
02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	296.47	296.47
02.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,482.77	1,482.77
02.01.05	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. EN MUROS	M3	30.48	30.48
02.01.06	RELLENO PARA ALCANTARILLAS Ø 36"	M3	12.82	12.82
02.01.07	PINTURA DE PARAPETOS DE ALCANTARILLA	M2	33.46	33.46
3 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO 03				
03.01 PAVIMENTO				
03.01.01	EXTRACCION DE MATERIAL	M3	1,332.00	1,332.00
03.01.02	ZARANDEO Y APILAMIENTO DE MATERIAL	M3	1,332.00	1,332.00
03.01.03	CARGUO RENDIMIENTO= 810 M3/DIA	M3	1,332.00	1,332.00
03.01.04	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO D<=1KM	M3	122.54	122.54
03.01.05	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO D>1KM	M3	1,225.44	1,225.44
03.01.06	AFRIMADO E=0.20M	M2	5,328.00	5,328.00
4 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO 04				
4.01 ALCANTARILLAS TMC 72" (04 UND)				
4.01.01	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA	M3	70.25	70.25

MILTON CANTOLANZA
INGENIERO CIVIL
CIP. 174049

FRANCO YUVANE
MATTOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173905

FRANCISCO GARCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173905

ALBERTO TORRES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 173905

HH
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

8.01.05	CARPINTERIA METALICA			
08.05.01	COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	M	12.00	12.00
08.01.05.02	JUNTA DE DILATACIÓN METALICA	M	16.00	16.00
8.01.06	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL			
08.01.06.01	DESAGUE PLUVIAL			
08.01.06.02	TUBOS DE DRENAJE D=3" L=0.50 M	UNID	4.00	4.00
8.01.07	VARIOS			
08.01.07.01	NEOPRENE E=1", 0.50Mx5.20M	UNID	2.00	2.00
08.01.07.02	JUNTAS DE TEKNOPOPOR	M2	6.20	6.20

Sobre las partidas del DEDUCTIVO.

A continuación se describe las partidas en la obra, según EXPEDIENTE DEDUCTIVO:

Subpresupuesto	007	MODIFICACION DEL PROYECTO (DEDUCTIVO VINCULANTE)		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO			
Lugar	JUNIN - SATIPO - SATIPO			
Item	Descripción	Und.	Medrado	
01	MODIFICACION DEL PROYECTO 01			
01.01	OBRAS PRELIMINARES			
01.01.01	ROCE Y LIMPIEZA	HA		0.68
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM		0.68
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO =690 M ³ /DIA	m ³		8.792.60
01.02.02	CORTE ROCA SUELTA	m ³		303.00
01.02.03	DESQUINCHE Y PEINADO ROCA SUELTA	m ³		90.39
01.02.04	CORTE ROCA FIJA	m ³		478.92
01.02.05	DESQUINCHE Y PEINADO ROCA FIJA	m ³		42.88
01.02.06	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m ³		2.749.40
02	MODIFICACION DEL PROYECTO 02			
02.01	BADEN L=8M, PROG. 2+820, 4+440, 6+770M (03 UNID)			
02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³		53.30
02.01.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	m ²		144.00
02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²		182.00
02.01.04	CONCRETO F'c= 175 KG/CM ² - 30% P.M. MAX. 3'	m ³		54.90
02.01.05	ALIVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m ²		48.00
02.02	BADEN L=10M 5+820, 7+575M (02 UNID)			
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³		77.00
02.02.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	m ²		120.00
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²		180.00
02.02.04	CONCRETO F'c= 175 KG/CM ² - 30% P.M. MAX. 3'	m ³		45.00
02.02.05	ALIVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m ²		40.00
02.03	BADEN L=6 M, R=20M, PROG. 15+350M (01 UNID)			
02.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³		31.10
02.03.02	AFIRMADO DE 8" Y COMPACTADO	m ²		48.00
02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²		38.80
02.03.04	CONCRETO F'c= 175 KG/CM ² - 30% P.M. MAX. 3'	m ³		18.30
02.03.05	ALIVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m ²		16.00
03	MODIFICACION DEL PROYECTO 03			
04	MODIFICACION DEL PROYECTO 04			
04.01	ALCANTARILLA DE CONCRETO L=4.00M, (01 UNID), PROG. 17+985 KM			
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²		30.14
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01.02.01	EXCAVACION MASIVA CMAQUINARIA	m ³		78.84
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERR. NORMAL P/ZAPATAS. MANUAL	m ³		19.00
04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CMAT. PROPIO	m ³		20.00
04.01.02.04	ENCAUSAMIENTO PROVISIONAL DE CURSO DEL RIO	m ³		20.00

Militar
MILITAR CANTO LOAYZA
INGENIERO CIVIL
CIP. 174840

Militar
FRANCO YUVANE
MATOS CASTRO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 173805

Militar
Jaime Garcia
INGENIERO CIVIL

Militar
INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature and scribbles]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

01510

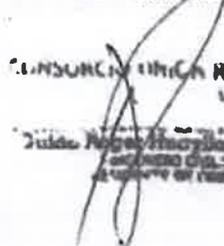
III. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES HECHAS CON ACTA DEL 05/03/2016:

La Comisión de Recepción de obras, se hizo presente en la obra en mención, contando con la documentación necesaria para estos efectos y luego de la inspección in situ, se aprecia el levantamiento de las siguientes observaciones que se detalla a continuación:

- El Expediente Técnico menciona 86 Und. de señales preventivas, instaladas Inadecuadamente 73 Und. Y en km 18+440 solo existe poste. → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Conformación de plazoletas 42 Und. solo se cuenta con 26 Und.; se debe conformar plazoletas tal como menciona el Expediente Técnico. → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Existen derrumbes en km 20+220 (30 m), km 20+060 (35 m), km 18+940 (15 m), km 18+720 (15 m), km 17+500 (30 m), km 16+820 (120 m), km 11+050 (300 m) y km 10+050 (40 m); así mismo se origina inestabilidad de talud y requiere mayor corte en km 17+600 → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Falta limpieza de alcantarillas km 19+435, km 15+400, km 14+470, km 13+520, 11+050, 11+400 y cabezal de alcantarilla al aire por asentamiento de plataforma en km 13+700 se requiere plantear muro de mampostería de piedra → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Plataforma de via fue erosionado producto de cierre de cuneta por derrumbe, requiere limpieza de cuneta en km 20+300, km 20+220, km 18+800 y km 14+470 → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Asentamiento de plataforma en km 19+560 (20 m), km 19+350 (20 m), km 17+800 (100m), 17+080 (100 m) y km 11+900 (200 m) → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Falta mejorar conformación de cuneta en km 21+520 (50 m). → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Falta completar desencofrado del puente km 18+980, la instalación de la baranda es inadecuada debe ser pegada fijamente a la vereda peatonal. → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Cambiar el sentido de la señalización en km 19+780, km 19+700 y km 17+200 → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Mejorar Hitos Kilométricos según medidas reglamentarias → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.
- Mejorar mitigación ambiental → CONFORME EL LEVANTAMIENTO DE ESTA OBSERVACION.

CULMINADO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGÚN ACTA DE OBSERVACIONES DEL 25/02/2016; SE VERIFICA QUE EL CONTRATISTA HA SUBSANADO LAS OBSERVACIONES HECHAS EN SU OPORTUNIDAD QUEDANDO CONFORME.


Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA


CONSORCIO SANTA ROSA
CONSORCIO SANTA ROSA
Julio Rojas
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

ASI MISMO SE PROCEDIO A VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, REVISANDO LOS PLANOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA; DEL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL, EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE, HABIÉNDOSE ENCONTRADO CONFORME, SEGÚN LOS METRADOS EJECUTADOS, EN FE DE LO CUAL SUSCRIBIMOS LA PRESENTE ACTA DE RECEPCION DE OBRA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LOS PRESENTES:

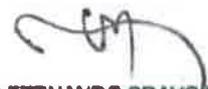
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA



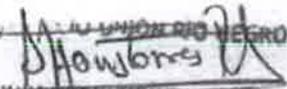
 MILTON R. CANTO LOAYZA
 INGENIERO CIVIL
 CIR 174840
ING. NILTON CANTO LOAYZA
 PRESIDENTE

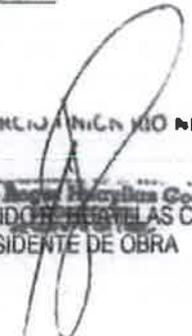

 FRANCO YUVANE
 MATTOS CASTRO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 173905
ING° FRANCO MATTOS CASTRO
 1er. MIEMBRO


 Sr. Hugo Jaime García
SR. HUGO JAIME GARCÍA
 2do. MIEMBRO


ING° FERNANDO BRAVO VALER
 SUPERVISOR DE OBRA

REPRESENTANTES DE LA EJECUCION DE LA OBRA


SR. ALFONSO TORRES REYES
 CONSORCIO UNION RIO NEGRO.


ING° GUIDO BUSTILLOS COSME
 RESIDENTE DE OBRA


Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09236793
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

"GESTION PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y DE BUEN TRATO"

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



01599

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE GERENCIA N°058 A-2016-GDIUR-MDRN

Río Negro, 21 de julio del 2016

VISTO:

El Informe N°153-2016-SGSO/GDIUR/MDRN, presentado por el Arq. Iván Jesús Lozano Ramón, Sub Gerente de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Río Negro, dentro de sus funciones establecidas en la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 79° inciso 4), señala que se debe ejecutar o proveer la ejecución de las obras y actividades urbanas o rurales que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el transporte, el turismo y la comunicación el Distrito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 417-2016-A/MDRN de fecha 05-07-16, se aprueba la Directiva N° 001-2016-A/MDRN-Directiva de Desconcentración de Competencias y Facultades Resolutive de la Municipalidad Distrital de Río Negro, se le confiere facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, literal c, del inciso 6.2 del Art. VI, emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de obra, expedientes técnicos, designación de residentes, inspectores o supervisores;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MDRN de fecha 22 de enero del 2015, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Río Negro;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 082-2014-GDIUR-MDRN de fecha 11 de Noviembre del 2014, se aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Río Negro, Salipo - Junin", con un presupuesto de S/. 4,709.872.00 Nuevos Soles, el cual fue elaborado por la Empresa Hatun Perú Contratistas S.R.L.;

Que, mediante Contrato de Obras N° 003-2015-GM/MDRN - Licitación Publica N° 002-2014-CE/MDRN en el Marco de la Ley N° 30191 - Primera Convocatoria, se contrata a la empresa Consorcio Unión Río Negro, representado por su representante legal Alfonso Torres Reyes, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Río Negro, Salipo - Junin, con un monto contractual de S/. 3, 909,744.00 Nuevos Soles y plazo de ejecución de obra de 180 días calendario a partir de la aprobación del expediente técnico y se cumpla con lo estipulado en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acta de Inicio de Obra con fecha 18 de Marzo del 2015, se inicia la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Río Negro, Salipo - Junin";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 047-2015-GDIUR-MDRN de fecha 29 de Abril del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N°01 de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Río Negro, Salipo - Junin", por un periodo de 25 días calendario, contabilizados del 14 de Setiembre del 2015 al 08 de Octubre del 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0128-2015-GDIUR-MDRN de fecha 07 de Octubre del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N°02 de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Río Negro, Salipo - Junin", por un periodo de 37 días calendario, contabilizados del 09 de Octubre del 2015 al 14 de Noviembre del 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0134-2015-GDIUR-MDRN de fecha 13 de Noviembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Río Negro, Salipo - Junin", con un presupuesto de S/. 427,369.66 Nuevos Soles, el cual fue elaborado por el Consorcio Unión Río Negro;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0137-2015-GDIUR-MDRN de fecha 16 de Noviembre del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N°03 de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Río Negro, Salipo - Junin", por un periodo de 11 días calendario, contabilizados del 15 al 25 de Noviembre del 2015;

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: 064-549093/ Telefax: 064-549028

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

GESTIÓN PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y DE BUEN TRATO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 646-2015/MDRN de fecha 23 de Noviembre del 2015, se aprueba la Ejecución del Expediente de Adicional Deductivo Vinculante de la: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0142-2015-GDIUR-MDRN de fecha 03 de Diciembre del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N°04 de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin", por un período de 50 días calendario, contabilizados del 26 de Noviembre del 2015 al 14 de Enero del 2016; siendo la nueva fecha de término previsto el 14 de Enero del 2016.

Que, mediante Acta de Culminación de Obra con fecha 30 de Diciembre del 2015, se culmina la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin", cabe señalar de que se ha culminado la ejecución de la obra antes de la fecha programada indicada en la Resolución de Gerencia N° 0142-2015-GDIUR-MDRN;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010A-2016-GWMDRN de fecha 06 de Febrero del 2016, se conforma el Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin";

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de Marzo del 2016, los Miembros del Comité de Recepción de obra designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010A-2016-GWMDRN, verificaron físicamente la obra en concordancia con los planos y las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico aprobado, encontrándose conforme otorgan la conformidad respecto a la culminación de la ejecución física programada;

Que, mediante Carta N° 025-2016-CURN presentado con fecha 19/05/2016, el Sr. Alfonso Torres Reyes, Representante Legal del Consorcio Unión Rio Negro, entrega a la entidad la liquidación técnica y financiera de ejecución de obra "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin";

Que, mediante Contrato de Servicios N° 092 -2016 - GM /MDRN de fecha 25 de Mayo de 2016, se contrata como Consultor al Ing. Francisco Ccama Larico registrado con CIP N°62411 para la Evaluación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin";

Que, mediante Carta N° 066 - 2016-SGSO/GDIUR/MDRN, se le hace la respectiva entrega de los expedientes de la liquidación técnica y financiera de la ejecución de obra "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin" presentada por el Sr. Alfonso Torres Reyes, Representante Legal del Consorcio Unión Rio Negro, al Consultor Ing. Francisco Ccama Larico para su respectiva revisión y evaluación.

Que, mediante Carta N° 003 -2016-FCL de fecha 21 de Junio de 2016, el Ing. Francisco Ccama Larico; Entrega el Pliego de Observaciones de la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin"; presentada por el Sr. Alfonso Torres Reyes, Representante Legal del Consorcio Unión Rio Negro;

Que, mediante Carta N° 030 - 2016 -CURN de fecha 06 de Julio de 2016, presentada por el Sr. Alfonso Torres Reyes, Representante Legal del Consorcio Unión Rio Negro; Entrega el Levantamiento de Observaciones de la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin";

Que, mediante Carta N° 006 -2016-FCL de fecha 14 de Julio de 2016, el Ing. Francisco Ccama Larico registrado con CIP N°62411, da la Aprobación a la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Obra de la obra "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin"; presentada por el Sr. Alfonso Torres Reyes, Representante Legal del Consorcio Unión Rio Negro;

Que, mediante Informe N° 153-2016-SGSO/GDIUR/MDRN presentado con fecha 21 de Julio del 2016, el Arq. Iván Lozano Ramón, Sub Gerente de Supervisión de Obras, emite Opinión favorable de liquidación técnica y financiera de Ejecución de Obra de la Obra: "Mejoramiento de 21+740 KM., de Trocha Carrozable, Tramo La Unión - Shabashipango, Distrito de Rio Negro, Satipo - Junin". Por lo que, sugiere su aprobación mediante acto resolutorio de la referida obra ejecutada en el presente año 2015, bajo la modalidad por contrata.

Por todo lo expuesto, estando con las facultades y atribuciones conferidas por la Directiva N° 001-2016-A/MDRN, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 417-2016-A/MDRN;

SE RESUELVE :

PRIMERO: APROBAR, La LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE OBRA del Contrato de Obra N°003-2015-GWMDRN correspondiente a la ejecución de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE 21+740 KM., DE TROCHA CARROZABLE, TRAMO LA UNIÓN - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO - JUNIN",

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Rio Negro

Teléfono: 064-549093/ Telefax: 064-549028

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO

"GESTION PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y DE BUEN TRATO"

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DEBARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



01598

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ejecutado por la Municipalidad Distrital de Rio Negro en la modalidad POR CONTRATA a cargo de la empresa CONSORCIO UNION RIO NEGRO, con RUC N° 20600115091, siendo el gasto financiero el siguiente:

DESCRIPCION	MDRN	APORTE	TOTAL
Presupuesto Final Autorizado	4,337,113.66	0.00	4,337,113.66
Presupuesto Final Ejecutado	4,552,951.39	0.00	4,552,951.39
Saldo por reintegrar a la empresa Consorcio Unión Rio Negro S/.	215,837.73		

SEGUNDO: Aprobar los gastos efectuados por la suma de S/. 4, 552,951.39 Soles (Cuatro Milones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 39/100 Soles).

TERCERO: Reconocer el monto de S/. 215,837.73 a favor de la empresa contratista Consorcio Unión Rio Negro, por reintegro de reajustes realizado a las valorizaciones de obra del proyecto de acuerdo a los indices unificados publicados en el Diario "El Peruano" correspondientes a los meses de ejecución.

CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Recursos, la devolución de la retención del 10% de garantía por el fiel cumplimiento del Contrato de Servicios N°003-2015-GM/MDRN (Carta Fianza contrato principal S/. 390,974.40 soles) y el 10% del cumplimiento del Adicional con deductivo vinculante (Carta fianza de adicional deductivo vinculante S/.42,737.00 SOLES), al Consorcio Unión Rio Negro, haciendo un monto total de S/. 433,711.40 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ocho con 40/100 soles), una vez que quede consentida la presente resolución.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Gerencia N° 058A-2016-GDIUR-MDRN a la empresa CONSORCIO UNION RIO NEGRO.

SEXTO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración de Recursos, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y empresa Consorcio Unión Rio Negro para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO
GERENCIA DE DEBARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
Ing. Malcolinda S. Vilches Chamorro
C.R. N° 79359

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Rio Negro
Teléfono: 064-549093/ Telefax: 064-549028

CONSORCIO
UNION RIO NEGRO

RESUMEN
VALORIZACION DE OBRA N° 01 - ABRIL-2015

Obra : MEJORAMIENTO DE 21+740 KM DE TROCHA CARROZABLE TRAMO LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN
Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Modalidad : CONTRATO.
Ubicación : DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN.

PRESUPUESTO BASE (EXPEDIENTE) 4,344,157.72
PRESUPUESTO CONTRATADO: 3,909,744.00
FACTOR DE RELACION: 0.900000472
Abril - 2015

Partida	Descripción	PRESUPUESTO		AVANCE FISICO			
		Parcial (S/.)		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
				S/.	S/.	S/.	S/.
Ppto 1	CARRETERA	2,342,732.64		0.00	356,064.53	356,064.53	1,986,668.10
Ppto 2	PUNTES	742,416.25		0.00	0.00	0.00	742,416.25
Ppto 3	IMPACTO AMBIENTAL Y ASUNTOS SOCIALES	88,549.05		0.00	0.00	0.00	88,549.05
	COSTO DIRECTO	3,173,697.94		0.00	356,064.53	356,064.53	2,817,633.40
	GASTOS GENERALES 8.00%	253,895.84		0.00	28,485.16	28,485.16	225,410.67
	LITIGIOS 8.00%	253,895.84		0.00	28,485.16	28,485.16	225,410.67
	SUBTOTAL	681,489.60		0.00	413,034.85	413,034.85	3,268,454.74
	IGV 18.00%	62,668.13		0.00	74,346.27	74,346.27	588,321.85
	TOTAL PRESUPUESTO	4,157.72		0.00	487,381.12	487,381.12	3,856,776.59
	FACTOR DE RELACION 0.900000472	0.900000472		0.900000472	0.900000472	0.900000472	0.900000472
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO	3,909,744.00		0.00	438,643.24	438,643.24	3,471,100.75
AVANCE DE OBRA		100.00%		0.00%	11.22%	11.22%	88.78%
AVANCE DE OBRA ACUMULADO		100.00%		0.00%	11.22%	11.22%	88.78%

CONSORCIO UNION RIO NEGRO
Guillermo Roger Huayllas Caceres
PRESIDENTE D.O.R.

Página 1 de 1

CONSORCIO UNION RIO NEGRO
Eduardo Castro Castillo
Representante Comunal
CONSORCIO SANTA ROSA

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836799
Representante Comunal
CONSORCIO SANTA ROSA

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 01 MES DE ABRIL 2015

presupuesto N° 01 CARRETERA



OBRA "MEJORAMIENTO DE 21+740 KM DE TROCHA CARROZABLE; TRAMO: LA UNION - SHABASHIPANGO, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN"

NRO DE PROCESO AMC N° 002 2014-CE/MRD DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 001 2014-CE/MRD

ARIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

MODALIDAD DE EJECUCION CONTRATA

EJECUTA CONSORCIO UNION RIO NEGRO

SUPERVISOR DE OBRA ING° MIGUEL DUARTE RODRIGUEZ

RESIDENTE ING. DAVID BOGHER BILLY LA COQUE

CORRESPONDIENTE AL MES ABRIL

N° DE DIAS DE VALORIZACION 15 DIAS CALENDARIOS

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UNO, MEDIDA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, INTERIOR, AVANCE ACTUAL, AVANCE ACUMULADO, SALDO. It lists various construction items like 'SERVICIOS PRELIMINARES', 'EXCAVACION DE TIERRAS', and 'ALCANTARILLAS' with their respective costs and progress percentages.

CONSORCIO UNION RIO NEGRO

Guillermo Eduardo Castillo
RESIDENTE DE OBRA

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836799
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

CONSORCIO UNION RIO NEGRO
Ing. Miguel Duarte Rodríguez
SUPERVISOR DE OBRA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten number '7' in blue ink.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) BASES INTEGRADAS

CONTRATO N° 03

GORE DE PASCO

OBRA, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA, HUACHON - HUANCABAMBA

CONSORCIO HUANCABAMBA 98%

MONTO FINAL DEL CONTRATO S/ 2'980,930.49

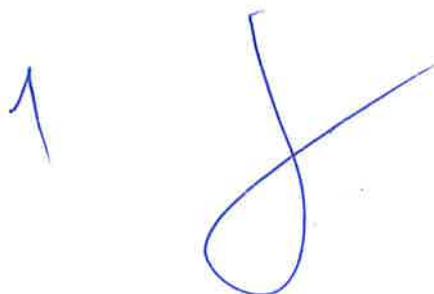
APORTE DE EXPERIENCIA S/ 2'921,311.88

PARTIDAS EJECUTADAS

- OBRAS PRELIMINARES
- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- TRABAJOS PROVICIONALES
- EXPLANACIONES
- AFIRMADO – SU BASE Y AFIRMADO GRANULAR
- OBRAS DE ARTE – CUNETAS – MUROS DE CONCRETO – MURO DE PROTECCION
- PAVIMENTACION
- SEÑALIZACION




Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA





CONTRATO N° 0053 -2016-G.R.PASCO/GGR.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-GRP/OBRAS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40 + 300 A 41 + 320, DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL PASCO, con R.U.C N° 20489252270, representado por su Gerente General Regional, quien fue debidamente delegado para suscribir contratos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0458-2016-G.R.P/GOB, de fecha 03 de mayo de 2016, Dr. Ramiro GUZMÁN IBÁÑEZ, identificado con DNI N° 23464407, con domicilio legal en el Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa, distrito Yanacancha, provincia y departamento Pasco, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y, de otra parte el "CONSORCIO HUANCABAMBA", con domicilio en la Av. San Martín - Urb. Miraflores 481, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima; consorcio conformado por las Empresas: Le Brand S.A.C., con RUC N° 20523062990, con domicilio en la Av. San Martín N° 481 Int. 304 - Urb. Miraflores, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Carlos Edmundo SALINAS MALASPINA, identificado con DNI N° 08761607, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra el 01%, Ingenieros J R Constructores Consultores E.I.R.L., con RUC N° 20573825978, con domicilio en la Av. Alameda de las Flores 1569 (A espaldas de la Aseguradora Hermes), distrito y provincia Huancayo y departamento Junín, debidamente representado por su Gerente Sra. Hortencia Yacqueline JIMENEZ ROMANI, identificado con DNI N° 20020485, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra el 01%; Corporación Dominus S.A.C., con RUC N° 20486960401, con domicilio en el Jr. Ucayali N° 108 - Dpto. 205 Int P2 (Cercado de Lima), distrito, provincia y departamento Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Juan Alberto CCORA QUINTO, identificado con DNI N° 41609903, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra el 98%; Consorcio Legalmente representado por el Sr. Diego RODRÍGUEZ OLORTEGUI, identificado con DNI N° 40709883, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha el 08 de setiembre de 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Huachon - Huancabamba Sub Tramo: Progresiva 40 + 300 a 41 + 320, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento Pasco" al Consorcio Huancabamba, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Huachon - Huancabamba Sub Tramo: Progresiva 40 + 300 a 41 + 320, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento Pasco".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'980,930.49 (Dos millones novecientos ochenta mil novecientos treinta con 49/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que generará el presente contrato será de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000219, de fecha 02 de junio de 2016.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
META	: 0023
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.2.3
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A PRECIOS UNITARIOS
CCI	: 003-086-013077095444-69 correspondiente al Banco Interbank

De acuerdo al Contrato de Consorcio, los consorciados acuerdan que la Facturación al 100% estará a cargo de la Empresa de LE BRAND S.A.C., con RUC N° 20523062990.

Vertical column of official stamps and signatures on the left side of the document, including the seal of the Government of Pasco and the Consorcio Huancabamba.

CONSORCIO HUANCABAMBA REPRESENTANTE COMÚN
DIEGO RODRÍGUEZ OLORTEGUI

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, esto de acuerdo con lo señalado en el anexo 04 de las Bases, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EQUIPO TÉCNICO, EQUIPO Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

EL CONTRATISTA cumplirá con:

EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA:

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO Y/O ESPECIALIDAD
01	Ing. Civil Cesar Humberto LUNA OBANDO	40011022	Residente de obra
02	Ing. Civil Rony TUESTA MELENDEZ	40667183	Asistente de obra
03	Lic. Arq. Piero Francesco GUARISCO CANSECO	06966375	Especialista en arqueología
04	Ing. Agrónomo Jorge German OYARCE CAVERO	21145434	Especialista en impacto ambiental
05	Ing. Geólogo Dedicación CASTRO MONAGO	04020770	Especialista en voladuras y explosivos
06	Ing. Civil Neil Florencio ALVARADO ALIPAZAGA	22509848	Especialista en suelos y pavimentos
07	Ing. Civil Christian Fernando RODRIGUEZ LINARES	05403139	Especialista en metrados y valorizaciones
08	Ing. Civil Enzo Asael MORALES BERRIO	22501017	Especialista en hidrología y drenaje
09	Ing. Civil Lyndon Isaías OLORTEGUI FLORES	05407687	Especialista de seguridad en obra
10	Tec. Const. Civil Miller OLORTEGUI FLORES	42742300	Especialista en topografía
11	Tec. Const. Civil Ramón ONATE SINACAY	40906217	Maestro de obra

EQUIPO Y MAQUINARIAS:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Camión cisterna 4 x 2 (Aqua) 122 HPP 1500 GA
02	02	Camión volquete de 15 M3
03	01	Cargador frontal
04	01	Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP
05	02	Compresora neumática 196 HP 600 - 690 PCM
06	01	Estación total
07	01	Excavadora sobre oruga 115 - 165 HP
08	02	Martillo neumático de 25 Kg.
01	01	Mezcladora de concreto tambor 18 HP 11P3
02	01	Motoniveladora de 125 HP
03	01	Retroexcavadora S/O 115 - 165 HP 75 - 104 Y3
04	01	Rodillo liso vibrador autopropulsado 7 - 9 TON
05	01	Trak drill neumático 660 - 690 PCM
06	01	Tractor de orugas
07	01	Vibrador de concreto 4 HP 2 40

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 299.000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0015315, emitida por Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas, vence el 22 de diciembre de 2016. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CONSORCIO HUANCABAMBA
REPRESENTANTE COMÚN

Diego Rodríguez Olortogui

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) - 597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028



Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Comunal
CONSORCIO SANTA ROSA



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la recepción y conformidad de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Que no puede ser menor a la Mitad de Una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe supervisor de la obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

Además de las penalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento LA ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las siguientes causas:

N°	PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD. La multa es por cada día.	1/4000
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/4000
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese a la obra materiales sin autorización del Supervisor.	1/4000
4	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/. 500.00
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual. En un plazo de 24 horas.	1/4000
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerita la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el Supervisor lo considere pertinente.	1/6000
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	1/4000



CONSORCIO HUANCABAMBA
REPRESENTANTE COMUN
DIEGO RODRIGUEZ OLORTOGU

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028



H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836794
Representante Comunal
CONSORCIO SANTA ROSA



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 172, 146, 152, 168, 175, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa, distrito Yanacancha, provincia y departamento Pasco.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. San Martín - Urb. Miraflores 481, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuatro (4) ejemplares, con un mismo tenor en señal de conformidad en la ciudad de Cerro de Pasco, a los

28 SET. 2016



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Dr. Ramiro GUZMAN IBAÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL PASCO
REPRESENTANTE COMUNAL

DIEGO RODRIGUEZ OLORTOGUI
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO HUANCABAMBA
NOTARIA VENERO BOPANGELY
 Jr. Moquegua 200 Esq. con Calle Guseo
 Huancayo Junin - Perú
 Teléfax 51 0074

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 99836796
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN NOTARIAL DEL "CONSORCIO HUANCABAMBA" Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE CELEBRAN LAS PERSONAS JURIDICAS.

LA EMPRESA: LE BRAND S.A.C CON RUC: 20523062990 CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTIN N° 481 INT. 304 URB. MIRAFLORES LIMA - LIMA - MIRAFLORES REPRESENTADO POR EL SR. CARLOS EDMUNDO SALINAS MALASPINA IDENTIFICADO CON DNI 08761607 DOMICILIADO CALLE 2 N° 133 URB. LAS MAGNOLIAS - SANTIAGO DE SURCO-LIMA, CON ESTADO CIVIL CASADO, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE. EMPRESA INTEGRANTE DEL CONSORCIO HUANCABAMBA.

LA EMPRESA: INGENIEROS JR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, CON RUC: 20573825978 CON DOMICILIO EN EL AV ALAMEDA DE LAS FLORES 1569 (A ESPALDAS DE LA ASEGURADORA HERMES)/JUNIN-HUANCAYO. REPRESENTADO POR EL SR. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI IDENTIFICADO CON DNI N° 20020485 DOMICILIADA CALLE REAL 1323- HUANCAYO - JUNIN, CON ESTADO CIVIL SOLTERA, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE. EMPRESA INTEGRANTE DEL CONSORCIO HUANCABAMBA.

LA EMPRESA: CORPORACION DOMINUS S.A.C, CON RUC: 20486960401 CON DOMICILIO EN EL JR. UCAYALI N° 108 - DPTO. 205 INT. P2 (CERCADO DE LIMA) - LIMA - LIMA. REPRESENTADO POR EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO IDENTIFICADO CON DNI N° 41609903, DOMICILIADO JR. INCA ROCA 147 BARRIO SAN CRISTOBAL-HUANCAYO-JUNIN, ESTADO CIVIL CASADO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE. EMPRESA INTEGRANTE DEL CONSORCIO HUANCABAMBA.

LAS EMPRESAS INTEGRANTES QUE CONSTITUYEN EL CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO HUANCABAMBA", OBTUVIERON LA BUENA PRO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2016-GRP/OBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA). CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO". POR UN VALOR DE S/. 2, 980,930.49 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 49/100 NUEVOS SOLES)

PRIMERO.- OBJETO

LAS PARTES INTERVINIENTES HAN ACORDADO FORMALIZAR EL CONSORCIO NOTARIAL MEDIANTE UN CONTRATO ASOCIADO CON EL OBJETIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO".

SEGUNDO.- DENOMINADO

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PERSONAS INTERVINIENTES; CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO EN CONSTITUIR UN CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO HUANCABAMBA" CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CLAUSULA PRECEDENTE.

TERCERO.- DEL DOMICILIO

EL CONSORCIO TENDRÁ COMO DOMICILIO, PARA TODO LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESIDENTE CONTRATO, EN AV. SAN MARTIN-URB. MIRAFLORES 481 - MIRAFLORES - LIMA.REGION LIMA.

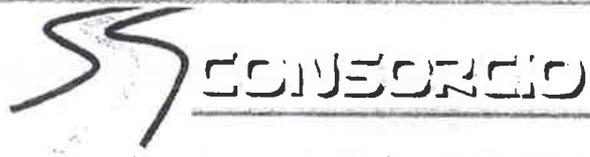
CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN

EL CONSORCIO HUANCABAMBA, PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTARÁN ADMINISTRADOS POR EL REPRESENTANTE COMUN SR. DIEGO RODRIGUEZ OLORTÉGUI., IDENTIFICADO CON DOCUMENTO IDENTIDAD N° 40709883, COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PARA EFECTOS, EN REPRESENTACIÓN DEL "CONSORCIO HUANCABAMBA", QUIEN TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL OTORGADO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SINO QUE CONSISTE EN SU MISMO UN ACTO ILICITO CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES.

CORPORACION DOMINUS SAC
 Sr. Juan Alberto Ccora Quinto
 GERENTE GENERAL

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 99836796
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA



NOTARIA VENERO BOCANGEL
J. Moquegua 296 Esq. con Calle Cuseo
Huancayo Junín - Perú
Telefax 215664

QUINTO.- RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES

LOS CONSORCIANTES QUE INTERVIENE ACUERDAN QUE SUS PARTICIPACIONES SERÁN EQUIVALENTES AL PORCENTAJE DE APORTES QUE REALICEN, POR LO QUE DE COMÚN Y MUTUO ACUERDO FIJAN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE APORTES Y PARTICIPACIÓN:

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

5.1 PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN.

LA EMPRESA "INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L" CON RUC N° 20573825978, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO".

CON EL 01.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN DEL CONTRATO

LA EMPRESA "LE BRAND S.A.C" CON RUC N° 20523062990, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO".

CON EL 01.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN DEL CONTRATO

LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO".

CON EL 98.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN DEL CONTRATO

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONSORCIADOS.

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONSORCIOS DE MUTUO ACUERDO ACUERDAN LAS SIGUIENTE OBLIGACIONES:

5.2.1 LA EMPRESA "LE BRAND S.A.C." CON RUC N° 20523062990 Y INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L. RUC N° 20573825978 A TRAVÉS DE SUS GERENTES GENERALES ASUME LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO", ASUMIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES ANTE LA ENTIDAD, OSCE Y OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA. TALES COMO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASUMIR LAS PENALIDADES Y SANCIONES ANTE LA OSCE Y A TERCEROS QUE PERJUDIQUEN AL CONSORCIO. SIENDO ÚNICO RESPONSABLE PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, OSCE Y A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Le Brand S.A.C.
Gerente
Carlos E. Salinas M.

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836799
Representante Conso
CONSORCIO SANTA ROSA

Unipol

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO ESCOBAR QUINTE
GERENTE GENERAL

EL FIRMANTE NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO EN CUANTO A SU VERACIDAD EN SU MISMO UN ACTO ILÍCITO O FALTO DE BUENA FE.

CONSORCIO

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Gasca
Huancayo Junín Perú
Telefax 218564
CON RUC N° 20523062990 Y INGENIEROS - JR

5.2.2 LA EMPRESA "LE BRAND S.A.C." CON RUC N° 20523062990 Y INGENIEROS - JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L. RUC N° 20573825978 A TRAVÉS DE SUS GERENTES GENERALES SON ENCARGADO DE SOLICITAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO POR MATERIALES, ESTOS DOS ÚLTIMOS SE SOLICITARA UNA VEZ QUE SE REQUIERA O SEA NECESARIO. SIENDO ÚNICOS RESPONSABLES DE LA TRAMITACIÓN Y ASUMIENDO TODAS LAS GARANTÍAS QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS BANCOS.

5.2.3 LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" CON RUC N° 20486960401, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL SE ENCARGARÁ DE ABASTECER TODO LOS EQUIPOS Y EL EFECTIVO PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES QUE SE REQUERIRÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN SU TOTALIDAD.

5.3 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN.

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIO DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "LE BRAND S.A.C" CON RUC N° 20523062990, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA DE EL CONSORCIO HUANCABAMBA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE IGUAL MANERA REALIZARA LA **FACTURACIÓN AL 100%**, ANTE LA ENTIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO"; ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SU APOORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ UN RESUMEN DE TODOS LOS APORTES Y GASTOS AL FINAL DEL PRIMER MES DE GESTIÓN; EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES HA INCUMPLIDO CON EL TOTAL DE SU APOORTE, ESTÉ DEBERÁ COMPLETAR SU APOORTE ANTES DEL COBRO DE LA PRIMERA VALORIZACIÓN.

SEXTO.- REGIMEN DE LOS BIENES

EN VIRTUD AL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDA CONVENIDO DE COMÚN Y MUTUO ACUERDO QUE LOS BIENES QUE CADA MIEMBRO INTEGRANTE AFECTE AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL CONSORCIO CONTINÚAN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE ELLAS ASIMISMO, LOS MIEMBROS ACUERDAN QUE EN CASO DE ADQUIRIR BIENES EN NOMBRE DEL CONSORCIO ESTOS SERÁN DISTRIBUIDOS EN FORMA PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES DENTRO DE LAS RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS, TODAS LAS DEUDAS TRIBUTARIAS SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA LE BRAND S.A.C CON RUC: 20523062990 QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL CONSORCIO HUANCABAMBA, EN CUANTO A LOS PROVEEDORES Y OTRAS OBLIGACIONES SERÁ ASUMIDO POR EL CONSORCIADO "CONSORCIO HUANCABAMBA".

SEPTIMO.- DEL PLAZO

EL PLAZO DE DURACIÓN DE EL CONSORCIO, COINCIDIRÁ CON EL CUMPLIMIENTO INTEGRO DEL CONTRATO DEL SERVICIO REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SUBSISTIRÁ MIENTRAS EXISTAN COMPROMISOS U OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE PROLONGUE EN EL TIEMPO.


Le Brand S.A.C.
Carlos E. Salinas M.
Gerente

HC
Eduardo Castro Cashilo
DNI N° 09836798
Representante Curador
CONSORCIO SANTA ROSA

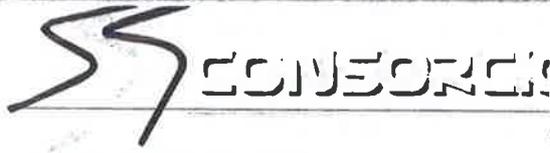
Almendra



Almendra
CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO COCHA QUINDO
GERENTE GENERAL

HC
Eduardo Castro Cashilo
DNI N° 09836798
Representante Curador
CONSORCIO SANTA ROSA

ESTE DOCUMENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE
CUALQUIER DEL PRESENTE DOCUMENTO SINO
CONSTITUYE EN SI MISMO UN ACTO JURIDICO



LA VENERO BOGANGEL
 12/06/2016
 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836790
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

OCTAVO.- REPRESENTACION

LAS PARTES INTEGRANTES DE EL CONSORCIO ACUERDAN, QUE LA REPRESENTACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SR. DIEGO RODRIGUEZ OLORTEGUI., IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40709883, QUIEN ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE DOCUMENTO, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS Y EN GENERAL CELEBRA TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL CONSORCIO, SUSCRITO CONTRATOS DE FIDEICOMISO CON EMPRESAS AUTORIZADAS PARA TAL FIN.

NOVENO.- FACULTADES

LAS PERSONAS CONSORCIANTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

EN FORMA INDIVIDUAL EL SEÑOR DIEGO RODRIGUEZ OLORTEGUI., IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40709883, PODRÁ CONSTRUIR CARTAS FIANZAS, AVALES, CELEBRAR ACTIVAS O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON O SIN GARANTÍAS, DAR EN PRENDA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y SOLICITAR CARTAS FIANZAS O CUALQUIER OTRAS GARANTÍAS AUN A FAVOR DE TERCEROS O ENTIDAD, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR Y DONAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS O ATÍPICOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA ASI COMO SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL SERVICIO A EJECUTAR GANADA.

PODRÁN REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DE FUERO COMÚN, MILITAR, ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASI COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O PRETENSIONES, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRA CAUTELAS INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO, EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIANTE CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIONES, APELACIONES, REVISIÓN, CASACIONES NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE LAS COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN Y DE PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS NROS. 74, 75 Y 76 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO ESTAN FACULTADOS REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y CENTROS DE ARBITRAJES INSTITUCIONES O AD HOC

B. FACULTADES BANCARIAS

INDIVIDUALMENTE, EL SR. DIEGO RODRIGUEZ OLORTEGUI., IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40709883, NO PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, FONDOS MUTUOS, O DE CUALQUIER GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA, HIPOTECARIA, AVAL O FIANZAS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES,

EL CONDOMINIO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE
 EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO
 LO QUE CONSTARE EN SI MISMO UN ACTO JURÍDICO



La Branda
 Carlos E. Salinas M.
 Gerente

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836790
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

Handwritten signature



CORPORACION DOMINUS SAC
 Juan Alberto Escobar Quiñó
 GERENTE GENERAL


 Eduardo Castro Castillo
 DNI Nº 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

BANCARIAS Y FINANCIERAS, EMPRESAS ASEGURADORAS, CAJAS RURALES, MUTUALES, COOPERATIVAS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, RE ACEPTAR RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA LETRA DE CAMBIO, PAGARES, VIALES, CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO O VALOR, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, CASTAS PORTE, CARTA DE CRÉDITO, CERTIFICADO DE DEPÓSITOS WARRANTS.

C. FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER Y GRAVAR

INDIVIDUALMENTE, EL SR. DIEGO RODRIGUEZ OLORTEGUI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 40709883, NO PODRÁN ADQUIRIR O TRANSFERIR A TITULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTADO EN LAS CONDICIONES O TRANSFERENCIAS EN PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES CONVENIENTES, SI PODRA SUSCRIBIR PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PUBLICA O PRIVADA, SUSCRIBIR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSORCIO EN LA EJUCUCION EL MANTENIMIENTO Y OTROS FINES DEL MISMO, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO CHUCHURRAS QUE REPRESENTA.



 Carlos E. Salinas M.
 Gerente

DECIMO.- DE LA CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14° 29° Y 65° DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NRO 179-2004-EF, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 18° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NRO 122-94 EF-, LAS PARTES CONSORCIANTES QUE INTERVIENEN DE COMÚN Y MUTUO ACUERDO, ACUERDAN QUE EL 100% DE LA FACTURACIÓN, SOBRE LOS PAGOS DE TRIBUTOS, DE LLEVAR LOS LIBROS CONTABLES Y DE REALIZAR LOS PAGOS A LA SUNAT Y OTROS TRIBUTOS QUE DEVENGAN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA: **LE BRAND S.A.C CON RUC: 20523062990.**

DECIMO.- COMITÉ DE GERENCIA

EL COMITÉ DE GERENCIA SERÁ EL ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO DE CONSORCIO Y OBSTENTARA LAS MÁXIMAS FACULTADES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO; DENTRO DE ELLOS ESTA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, COMPRA DE MATERIALES, EQUIPO Y TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
 EL COMITÉ DE GERENCIA ESTARA FORMADO POR:



LA EMPRESA: **LE BRAND S.A.C CON RUC: 20523062990** CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTIN Nº 481 INT. 304 URB. MIRAFLORES LIMA - LIMA - MIRAFLORES REPRESENTADO POR EL SR. CARLOS EDMUNDO SALINAS MALASPINA IDENTIFICADO CON DNI 08761607, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE. EMPRESA INTEGRANTE DEL CONSORCIO HUANCABAMBA.



LA EMPRESA: **INGENIEROS JR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, CON RUC: 20573825978** CON DOMICILIO EN EL AV ALAMEDA DE LAS FLORES 1569 (A ESPALDAS DE LA ASEGURADORA HERMES) JUNIN-HUANCAYO. REPRESENTADO POR EL SR. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI IDENTIFICADO CON DNI Nº 20020485, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE. EMPRESA INTEGRANTE DEL CONSORCIO HUANCABAMBA.

CORPORACION DOMINUS S.A.C

 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL

LA EMPRESA: **CORPORACION DOMINUS S.A.C, CON RUC: 20486960401** CON DOMICILIO EN EL JR. UCAYALI Nº 108 - DPTO. 205 INT. P2 (CERCADO DE LIMA) - LIMA - LIMA. REPRESENTADO POR EL SR. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO IDENTIFICADO CON DNI Nº 41609903, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE. EMPRESA INTEGRANTE L CONSORCIO HUANCABAMBA.

EL SR DIEGO RODRIGUEZ OLORTEGUI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 40709883, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO HUANCABAMBA.

NO SE HA ASUMIDO RESPONSABILIDAD EN EL COMPROMISO DEL PRESENTE DOCUMENTO SI LA COMISIONA EN SU MISMO UN NITIO ILICITO

CONSORCIO HUANCHABAMBA

QUE SUSCRIBE EN EL PRESENTE ACUERDO, PUDIENDO CONSTATARSE EN PERSONA O A PRESENTARSE SUPLENTE.

Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Telefax 218564

DUODÉCIMO.- MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES CONTRATANTES Y, DE SER EL CASO, LA PARTE INTERVINIENTE, DEBERÁ EFECTUAR SUS MEJORES, ESFUERZOS PARA QUE CUALQUIER DESAVENENCIA O CONTROVERSIAS QUE PUDIERA DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDAS LAS DE SU NULIDAD O INVALIDEZ, SEA RESUELTA EN CLIMA DE BUENA DE MEDIANTE TRATO DIRECTO Y AMIGABLE ENTRE SUS REPRESENTANTES.

PARA TAL EFECTO, LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LAS PAUTAS SEÑALADAS EN EL QUINTO PÁRRAFO QUE DEBERÁN TRATAR DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (03) DÍAS, O EN UN PLAZO DISTINTO DE CONVENIRLO MUTUAMENTE SIN QUE ESTE AFECTE AL CLIENTE.

DE NO OBTENERSE UNA SOLUCIÓN DENTRO DEL REFERIDO PLAZO O DEL PLAZO QUE HUBIERAN CONVENIDO, LOS CONSORCIADOS DARÁN PARTE A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, PARA QUE RESUELVAN LA CONTROVERSIAS MEDIANTE TRATO DIRECTO Y AMIGABLE, TENIENDO ELLOS UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05) EN CASI DE NO ENCONTRARSE UNA SOLUCIÓN LUEGO DE PRODUCIDAS LAS NEGOCIACIONES O SI CONCLUYE CON UN ACUERDO PARCIAL, RESPECTO A ELLOS LAS PARTES DEBEN SOMETERSE OBLIGATORIAMENTE A UN ARBITRAJE DE DERECHO CUYO TRIBUNAL DEBERÁ ESTAR COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS CUYO LAUDO ARBITRAL TIENE CARÁCTER DE SENTENCIA SOBRE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS MATERIA DEL PROCESO Y OBLIGARA A LAS PARTES PONIENDO DIN A LAS CONTROVERSIAS DE MANERA DEFINITIVA E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

TODAS LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PARTES, SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONVENIO, DONDE SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE AFECTADAS.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBE SER COMUNICADO A LA OTRA POR CARTA NOTARIAL, CON TRES (03) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, VENCIDO ESTE PLAZO, DEJARA DE SER VALIDAS LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES EFECTUADAS AL DOMICILIO ANTERIOR.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, EN CUATRO (04) ORIGINALES DE IGUAL FORMA Y TENOR, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS 23 DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2016

Le Brans S.A.C.
Carlos E. Salinas M.
Gerente

H.
Eduardo Castro Castillo
DNI Nº 09836795
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Juan Roberto Coora Quinto
JUAN ROBERTO COORA QUINTO
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

YO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE
VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO SINO
CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILÍCITO
CONFORME A LAS LEYES

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú
 Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI**, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 20020485**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, EN EL CARGO DE TITULAR GERENTE. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11197403, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO - OFICINA REGISTRAL HUANCAYO Y **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 41609903**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA. = HUANCAYO. -

23 SET. 2016



[Handwritten Signature]
 RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. Nº 063 CNJ.



NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú
 Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE: **CARLOS EDMUNDO SALINAS MALASPINA**, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 08761607**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **LE BRAND S.A.C.**, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 12357759, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA. = = = HUANCAYO. - 23 SET. 2016

[Handwritten Signature]
 Eduardo Castro Castillo
 DNI Nº 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA



[Handwritten Signature]
 RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. Nº 063 CNJ.



[Large Handwritten Signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO".

1) UBICACIÓN:

DISTRITO: Huancabamba.
PROVINCIA: Oxapampa.
REGIÓN: Pasco.

2) ENTIDAD

: Gobierno Regional de Pasco.

1) CONTRATISTA

: Consorcio Huancabamba.

2) PROCEDIMIENTO DE SELECCION

: Licitación Publica N° 001-2016-GRP/OBRAS.

3) PLAZO DE EJECUCION

: 60 Dias Calendarios.

4) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 13/12/16 Al 26/01/17 - precedente 45 D.C.

5) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

: 27/01/17 al 20/02/17 - precedente 25 D.C.

6) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

: 21/02/17 al 20/03/17 - precedente 28 D.C.

7) PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01

: 13/03/17 al 11/04/17 - precedente 30 D.C.

8) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

: 21/03/17 al 19/04/17 - precedente 30 D.C. - Consentida con el Informe Supervisor.

9) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

: 20/04/17 al 19/05/17 - precedente 30 D.C. - Consentida con el Informe del Supervisor.

10) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

: 20/05/17 al 18/06/17 - precedente 30 D.C. - Consentida con el Informe del Supervisor.

11) MONTO CONTRATADO

: S/. 2'980,930.49 Nuevos Soles.

12) SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. José E. Vega Lazo.

13) RESIDENTE DE OBRA

: Ing. Cesar H. Luna Ubando.

14) FECHA REAL DE CULMINACIÓN

: 18 de Junio de 2017.

Siendo las 11:00 a.m. del día 01 Setiembre del 2017, se constituyeron en lo obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", en la Localidad de Mallampampa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, el Comité de Recepcion de Obra designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2017-G.R.PASCO/GOB de fecha 18 de Julio de 2017, integrada por el Ing. Juan Ulises HUAMANI QUISPE, Presidente; Ing. Elvin Danilo CARHUAZ LOYOLA, Suplente; Ing. José Eduardo VEGA LAZO, Asesor del Comité de Recepcion; Ing. Mario Duran TORRES BARRIENTOS, Suplente; y por otro lado el CONSORCIO HUANCABAMBA, debidamente representado por el Sr. Diego RODRIGUEZ OLORTEGUI; y por ultimo el Ing. Cesar H. Luna Ubando, Residente de Obra. La presente se lleva a cabo con el objeto de Recepcionar la obra ejecutada, previa verificación del Cumplimiento del Contrato de Obro N° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR, suscrito el 28 de Setiembre de 2016.

El Comité de Recepcion de Obra, con conocimiento del Contenido del Expediente Técnico y habiendo previamente en conjunto con el Contratista, verificado el fiel cumplimiento de los Planos y demás documentos recibidos, lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, procedió con el recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del Consorcio Huancabamba, dando la conformidad correspondiente. Pasando a describir las acciones realizadas para verificar las condiciones óptimas de la obra que se encuentra a la vista del Comité de Recepcion.

[Handwritten initials]

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Consorcio
CONSORCIO SANTA ROSA

ING. J. E. VEGA LAZO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 194308

CONSORCIO HUANCABAMBA

ING. C. H. LUNA UBANDO
RESIDENTE DE OBRA

ING. J. E. VEGA LAZO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 194308



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0540-2016-G.R.PASCO/GOB de fecha 02 de Junio de 2016; por la suma de S/. 2'980,930.49 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Treinta con 49/100 Nuevos soles), ejecutado por el Gobierno Regional de Pasco bajo la modalidad de ejecución por Contrato mediante el Sistema de Contratacion a Precios Unitarios por un plazo de 60 días calendarios.

CUADERNO DE OBRA:

En virtud a la anotación realizada en el Asiento N° 284 de fecha 23 de Agosto de 2017, el Residente de Obra Ing. Cesar H. LUNA OBANDO; menciona que habiéndose culminado con el levantamiento de Observaciones planteadas por el Comité de Recepcion, solicito al Supervisor la Nueva Recepcion de Obra para el Cierre y Liquidación del Proyecto.

En virtud a la anotación realizada en el Asiento N° 285 de fecha 23 de Agosto de 2017, el Supervisor de Obra Ing. José E. VEGA LAZO; menciona que habiéndose verificado todas las observaciones planteadas por el Comité de Recepcion de fecha 03 de Agosto de 2017, se solicita a la Entidad realizar la Nueva Recepcion de Obra.

Finalmente se pasa a establecer las siguientes partidas ejecutadas, la cual se representa con un porcentaje de Avance de Obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	Metrado	%
1.00	OBRAS PRELIMINARES			
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PESADOS	GLB	1.00	100.00%
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LIVIANOS	GLB	1.00	100.00%
01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	1.02	100.00%
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	MES	1.00	100.00%
01.05	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00	100.00%
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	0.16	100.00%
02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	22,424.00	100.00%
02.03	EXCAVACION EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)	M3	1,646.94	100.00%
02.04	EXCAVACION EN ROCA FIJA	M3	20,189.57	100.00%
02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	M2	2,356.96	100.00%
02.06	REMOCION DE DERRUMBES	M3	1,009.47	100.00%
02.07	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	M3	238.66	100.00%
02.08	PEDRAPLENES	M3	3,920.25	100.00%
02.09	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	M3	45,206.10	100.00%
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin: 10 KM	M3	65,411.00	100.00%
3.00	AFIRMADO			
03.01	SUB BASE	M3	662.13	100.00%
03.02	AFIRMADO GRANULAR	M3	912.24	100.00%
4.00	DRENAJE			
04.01.00	CUNETAS TRIANGULARES			
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS TRIANGULARES	M	1,731.65	100.00%
5.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
05.01.00	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO			
05.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	M3	333.00	100.00%
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	M2	462.60	100.00%
05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	M3	131.40	100.00%
05.01.04	CONCRETO CICLOPEO FC:175 KG/CM2 +30% P.M	M3	201.60	100.00%

Eduardo Castro Castillo

DNI N° 09836798

Representante Concesionario

CONSORCIO SANTA ROSA



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

05.01.05	TUBERI APVC 2"	M	55.50	100.00%
05.01.06	GEOCOMPUESTOS DE DRENAJE PARA MUROS	M2	2.35	100.00%
6.00	PROTECCIÓN AMBIENTAL			
06.01.01	CAPA SUPERFICIAL DE SUELO	HA	1.00	100.00%
06.01.02	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	HA	1.00	100.00%
06.01.03	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	UND	6.00	100.00%
06.01.04	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	PTO	6.00	100.00%
06.01.05	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	PTO	1.00	100.00%
06.01.06	MONITOREO DE RUIDO	PTO	1.00	100.00%
06.01.07	PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL	UND	1.00	100.00%
7.00	TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA			
07.01.01	CASETÓN DE 0.12*0.30*1.2	M2	2,040.00	100.00%
07.01.02	MURO DE PROTECCIÓN DE TRANSPASO DE MATERIAL DESPRENDIDO	M2	5,100.00	100.00%
07.01.03	MURO DE PROTECCIÓN TIPO PALIZADA	M2	1,224.00	100.00%

La finalidad de dar cumplimiento con la Subsanación del Pliego de Observaciones emitidas por el Comité de Recepción de Obra del Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", fue que el Consorcio Huancabamba subsane las siguientes observaciones:

PARTIDA DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS:

1. Desquinchar todo el material fracturado del talud en las progresivas 40+400 al 40+900. - (SUBSANADO).

PARTIDA DE AFIRMADO:

2. Rectificar el compactado del afirmado de la plataforma en toda la vía. - (SUBSANADO).

PARTIDA DE CUNETAS TRIANGULARES:

3. Requiere limpieza general por las caídas de piedras, escombros y compactado; en toda la cuneta, de 1020 metros lineales. - (SUBSANADO).

PARTIDA DE MUROS DE CONCRETO CICLOPEO:

4. Mejorar el acabado al muro de contención que se encuentra en las progresivas 41+120 al 41+180. - (SUBSANADO).

PARTIDA DE TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA:

5. Presentar un informe de Diagnostico situacional de la afectación del camino del inca. - (SUBSANADO MEDIANTE INFORME 34-2017-DAV de fecha 26 de Julio de 2017, emitido por el Arqueólogo Sig Danna ARAMBURU VENEGAS con ARN N° DA-14109).

❖ De acuerdo al Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado; En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a (7) Siete años, contado a partir de la conformidad de la Recepción Total o Parcial, según corresponda.

❖ De acuerdo al Artículo 146° - (Vicios ocultos) del RLCE; La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Eduardo Castro Cashillo
DNI N° 09876798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

El Comité de Recepcion de Obra en base a lo suscrito en la presente concluye en dar por recepcionado la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", la misma que tuvo como fecha de Culminación Real de Obra el 18 de Junio de 2017.

El Comité de Recepcion no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra establecida.

En señal de conformidad con el contenido de lo presente Acta de Recepcion de Obra, pasan a suscribirla, en cinco juegos:

Ing. Juan U. HUAMANI QUISPE
PRESIDENTE

Ing. Elvin D. CARHUAZ LOYOLA
SUPLENTE

Ing. José E. VEGA LAZO
SUPERVISOR DE OBRA
ASESOR DEL COMITE

Ing. María B. TORRES BARRIENTOS
SUPLENTE

Sr. Diego RODRIGUEZ OLORTEGUI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HUANCABAMBA



Ing. César H. Luna Obando
CIP: 71.30

Ing. Cesar H. LUNA OBANDO
RESIDENTE DE OBRA

Handwritten signature of Eduardo Castro Castillo.
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Compañía
CONSORCIO SANTA ROSA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0809 -2017-G.R.PASCO/GOB

Cerro de Pasco, 20 DIC. 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO



memorando n° 2371-2017-G.R.PASCO-GOB/GGR, del 20 de diciembre de 2017, de gerencia general regional, informe n° 2050-2017-G.R.PASCO-GGR/GRI, del 20 de diciembre de 2017, del gerente regional de infraestructura, informe n° 1296-2017-G.R.PASCO-GRI/SGLT, del 18 de diciembre de 2017 de la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencias, por la cual se remite el expediente de Liquidación Técnico Financiero del CONTRATO N° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO", y demás antecedentes;

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...), siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30306, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución del Gobernador Regional: emitir "...las Resoluciones y Decretos Regionales" así como, "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional";

Que, a través de la Carta N° 021-2017-CH/IRC, de fecha 30 de octubre del 2017 el Contralista Consorcio Huancabamba, presentó la liquidación Técnico Financiera de la Obra del Contrato n° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO";

Que, a través de la Carta N° 021-2017-CH, de fecha 14 de diciembre del 2017, con el contratista Consorcio Huancabamba, presenta el levantamiento de observaciones que le fueron formuladas a la liquidación técnica financiera, respectivamente;

Que, mediante informe n° 2050-2017-G.R.PASCO-GGR/GRI, del 20 de diciembre de 2017, de la gerencia regional de infraestructura, se remite el expediente de liquidación técnico financiero del Contrato n° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO", adjunto a informe n° 1296-2017-G.R.PASCO-GRI/SGLT, del 18 de diciembre del 2017, por la cual el Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencia, evaluación consolidada de los informe de los liquidadores: técnico Ing. Whitman José RUIZ MOTA, informe n° 072-2017-GR.PASCO-GRI/SGLT-WRM, e el financiero C.P.C. Eryls Danto AGUILAR DE LA ROSA, informe n° 064-2017-G.R.PASCO-GRI/SGLT-EDADR, respectivamente los mismos que consideran el siguiente acápite de evaluación:





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0804 -2017-G.R.PASCO/GOB

DE LAS METAS FISICAS DE PRESUPUESTO CONTRATADO:

Ejecución de la obra CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO

El objetivo del proyecto es concentrarse la vía entre la provincia de Oxapampa esto consiste en empalmar el sub tramo del (40+300km) al (41+320 km) con un longitud de L=7020 metros.

Apoyar el desarrollo de la actividad productiva en el ámbito de la influencia de la carretera y contribuir a mejorar las condiciones del desarrollo económico y calidad de vida de la población asentada en el área de la influencia de este.

Determinar desde el punto de vista técnico y económico, de impacto ambiental y arqueológico, el eje de la vía de las obras de arte a contribuir y mejorar, de tal manera que se garantice la transmisibilidad en la vía y se preserve el medio ambiente b arqueológico que puede existir en la zona.

Aprobación del Expediente Técnico:

EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO"

• El 02.06.2016 con R.E.R. N° 549-2016-G.R.PASCO/GOB, y visto El Memorando N° 494-2016-G.R.PASCO/GOB de fecha 27 de mayo de 2016, del Gobernador, quien ordena emisión de Resolución Ejecutiva Regional, Informe N° 085-2016-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 01 de junio de 2016 del Gerente General, Informe N° 0526-2016-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 31 de mayo de 2016, Informe N° 704-2016-G.R.PASCO-GGR-GR/SGE, de fecha 19 de mayo del 2016, de la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 357-20.16-GGR-GRPPAT-SGRICTI, de fecha 30 de mayo de 2016, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y CTI, Memorando N° 1253-2016-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de mayo de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0628-2016-G.R.PASCO-GGR-GR/SGE, de fecha 03 de mayo de 2016, Informe N° 083-2016-GR-PASCO-GGR-GR/SGE/GEO, de fecha 02 de mayo de 2016, Informe Tec. N° 19-2016-GR-PASCO/GRPPAT/SGRICTI-GAG, y demás acuerdos para la aprobación del Expediente Técnico del Sub Tramo Progresiva 40+300 a 41+320, del Proyecto: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA TRAMO TUNEL JANCA PUNTA (KM 18+340) - HUANCABAMBA (80+800)", respectivamente y, SE RESUELVE APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 AL 41+320 del proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Huachon -Huancabamba Tramo Túnel Janca punta (Km 18+340)- Huancabamba (80+800) por la suma de S/. 3,227,765.35 con código SNIP N° 4742 por la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Pasco-Sede Central Bajo la modalidad de Contrato con un plazo de ejecución de (60) sesenta días calendario para la ejecución de la obra, siendo el Proyectista el Ing. Juan Carlos Martínez Espinoza con Reg. CIP N° 82794, bajo el presupuesto siguiente:

COSTO DIRECTO	2,163,176.90
GASTOS GENERALES (13%)	273,673.00
UTILIDAD (2%)	147,362.36

SUB TOTAL	2,526,212.26
IMPUESTO (5 y 18%)	454,716.21

SUB TOTAL 02	2,980,930.49
SUPERVISION	176,834.86
SUPERVISION ARQUEOLOGICO	25,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	45,000.00

TOTAL PRESUPUESTO	3,227,765.35

• El 08.09.2016 se reunieron los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 27-2016-G.R.PASCO/GGR de fecha 27.08.2016 encargado de conducir y desarrollar el Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2016-G.R. PROBRAS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON-HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO", integrado por Ing. Paul Jesús Tapia Ortega (Presidente Suplente), Ing. Víctor Hugo Leon Mucha (1er. Miembro Suplente), Manuel Ramos Jarampa (Segundo miembro





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0804-2017-G.R.PASCO/GOB

Tular), y que luego de la revisión y asignación de puntaje al POSTOR ÚNICO, el ACUERDO ADOPTADO.- los miembros del Comité Especial por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, OTORGANDO LA BUENA PRO el postor CONSORCIO HUANCABAMBA, conformado por LE BRAND SAC, INGENIEROS JR CONSTRUCTORES, CONSULTORES EIRL y CORPORACION DOMINUS SAC con su propuesta económica de S/. 2.380,930.49

De la Ejecución Contractual de la Obra:

- La Buena Pro fue otorgada el 08.08.2016
- El 26.08.2016 SE FIRMA EL CONTRATO N° 0058-2016-G.R.PASCO/GGR EL GOBIERNO REGIONAL PASCO, con R.U.C. N° 20483252270, representado por su Gerente General Regional, quien fue habidamente delegado para suscribir contratos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0458-2016-G.R.PASCO, de fecha 03 de mayo de 2016, Dr. Ramiro GUZMÁN IBÁÑEZ, identificado con DNI, N° 23464407, con domicilio legal en el Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa, distrito Yanacancha, provincia y departamento Pasco, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", y, de otra parte el "CONSORCIO HUANCABAMBA", con domicilio en la Av. San Martín - Urb. Miraflores 481, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, consorcio conformado por las Empresas: Le Brand S.A.C. con RUC N° 20523062990, con domicilio en la Av. San Martín N° 481 int. 304 - Urb. Miraflores, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr Carlos Edmundo SALINAS MALASPINA, identificado con DNI N° 08761607, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra el 01%; Ingenieros J R Constructoras Consultores E.I.R.L. con RUC N° 20573825978, con domicilio en la Av. Alameda de las Flores 1580 (A espaldas de la Asguradora Hermanos), distrito y provincia Huancayo y departamento Junín, debidamente representado por su Gerente Sra. Hortencia Jacqueline JIMÉNEZ ROMANI, identificado con DNI N° 20080485, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra el 01%; Corporación Dominus S.A.C. con RUC N° 20488960401, con domicilio en el Jr. Ucayali N° 108 - Dpto. 205 Int. P2 (Cercado de Lima), distrito, provincia y departamento Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Juan Alberto CCOBA QUINTO, identificado con DNI N° 41609603, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra el 98%; Consorcio Legalmente representado por el Sr. Diego RODRIGUEZ OLORTEGUI, identificado con DNI N° 40729883, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA"

- Valor de Contrato S/ 2.380.930.49
- Plazo de Ejecución 60 días calendario.
- Sistema de Contratación Precios Unitarios.

• El 01.09.2017 se suscribe el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, indicando que: Siendo las 11:00 a.m. del día 01 Septiembre del 2017, se constituyeron en la obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON-HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OKAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO", en la Localidad de Matampampa, Distrito de Huancabamba, Provincia de Casapampa y Departamento de Pasco, el Comité de Recepción de Obra designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2017-G.R.PASCO/GOB de fecha 18 de Julio de 2017, integrada por el Ing. Juan Ulises HUAMANI QUISPE, Presidente; Ing. Eivir Danilo CARRUAZ LOYOLA, Subiente; Ing. José Eduardo VEGA LAZO, Asesor del Comité de Recepción; Ing. Merit Duran TORRES BARRIENTOS, Subiente; y por otro lado el CONSORCIO HUANCABAMBA, debidamente representado por el Sr. Diego RODRIGUEZ OLORTEGUI; y por último el Ing. Cesar H. Luna Obando, Residente de Obra. La presente se lleva a cabo con el objeto de Recepcionar la obra ejecutada, previa verificación del Cumplimiento del Contrato de Obra N° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR suscrito el 28 de Septiembre de 2016. (...) El fin de dar cumplimiento con la Subsanación del Pliego de Observaciones emitidas por el Comité de Recepción de Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON-HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OKAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" fue que el Consorcio Huancabamba subsane las siguientes observaciones: PARTIDA DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS: 1. Desquincar todo el material fracturado del talud en las progresivas 40+480 al 40+900.-(SUBSANADO) PARTIDA DE AFIRMACIÓN 2. Rectificar el compactado del firme de la pista en toda la vía.-(SUBSANADO) PARTIDA DE CUNETAS TRIANGULARES 3. Requiere limpieza general por las caldas de piedras, escombros y compactado en toda la cuneta de 1620 metros lineales. -(SUBSANADO) PARTIDA DE MUROS DE CONCRETOCICLOPEO: 4. Mejorar el acabado al muro de contención que se encuentra en las progresivas 41+120 al 41+180.-(SUBSANADO) PARTIDA DE TRABAJOS DE ARQUEOLOGIA 5. Presentar un informe de Diagnostico situacional de la afectación del camino del Inca.-(SUBSANADO MEDIANTE INFORME 34-2017-DAV de fecha 16 de Julio de 2017, emitido por el Arqueólogo Sig. Dennis ARAMBURU VENEGAS con ARN N° DA-14109) (...) El Comité de Recepción de

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (083) -597090 (anexo 2000)
Oficina de Coordinación - Lan. Tel. 01 - 4260026



01497

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0809 -2017-G.R.PASCO/GOB

Obras en base a lo suscrito en la presente CONCLUYE EN DAR POR RECEPCIONADO LA OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", la misma que tuvo como fecha de Culminación Real de Obra el 18 de Junio de 2017.

2. PRESUPUESTO EJECUTADO ACUMULADO PRESUPUESTO OTORGADO

AÑO	PARTIDA ESPECIFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	PPTO. AUTORIZADO (PBA)	PPTO. EJECUTADO	SALDO PPTAL.
2016	2 6 2 3 2 3	Recursos ordinarios	23	2,980,831.00	1,269,674.95	1,711,256.05
		SUB TOTAL A		2,980,831.00	1,269,674.95	1,711,256.05
2017	2 6 2 3 2 3	Recursos ordinarios	19	2,317,048.00	1,711,253.54	605,792.46
		SUB TOTAL B		2,317,048.00	1,711,253.54	605,792.46
TOTAL A+B				5,297,879.00	2,980,928.49	2,317,048.51

El Costo de Ejecución de la Obra, de acuerdo a la revisión y evaluación efectuada a la documentación financiera asciende a S/. 2,980,930.49 (Dos Millones Novecientos Ochoenta Mil Novecientos Treinta con 49/100 Nuevos Soles), ejecutados durante el Ejercicio Presupuestal 2016, 2017.

SALDO DEL PROYECTO CON RESPECTO AL PIP

CODIGO SNIP	CODIGO SIAF	MONTO ACTUALIZADO DEL PIP	DEVENGADO ACUMULADO	SALDO PIP
4742	2020472	76,073,148.00	70,935,314.75	4,738,833.25

CODIGO SNIP	CODIGO SIAF	MONTO ACTUALIZADO DEL PIP	DEVENGADO ACUMULADO	SALDO PIP
24779	2172371	4,837,543.88	4,085,378.65	552,165.23

Según el cuadro anterior vemos que se tiene un saldo del Proyecto con respecto al PIP por el importe de S/. 4,738,833.25 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 25/100 Soles). Dicho saldo se encuentra actualizado Julio del 2017.

DE LAS GARANTIAS

• Asimismo, en cumplimiento a la Ley Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada su Reglamento mediante el D.S. N° 350-2015-EF, el cual indica sobre de la retención del 10% del monto contratado como garantía de fiel cumplimiento, EL CONSORCIO HUANCABAMBA, Cumplió con presentar su Carta Fianza N° 0015315 expedido por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO MAYNAS por la suma de S/. 299,000.00 nueve soles, de fecha 22 de Setiembre del 2017 con fecha de vencimiento el 21 de Diciembre del 2017.

DE LAS VALORIZACIONES

Los Costos y Gastos de la Ejecución de la Obra, ha sido resumido por año y por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a la siguiente Cadena Presupuestal:

EJECUCION PRESUPUESTAL 2016

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (043)-697000 (líneas 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4289988



Resolución Ejecutiva Regional



META : 023

PROGRAMA : 0138

PROY : 2030472

ACT / II / OBRA : 4000037

FUNCIÓN : 18

DIVISION : 033

FUNCIÓN : 033

GRUPO : 0105

FUNCIÓN :

Nº 0809 -2017-G.R.PASCO/GOB

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PREGRESIVA 40+320 AL 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO

REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON-HUANCABAMBA

MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

TRANSPORTE

TRANSPORTE TERRESTRE

VIAS DEPARTAMENTALES

Nº	AÑO	RUBRO	META	SIAF	CP. Nº	FECHA	FACTURA Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	ESP. GASTO 2.6.2.3.2.3	TOTAL
17	2018	1-00	23	7844	7441	02/12/2016	001-001006	LE BRAND S.A.C.	PAGO VALORIZACION Nº 01	288,413.08	300,421.23
18	2018	1-00	23	7844	7442	02/12/2016	001-001005	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION DEL 4%	12,017.29	
19	2018	1-00	23	8744	CC1-3516	22/12/2016	001-001016	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION Nº 02	300,000.00	642,820.56
20	2018	1-00	23	8744	CC1-3567	22/12/2016	001-001016	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION Nº 02	300,000.00	
21	2018	1-00	23	8744	CC1-3515	22/12/2016	001-001016	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION Nº 02	17,116.38	
22	2018	1-00	23	8744	8040	22/12/2016	001-001016	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION EFECTUADA DEL 4%	25,713.18	
23	2018	1-00	23	8474	8246	28/12/2016	001-001020	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION EFECTUADA DEL 4%	73,068.97	326,414.16
24	2018	1-00	23	9674	CC1-3828	28/12/2016	001-001020	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION Nº 03	250,000.00	
25	2018	1-00	23	9674	CC1-3828	28/12/2016	001-001020	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION Nº 03	83,357.59	
TOTAL EJECUTADO 2016										1,260,674.95	1,260,674.95

EJECUCION PRESUPUESTAL 2017

META : 019

PROGRAMA : 0138

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PREGRESIVA 40+320 AL 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO

REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL



01496

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0809 .2017-G.R.PASCO/GOB

PROD / 2030472
 PROY /
 ACT / 41 /
 OBRA / 4000037
 FUNCION / 15
 DIVISION / 003
 FUNCIONAL /
 GRUPO /
 FUNCIONAL / 0105

SISTEMA DE TRANSPORTE
 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
 HUACHON-HUANCABAMBA
 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL
 TRANSPORTE
 TRANSPORTE TERRESTRE
 VIAS DEPARTAMENTALES

Nº	AÑO	RUBRO	META	SEAF	DEP Nº	FECHA	FACTURA Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	ESP GASTO 2.6.2.3.2.3	TOTAL
1	2017	1-00	19	396	0359	27/02/2017	001-001022	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION EFECTUADA DEL 4%	28,202.55	705,063.77
2	2017	1-00	19	396	001-0212	27/02/2017	001-001022	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION N° 04	300,000.00	
3	2017	1-00	19	396	001-0213	27/02/2017	001-001022	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION N° 04	300,000.00	
4	2017	1-00	15	396	001-0214	27/02/2017	001-001022	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION N° 04	70,901.22	
8	2017	1-00	13	1075	1109	04/04/2017	001-001023	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION EFECTUADA A LA FACTURA DEL 3%	16,208.39	405,009.84
9	2017	1-00	19	1075	001-911	04/04/2017	001-001023	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION N° 05	300,000.00	
10	2017	1-00	19	1075	001-912	04/04/2017	001-001023	LE BRAND S.A.C.	VALORIZACION N° 05	88,809.45	
13	2017	1-00	19	1988	1398	24/04/2017	001-001024	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION DEL 4%	5,008.38	140,259.87
14	2017	1-00	19	1988	001-1217	24/04/2017	001-001024	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION N° 06	134,583.48	
15	2017	1-00	19	2885	2144	25/05/2017	001-001025	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION EFECTUADA DEL 4%	4,036.32	100,906.12
16	2017	1-00	16	3886	001-1728	26/05/2017	001-001025	LE BRAND S.A.C.	PAGO DE LA VALORIZACION N° 07	96,871.80	
18	2017	1-00	19	3075	2857	23/05/2017	001-001026	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION EFECTUADA DEL 4%	5,536.02	138,400.56
19	2017	1-00	19	3675	001-2250	23/05/2017	001-001026	LE BRAND S.A.C.	PAGO LA VALORIZACION N° 08	132,884.54	
22	2017	1-00	19	5870	001-4073	13/09/2017	001-001029	LE BRAND S.A.C.	PAGO LA VALORIZACION N° 09 D	212,844.84	221,713.38
23	2017	1-00	19	5870	4082	13/09/2017	001-001029	LE BRAND S.A.C.	DETRACCION EFECTUADA DEL 4%	8,868.54	
TOTAL EJECUTADO 2017										1,711,255.94	1,711,255.94



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0814 -2017-G.R.PASCO/GOB

RESUMEN TOTAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA

META	EJERCICIOS PRESUPUESTALES	IMPORTE EJECUTADO
023	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016	1,269,674.95
015	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017	1,711,255.54
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		2,980,930.49

III. DEL SALDO DEL MONTO CONTRACTUAL

Nº CONTRATO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO PAGADO	SALDO DEL CONTRATO
Nº 0053-2016-G.R.PASCO/GOB	S/ 2,980,930.49	2,980,930.49	0.00

Según se observa en el cuadro precedente se determina un saldo, por la suma de S/ 0.00 (00/100 Soles).

IV. ADELANTO DIRECTO

• El Artículo 155.- *Cases de Adelantos* Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer las siguientes condiciones:

1. Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
2. Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

- En la Sección General - Disposiciones Comunes del Proceso de Selección de las bases integradas, en el Punto 3.9 ADELANTOS se estipula: La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

- En la Sección Específica - Condiciones Especiales del Proceso de Selección de las bases integradas, en el punto 2.8.1. ADELANTO DIRECTO La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Pagaré y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

• La Entidad NO ENTREGO ADELANTOS POR QUE EL CONTRATISTA NO LOS SOLICITO.

V. ADELANTO MATERIALES

5) El Artículo 155.- *Cases de Adelantos* Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer las siguientes condiciones:

- 1) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- 2) Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

- En la Sección General - Disposiciones Comunes del Proceso de Selección de las bases integradas, en el Punto 3.9 ADELANTOS se estipula: La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

- En la Sección Específica - Condiciones Especiales del Proceso de Selección de las bases integradas, en el punto 2.8.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para esta adquisición con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de arrendo de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0809 -2017-G.R.PASCO/GOB

plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectiva

- La Entidad **NO ENTREGO ADELANTOS POR QUE EL CONTRATISTA NO LOS SOLICITO**

4. AMPLIACIONES DE PLAZOS

- El 22.12.2016 con R.E.R. N° 1129-2016-G.R.PASCO/GOB en su ARTICULO PRIMERO DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 45 días calendario, solicitud presentada por el Representante Legal del Consorcio Huancabamba por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

a) Mediante Carta N° 009-2016/DRO/RL de fecha 06.12.2016 el contratista solicita ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario por la causal de ejecución de mayores metros que no provienen de variaciones del expediente técnico de obra en contratos a precios unitarios, cuantificados del 13.12.2016 al 21.07.2017.

b) Mediante Informe N° 120-2016-G.R.PASCO-GRI-SG/SO/SO/RHPV, el coordinador de obra Ing. Rissel Heño Palacio Vázquez declara procedente la ampliación de plazo N° 01 sustentando:

metrado según expediente técnico	metrado real en obra
excavación roca fija 20 189.57 m3	excavación en roca fija 33,758.73 m3
mayores metros de excavación de roca fija	13,569.16 m3

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

- El 09.02.2017 con R.E.R. N° 0112-2017-G.R.PASCO/GOB en su ARTICULO PRIMERO DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 75 días calendario, solicitud presentada por el Representante Legal del Consorcio Huancabamba por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03

- El 16.02.2017 con R.E.R. N° 0136-2017-G.R.P/GOB en su ARTICULO PRIMERO DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR 28 días calendario, solicitud presentada por el Representante Legal del Consorcio Huancabamba por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04

- El 28.04.2017 con R.E.R. N° 0282-2017-G.R.P/GOB en su ARTICULO PRIMERO DECLARAR PROCEDENTE PARCIALMENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 POR 23 días calendario, solicitud presentada por el Representante Legal del Consorcio Huancabamba para la continuidad de la ejecución de la obra conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

AMPLIACION DE PLAZO N° 05

- El 05.07.2017 con Carta Notarial Iv° 224-2017-G.R.P/IGGR, la entidad comunica en plazo vencido la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2017-G.R.PASCO/GOB, QUE RESOLVIO DECLARAR IMPROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05 indicándose además en el cuerpo de la carta que "Certifico que el ejemplar de la presente carta notarial ha sido diligenciado en día 11.05.2017 a las 11:00 horas, habiéndose constituido en una oportunidad a la dirección indicada siendo atendido por una persona (masculina) quien manifestó que el destinatario no reside en dicha dirección, por lo que se devuelve el ejemplar al remitente, Lima 11 de mayo del 2017". Asimismo se indica que en el cuerpo de la carta dicha resolución fue notificada con carta Notarial N° 149-2017-G.R.P/IGGR el día 11 de mayo del 2017 a la dirección Av. San Martín Urb. Miraflores 461-Distrito de Miraflores-Prov. Y Dpto. de Lima a través de la Notaria Rocío Calmet, pero que de la revisión del contrato N° 0053-2016-G.R.PASCO/IGGR de fecha 28.09.2016 se advierte que la dirección correcta en la cual se debió notificar fue en Av. San Martín N° 461-Int. 304-Urb. Miraflores, Distrito de Miraflores, Prov. Y Dpto de Lima, existiendo un error material al asignar la dirección en la Carta N° 149-2017-G.R.P/IGGR de fecha 11.05.2017, debido a ello no se pudo perfeccionar la diligencia de notificación.

- El 10.05.2017 con R.E.R. N° 0365-2017-G.R.P/GOB en su ARTICULO PRIMERO DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05 solicitada por el Consorcio Huancabamba, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARPETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 30+300 A 43+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO por contravenir

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -587060 (semas 2008)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4230028



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0804 -2017-G.R.PASCO/GOB

La normativa de contrataciones del estado Ley N° 30226 y su reglamento, no cumplir con la formalidad de la ley los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

AMPLIACION DE PLAZO N° 06

- El 05.06.2017 con Certe Notarial N° 183-2017-G.R.P/GGR, la entidad comunica en plazo vencido la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2017-G.R.PASCO/GOB QUE RESOLVIO DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06. Indicándose además en el cuerpo de la carta Comunico Resolución de Gerencia General Regional N° 120-2017-G.R.PASCO/GGR que declara procedente la ampliación de plazo N° 06.

- El 06.06.2017 con R.E.R. N° 0120-2017-G.R.P/GOB en su ARTICULO PRIMERO-DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06 solicitado por el Consorcio Huancabamba, contabilizado del 20 de mayo al 18 de junio del 2017, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO por ser necesario para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente Menú de obras en contratos a precio unitarios y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SUSPENSION DE PLAZO DE OBRA N° 01

- El 30.03.2017 con R.E.R. N° 0263-2017-G.R.P/GOB en su ARTICULO PRIMERO-DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 por 30 días calendario correspondiente al plazo de ejecución del contrato N° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR que tiene por objeto la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO" desde el 13 de marzo al 11 de abril del 2017, plazo en el que además deberá de implementar los requerimientos administrativos advertidos por el SENAMAP y por las consideraciones en la presente resolución y con arreglo a ley.

8. CUADERNO DE OBRA

- Del Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", el cuaderno de obra es "El documento que, debidamente filledo, se abre al inicio de toda obra y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas."

- De acuerdo al PLCE en el Artículo 183, Cuaderno de Obra En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

- El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desligables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/10 00) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original

- El cuaderno de obra esté compuesto por 02 Tomos, el Tomo I está foliado desde el folio 001 al 100 y las fechas registradas corresponden a 13.10.2016 al 24.04.2017 los asientos anotados corresponden del asiento N° 01 del residente de obra al asiento N° 201 del residente de obra.

- El Tomo II está foliado desde el folio 001 al folio 32 y las fechas registradas corresponden de 24.04.2017 al 23.08.2017, los asientos registrados son del asiento N° 202 del supervisor de obra al asiento N° 285 del supervisor de obra.

- El 13.10.2016 se llevó a cabo y se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO", siendo el Inspector de Obra el Ing. Hugo León Mucha, el Residente de obra Ing. Cesar Humberto Luna Cejudo, el Asistente del Residente Ing. Eugenio Hurtado Paucar, esta mediante el cual se da por iniciado la ejecución de la obra en cumplimiento del Contrato N° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR.

- El 14.10.2016 mediante cuaderno de obra se suscribe el acta de inicio de obra indicándose que, siendo el día 14 de octubre del 2016 con la presencia del Inspector de obra Ing. Hugo León Mucha y el residente de obra Ing. Cesar Humberto



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0809-2017-G.R.PASCO/GOB

Lina Obando, autoridades y pobladores del lugar beneficiario de la comunidad de Huachon dan por iniciado la ejecución de la obra (...)

- El 12.05.2017 con asiento N° 257 del supervisor de obra anota que, se verifican las partidas expuestas, se recomienda que se ejecuten las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, se observa que existe una disminución en el avance según cronograma de obra, se recomienda que se debe tener en cuenta protección del personal al realizar trabajos en la zona de corte de roca.

- El 16.05.2017 con asiento N° 266 del residente de obra anota que, de acuerdo a expediente técnico aprobado se examinaron con los planos aprobados, por ello y en conformidad a ello se pide a la supervisión que de acuerdo a ley se conforme el comité de recepción de obra por haberse concluido con los planos al 100%, (...) se pide o solicita la conformación del comité de recepción.

- El 18.05.2017 con asiento N° 267 del supervisor de obra anota que, de acuerdo al asiento del residente de obra N° 266 se ha verificado los trabajos de acuerdo al expediente técnico por ello se solicita a la entidad que se conforme el comité de recepción de obra mediante acto resolutorio así realizar la recepción de los trabajos y continuar administrativamente de acuerdo a ley.

- El 04.08.2017 con asiento N° 288 del supervisor de obra anota que, habiendo tenido la visita del comité de recepción con fecha 03.08.2017 donde plantean las siguientes observaciones (...), por lo tanto se solicita al residente de obra levantar las observaciones.

- El 18.08.2017 con asiento N° 268 del residente de obra anota que, se dio inicio al levantamiento de observaciones en obra iniciándose los trabajos de quincho de material triturado en la obra.

- El 28.08.2017 con asiento N° 284 del residente de obra anota que, habiéndose culminado el levantamiento de observaciones planteadas por el comité de recepción, se solicita al supervisor la nueva recepción de obra para el cierre y liquidación del proyecto.

El 23.08.2017 con asiento N° 285 del supervisor de obra anota que, habiendo verificado todas las observaciones planteadas por el comité de recepción de fecha 03.08.2017 se solicita a la entidad realizar la nueva recepción de obra.

- El cuaderno de obra anotado tanto por el supervisor de obra, como por el residente de obra no permite evidenciar o mostrar los cuadros, medidos, rendimientos utilizados o mayores medidos que corrobore la plenitud de medidos con la cual se solicita al ser llenado de forma genérica y sucinta y solo mencionar las partidas desandiladas.

Que, mediante memorando n° 2371-2017-G.R.PASCO-GOB/GGR, del 20 de diciembre del 2017, del gerente general regional, se emite la CONFORMIDAD para la emisión del acto administrativo que APRUEBE la liquidación técnica financiera del Contrato n° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUS TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO", respectivamente;

Que, estando a la orden del ejecutivo y de los informe de conformidad antes visto se emite la presente, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura y demás según que corresponda, y:

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato n° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR, contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO", liquidado por el monto de S/ 3,419,068.36 (Tres millones Cuatrocientos diecinueve mil sesenta y ocho con 36/100 soles), correspondiente al monto contractual ascendente a S/ 2,360,930.49, más el monto adicional de los mayores medidos, ascendiente a S/ 438,137.87, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 8019 -2017-G.R.PASCO/GOB

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA, el Pago por concepto de Mayores Metrados durante la ejecución de obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO" por el monto de S/ 439 137,87 (cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y siete mil con 87/100 soles) de conformidad con el Artículo 175 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a favor del contratista CONSORCIO HUANCABAMBA.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE la liberación de la Cartas Fianzas N° 0015315, por la suma de S/. 299,000.00 otorgado por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO MAYNAS, presentado por el contratista a favor del gobierno regional de Pasco, por concepto de fiel cumplimiento al contrato, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Gerente General Regional, iniciar las acciones correspondientes a fin apertura el control pertinentes, con la finalidad de verificar y fiscalizar la ejecución contractual, liquidación y pagos respectivos, de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320 DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO PASCO", ejecutada por el CONSORCIO HUANCABAMBA.

ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Liquidaciones, evaluadores, al Comité de Evaluación de Liquidaciones y todos los que resulten responsables por la emisión de los informes de evaluación y aprobación de la liquidación técnica financiera.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración efectúe la rebaja contable de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, realizar la notificación de la presente resolución a los indicados e interesados

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los órganos estructurados correspondientes y NOTIFIQUESE al contratista CONSORCIO HUANCABAMBA bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
ING. PEDRO V. GUISAZO HUERTAS
GOBERNADOR REGIONAL



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



113

Cerro de Pasco, 31 de Octubre del 2016

CARTA N° 01 -2016/C.H.-P

SEÑOR : SUPERVISOR DE OBRA
ING. EDUARDO VEGA LAZO

ASUNTO : VALORIZACION N° 01

REFERENCIA : CONTRATO N° 0059-2016-G.R.PASCO/GGR.

OBRA : "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: HUACHON - HUANCABAMBA SUB TRAMO: PROGRESIVA 40+300 A 41+320, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO"

De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo a nombre de mi representada; en calidad de REPRESENTANTE LEGAL Del CONSORCIO HUANCABAMBA. Y al mismo tiempo adjuntar el INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01, correspondiente al mes de octubre del 2016 (14 al 31 del presente mes); teniendo un avance físico en obra del 10.08% con monto valorizado de S/.300,431.23 soles. Finalmente se adjunta los documentos respectivos para la Valorización mensual

NOTA. Se Adj. 03 juegos (01 original, 02 copia)

Sin otro en particular; quedo de Usted.

CONSORCIO HUANCABAMBA
 LP
 Diego Rodriguez Olorregui
 REPRESENTANTE COMUN



este
 Ing. Vega Lazo J. Eduardo
 CIP: 74226
 SUPERVISOR DE OBRA

Recibido 31/10/16

CONSORCIO HUANCABAMBA - INFORME MENSUAL DE OBRA N° 01 - OCTUBRE 2016

HA
 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Comunal
 CONSORCIO SANTA ROSA



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



3.1. SITUACION DE AVANCE DE OBRA

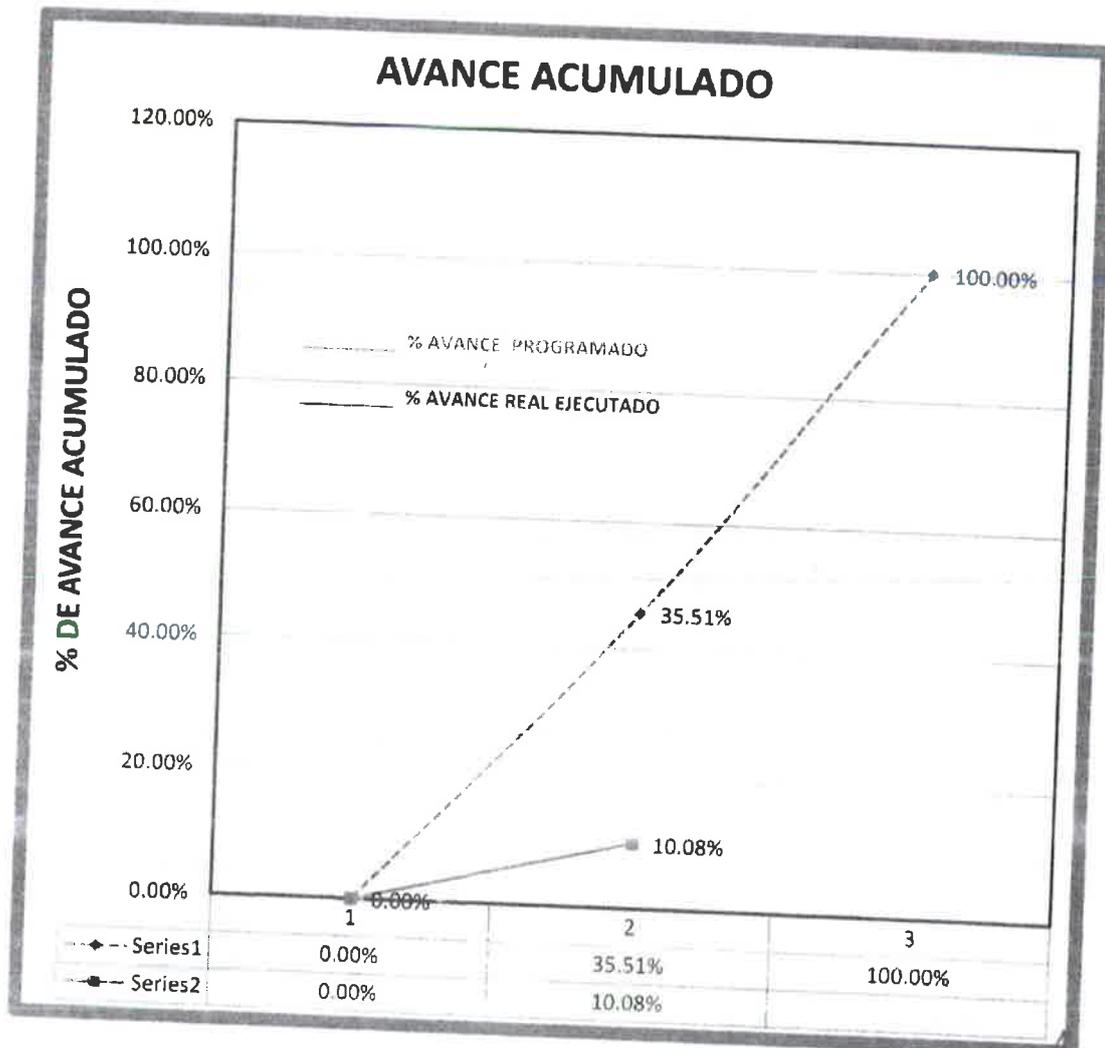
3.1.1 Curva de Avance Comparativo de Obra

069

Se efectúa la comparación del avance ejecutado con el avance programado según el cronograma de ejecución aprobado conjuntamente con el expediente técnico por la entidad.

Considerando la programación de obra para la formula o presupuesto de obra el avance real acumulado es de 10.08 % contra 35.51% programado, registrando al cierre de la valorización No. 01, un adelanto en el avance de obra de 10.08%.

N°	PERIODO	VALORIZACIONES DE OBRA PROGRAMADA				VALORIZACIONES DE OBRA EJECUTADA				SITUACION DE LA OBRA	
		TOTAL		PORCENTAJE		TOTAL		PORCENTAJE			
		S/	ACUM(A)	(%)	ACUM	S/	ACUM(A)	(%)	ACUM	OBRA	%
01.00	14-oct	1,058,591.24	1,058,591.24	35.51%	35.51%						
02.00	14-nov	1,922,339.25	2,980,930.49	64.49%	100.00%	300,431.23	300,431.23	10.08%	10.08%	ADELANTADA	10.08%
03.00	13-dic										
TOTAL		2,980,930.49				300,431.23				ADELANTADA	10.08%



CONSORCIO HUANCABAMBA - INFORME MENSUAL DE OBRA N° 01 - OCTUBRE 2016



Ing. César H. Luna Obando
CIP. 71680

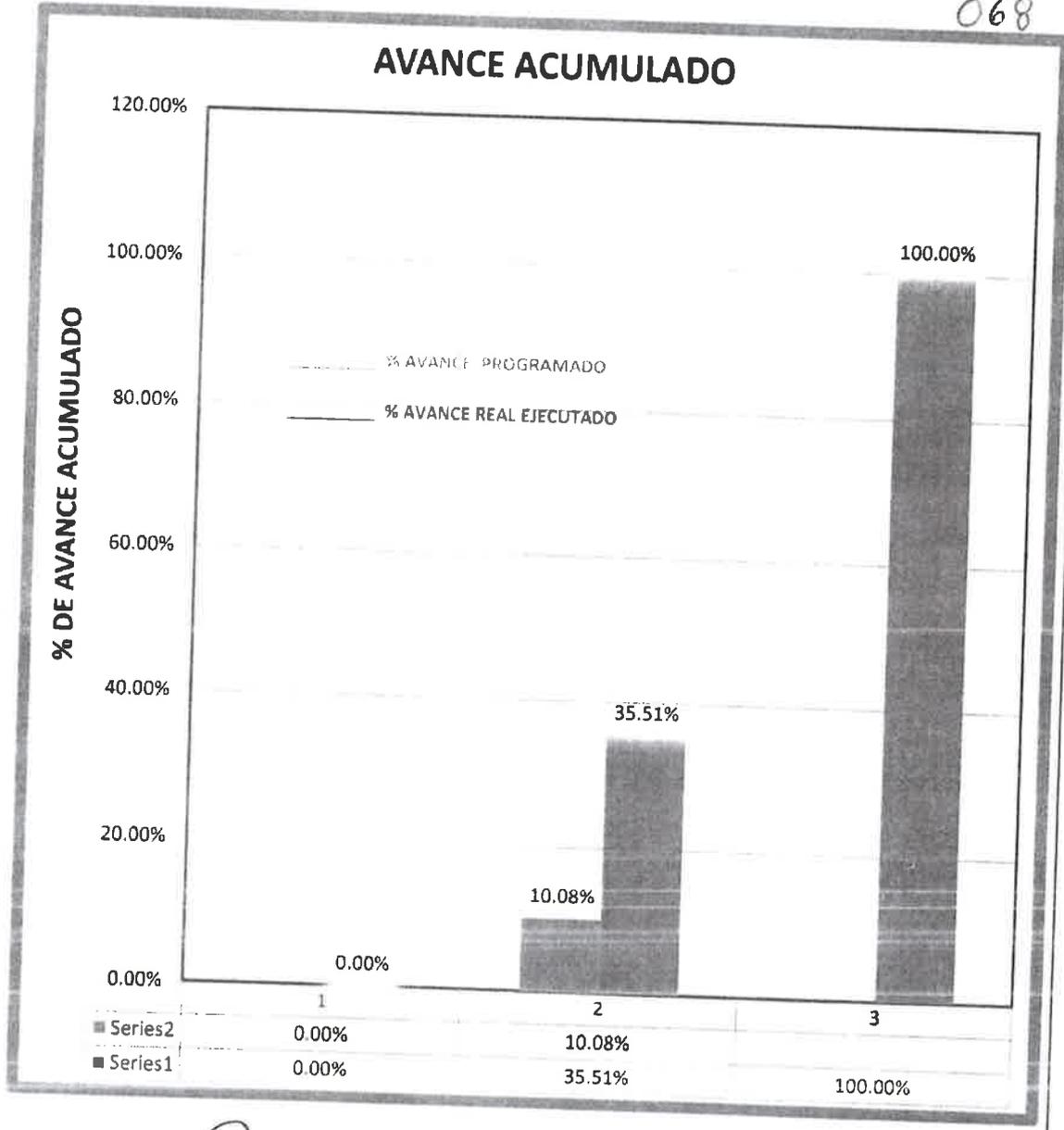
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Curul
CONSORCIO SANTA ROSA



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



068



[Handwritten signature]

[Handwritten arrow pointing up]



[Handwritten signature]
 Ing. César H. Luna Obando
 CIP. 71680

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Comisión
 CONSORCIO SANTA ROSA



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



060

4.1. ESTADO ECONOMICO

A continuación se anexa la parte económica que ha sido informada en la valorización de obra No. 01 del mes de Octubre 2016.

4.1.1. RESUMEN GENERAL VALORIZACION N° 01

4.2.1 Valorización de Avance de Obra

En el presente acápite presentamos el avance económico por partidas principales por cada formula o presupuesto.

VALORIZACION N° 01
PERIODO: 14 de Octubre 2016 al 31 de Octubre 2016

Obra: **TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REGION HUANCABAMBA SUBTRAMO PUEBLO 40-000 41-000 42-000 43-000 DE HUANCABAMBA, REGION DE HUANCABAMBA (DEPARTAMENTO DE PASCO)**
 Ubicación: **DEPARTAMENTO DE PASCO - REGION HUANCABAMBA - PROVINCIA PASCO - DISTRITO HUANCABAMBA**
 Contrato: **CONTRATO N° 0000-000-01A-PASCO-2014**
 Fecha entrega: **13/10/2016**
 Fecha inicio: **14/10/2016**
 Fecha término: **31/10/2016**
 Monto: **S/ 2.980.000,00**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUM. ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR			
		Unid.	Monto	%	Partida	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%		
01.00	ZONA PERMANENTE																
01.01	MOVILIZACION Y DESMOLVILLADO DE OBRAS VIEJAS	GLB	1,00	41.000,00	41.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,50	20.500,00	50,00%	0,50	20.500,00	50,00%	0,50	20.500,00	50,00%
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LIVIANOS	GLB	1,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,85	3.455,07	85,00%	0,85	3.455,07	85,00%	0,15	600,00	15,00%
01.03	TORRENTONIA Y GEOPROTECCION	MM	1,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,80	800,00	80,00%	0,80	800,00	80,00%	0,20	200,00	20,00%
01.04	MANTENIMIENTO DE TRAFICO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	MEB	1,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,05	143,00	5,00%	0,05	143,00	5,00%	0,95	2.000,00	95,00%
01.05	ISOLAMIENTO Y SALIDAS DE EMERGENCIA	GLB	1,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	11.000,00	100,00%
02.00	ESTRUCTURAS																
02.01	CONCRETO Y LADRILLO DE TRINCH	MR	3,10	1.881,80	31.800,00	0,00	0,00	0,00%	0,11	223,72	10,00%	0,11	223,72	10,00%	0,99	35,88	30,00%
02.02	CONCRETO EN MORTAR SUJETO	MR	32.404,00	1.72	88.817,20	0,00	0,00	0,00%	1.782,92	0.673,38	0,00%	1.782,92	8.272,28	8,00%	20.830,08	7.674,50	32,00%
02.03	CONCRETO EN MORTAR PARA TUBERIA SUJETA	MR	1.644,00	23,00	37.338,00	0,00	0,00	0,00%	131,78	2.885,37	8,00%	131,78	2.885,37	8,00%	1.518,18	34.834,00	20,00%
02.04	CONCRETO EN MORTAR PARA	MR	20.180,00	35,00	71.508,00	0,00	0,00	0,00%	1.413,27	50.015,82	7,00%	1.413,27	50.015,82	7,00%	18.776,30	84.403,32	33,00%
02.05	REFRIGIO Y CONCRETO EN OBRAS DE FONTE	MR	2.000,00	1,12	2.038,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	2.000,00	100,00%	
02.06	REDUCCION DE CONCRETO	MR	1.000,00	15,00	16.111,14	0,00	0,00	0,00%	141,33	2.258,58	14,00%	141,33	2.258,58	14,00%	858,14	7.355,50	38,00%
02.07	TRABAJOS CON MORTAR (FONTE)	MR	238,00	3,18	1.208,20	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	238,00	100,00%	
02.08	REFRIGIOS	MR	3.000,00	48,74	184.800,24	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	3.000,00	100,00%	
02.09	CONFORMACION Y ACOMODO DE OBRAS	MR	45.200,00	1,00	51.376,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	45.200,00	87,30,00	100,00%
02.10	ELABORACION DE MATERIAL EXCELENTE GRAN 10 CM	MR	85.411,00	7,64	409.148,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	85.411,00	499.740,00	100,00%
03.00	ESTRUCTURAS																
03.01	GRABADO	MR	882,10	0,16	28.300,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	882,10	30.382,92	100,00%
03.02	REFRIGIO PARA	MR	812,24	50,26	24.059,34	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	812,24	64.058,34	100,00%
04.00	ESTRUCTURAS																
04.01	REFRIGIO Y CONCRETO DE CUARTA TRIANGULAR	MR	1.731,85	0,34	4.052,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1.731,85	4.052,00	100,00%
05.00	ESTRUCTURAS																
05.01	CONCRETO EN MORTAR PARA TUBERIA SUJETA	MR	373,00	39,58	73.182,14	0,00	0,00	0,00%	33,30	1.318,01	10,00%	33,30	1.318,01	10,00%	299,70	11882,13	80,00%
05.02	CONCRETO EN MORTAR PARA TUBERIA SUJETA	MR	462,00	44,84	28.743,58	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	462,00	20.428,00	100,00%
05.03	REFRIGIO Y CONCRETO PARA ESTRUCTURAS	MR	131,42	52,57	10.848,70	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	131,42	10.949,70	100,00%
05.04	CONCRETO EN MORTAR PARA TUBERIA SUJETA	MR	301,00	548,27	70.129,14	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	301,00	70.129,14	100,00%
06.00	ESTRUCTURAS																
06.01	CONCRETO EN MORTAR PARA TUBERIA SUJETA	MR	28,50	3,97	531,14	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	28,50	531,14	100,00%
06.02	CONCRETO EN MORTAR PARA TUBERIA SUJETA	MR	2,75	18,74	48,30	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	2,75	48,30	100,00%
07.00	ESTRUCTURAS																
07.01	CONCRETO EN MORTAR PARA TUBERIA SUJETA	MR	1,00	1.844,64	1.844,64	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.844,64	100,00%
08.00	ESTRUCTURAS																
08.01	RECONSTRUCCION AMBIENTAL DE OBRAS AFECTADAS	MR	1,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	1.800,00	100,00%
09.00	ESTRUCTURAS																
09.01	MONITORIO DE CALIDAD DEL AGUA	MR	0,00	180,40	180,40	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	180,40	100,00%
09.02	MONITORIO DE CALIDAD DEL AGUA	MR	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	2.000,00	100,00%
09.03	MONITORIO DE CALIDAD DEL AGUA	MR	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	3.000,00	100,00%
09.04	MONITORIO DE CALIDAD DEL AGUA	MR	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	1.000,00	100,00%
10.00	ESTRUCTURAS																
10.01	PLAN DE SEGURIDAD AMBIENTAL	MR	1,00	213,80	213,80	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	1,00	213,80	100,00%
11.00	ESTRUCTURAS																
11.01	MANO DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TUBERIA DE PROTECCION	MR	3.744,00	17,46	10.344,00	0,00	0,00	0,00%	338,40	23.129,38	60,00%	338,40	23.129,38	60,00%	1.701,60	20.739,32	74,00%
11.02	MANO DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TUBERIA DE PROTECCION	MR	3.744,00	17,46	10.344,00	0,00	0,00	0,00%	4.680,00	60.340,00	80,00%	4.680,00	60.340,00	80,00%	1.020,00	20.749,00	26,00%
11.03	MANO DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TUBERIA DE PROTECCION	MR	1.324,00	17,80	21.840,00	0,00	0,00	0,00%	279,20	17.373,28	80,00%	279,20	17.373,28	80,00%	244,80	433,00	100,00%
12.00	COSTO DIRECTO																
12.01	GASTOS GENERALES (100% C.D.)																
12.02	UTILIDAD (100% C.D.)																
12.03	TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA																
12.04	IVA (18.00%)																
12.05	TOTAL PRESUPUESTO CON IVA																
12.06	SUPERVISION																
12.07	TOTAL INVERSION																
12.08	% AVANCE FISICO																

Eduardo Castro Cashillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



Ing. César M. Luna Obando
CIP. 71584



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



4.1.2. RESUMEN GENERAL VALORIZACIÓN N° 01

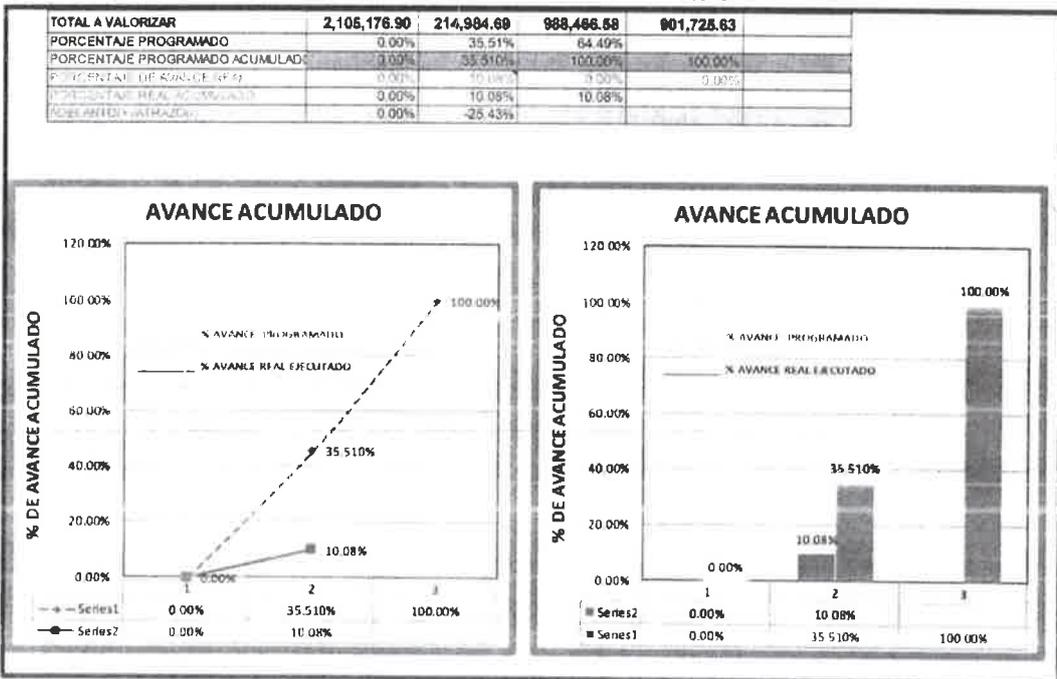
059

MONEDAS		NETO	IVV	BRUTO
Contractual		2.520.212,28	454.718,21	2.969.930,48
TOTAL		2.520.212,28	454.718,21	2.969.930,48

N° de Valorización	Valorización Bruta (Sub total)	Adelanto en Efectivo (con IVV)		Adelanto en Materiales		AJUSTE	SUBTOTAL	IVV	Valorización Neta	Avance Físico %	
		Adelanto	Amortización	Adelanto	Amortización					Actual	Acumulado
Valorización 01	254.602,74	31.9,00					254.602,74	45.828,49	300.431,23	10,09%	10,08%
Parcial	254.602,74						254.602,74	45.828,49	300.431,23		
Total Gral	254.602,74								300.431,23		

CONSERVACIONES:

4.1.3. CONTROL DE AVANCE PROGRAMADO CON EL EJECUTADO



El detalle de las partidas valorizadas por cada partida general se encuentra desarrollada en el capítulo 2.1.3 cuadro de avance mensual valorizado por partidas.

4.1.4. PLANILLA DE METRADOS

Se adjunta el resumen de metrados de las partidas valorizadas y el detalle de situación de las mismas como metrado acumulado y saldo por ejecutar.



Ing. César H. Luna Obando
CIP. 71880

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Cautivo
CONSORCIO SANTA ROSA



"CONSORCIO HUANCABAMBA"



058

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUM. ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR		
		Unid.	Metrado	P.U.	Soles	Metrado	Soles	Metrado	Soles	Metrado	Soles	Metrado	Soles
1.00	OBRA PRELIMINAR				91,070.37								
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PESADOS	GLB	1.00	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00	0.50	20,500.00	0.50	20,500.00	0.50	20,500.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LIVIANOS	GLB	1.00	4,065.38	4,065.38	0.00	0.00	0.85	3,455.57	0.85	3,455.57	0.15	609.81
01.03	TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	HM	1.02	1,182.81	1,206.47	0.00	0.00	0.80	946.25	0.80	946.25	0.22	260.22
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	MES	1.00	2,879.92	2,878.92	0.00	0.00	0.05	143.93	0.05	143.93	0.95	2,734.99
	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00	11,920.00	11,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	11,920.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,121,328.62								
02.01	DESBRACE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	0.16	1,997.48	319.60	0.00	0.00	0.11	223.72	0.11	223.72	0.05	95.88
02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	22,424.00	3.72	83,417.28	0.00	0.00	1,793.92	6,673.38	1,793.92	6,673.38	20,630.08	76,743.90
02.03	EXCAVACION EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)	M3	1,648.94	22.96	37,319.66	0.00	0.00	131.76	2,985.57	131.76	2,985.57	1,515.18	34,334.09
02.04	EXCAVACION EN ROCA FLUA	M3	20,189.57	35.39	714,508.88	0.00	0.00	1,413.27	50,015.62	1,413.27	50,015.62	18,776.30	664,493.26
02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	M2	2,356.96	1.12	2,639.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,356.96	2,639.80
02.06	REMOCION DE DERRUMBES	M3	1,009.47	15.96	16,111.14	0.00	0.00	141.33	2,255.56	141.33	2,255.56	868.14	13,855.58
02.07	TERRAJENES CON MATERIAL PROPIO	M3	238.06	5.18	1,236.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238.06	1,236.26
02.08	REDAJENES	M3	3,920.25	49.74	194,993.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,920.25	194,993.24
02.09	CONFORMACION Y ACOMODO DE OMBE	M3	45,206.10	1.80	81,370.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,206.10	81,370.98
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{max} = 10 KM	M3	65,411.00	7.54	499,740.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,411.00	499,740.04
3.00	APRIMADO				32,416.76								
03.01	SUBBASE	M3	862.13	57.99	38,386.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	862.13	38,386.92
03.02	APRIMA GRANULAR	M3	912.24	59.26	54,059.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	912.24	54,059.34
4.00	DRENAJE				4,057.06								
04.01.00	ESTRUCTURA TRIANGULAR												
04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS TRIANGULARES	M	1,731.65	2.34	4,052.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,731.65	4,052.06
5.00	OBRA COMPLEMENTARIAS				118,549.43								
05.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	M3	333.00	36.58	12,183.14	0.00	0.00	33.30	1,318.01	33.30	1,318.01	299.70	11,865.13
05.01.02	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE ESTRUCTURAS	M2	482.60	44.84	20,742.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	482.60	20,742.58
05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	M3	131.40	82.57	10,849.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131.40	10,849.70
05.01.04	CONCRETO COLORED C01=175 KG/M3 +30% P.M	M3	201.60	348.21	70,199.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201.60	70,199.14
05.01.05	TUBERIA PVC 2'	M	55.50	9.57	531.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.50	531.14
05.01.06	GEOTEXTELOS DE DRENAJE PARA MUROS	M2	2.35	19.74	46.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.35	46.35
6.00	PROTECCION AMBIENTAL				32,028.52								
06.01.01	CAPA SUPERFICIAL DE SUELO	HA	1.00	1,644.54	1,644.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1,644.54
06.01.02	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	HA	1.00	1,990.50	1,990.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1,990.50
06.01.03	SEÑALIZACION AMBIENTAL	LPC	6.00	159.43	956.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	956.58
06.01.04	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	PTD	6.00	3,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	12,000.00
06.01.05	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	PTD	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	3,000.00
06.01.06	MONITOREO DE RUIDO	PTD	1.00	2,200.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2,200.00
06.01.07	PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL	UND	1.00	212.80	212.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	212.80
7.00	TRABAJOS DE AGRICULTURA				171,363.33								
07.01.01	CASETON DE 0 125 30*1 2	M2	2,040.00	27.45	55,998.00	0.00	0.00	938.40	25,759.08	938.40	25,759.08	1,101.60	30,238.92
07.01.02	MURO DE PROTECCION DE TRANSPO DE MATERIAL DESPRENDIDO	M2	5,100.00	19.75	100,725.00	0.00	0.00	4,080.00	80,580.00	4,080.00	80,580.00	1,020.00	20,145.00
07.01.03	MURO DE PROTECCION TIPO PALUZADA	M2	1,224.00	17.68	21,642.32	0.00	0.00	979.20	17,312.26	979.20	17,312.26	244.80	4,328.06
	COSTO DIRECTO				2,105,178.90				212,168.95		212,168.95		1,893,009.95
	GASTOS GENERALES (10.00%) C.D.				273,673.00				27,581.36		27,581.36		246,091.64
	UTILIDAD (10.00%) C.D.				147,362.35				14,851.83		14,851.83		132,510.52
	TOTAL PRESUPUESTO SIN IGV				2,526,212.28				254,602.14		254,602.14		2,271,609.54
	IGV (18.00%)				453,718.21				45,829.49		45,829.49		407,888.72
	TOTAL PRESUPUESTO CON IGV				2,980,330.49				300,431.63		300,431.63		2,680,497.86
	SUPERVISION				143,849.97				14,497.83		14,497.83		129,352.14
	TOTAL INVERSION				3,124,780.46				314,929.46		314,929.46		2,809,851.00
	% AVANCE FISICO							10.08%			10.08%		89.92%



Ing. Cesar H. Luna Obando
CIP. 71880

CONSORCIO HUANCABAMBA - INFORME MENSUAL DE OBRA N° 01 - OCTUBRE 2016

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) BASES INTEGRADAS

CONTRATO N° 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

OBRA, CONSTRUCCION DE CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS

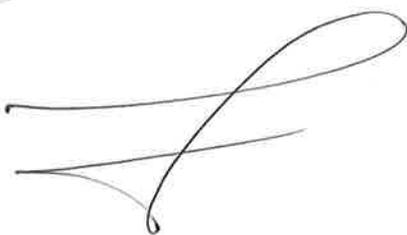
CONSORCIO PUCACOCHA 76%

MONTO FINAL DEL CONTRATO S/ 7'551,884.64

APORTE DE EXPERIENCIA S/ 5'739,432.33

PARTIDAS EJECUTADAS

- OBRAS PROVINCIONALES
- TRABAJOS PRELIMINARES
- EXPLANACIONES
- OBRAS DE ARTE – ALCANTARILLAS TMC – CUNETAS – BADENES – GAVIONES -
- SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- SEGURIDAD OCUPACIONAL




Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836796
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547

CONTRATO N° 115-2016-MDA/GM

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN" - II ETAPA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN" - II ETAPA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20191908547, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N distrito de Andamarca, Provincia de Concepción - Departamento de Junín, representado por su Gerente Municipal, Antropólogo ENRIQUEZ BERGNA LUIS EMILIANO identificado con DNI N° 20427195, nombrado con Resolución de Alcaldía N° 022-2016-AMDA, y de otra parte el CONSORCIO PUCACOCHA, integrado por CORPORACION DOMINUS S.A.C, con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en el Jr. Ucayali N° 108 DPTO. 205 INT. P2 (Cercado de Lima) Lima - Lima - Lima, inscrita en la Ficha N° 11008890, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica; L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L., con RUC N° 20568895151, con domicilio legal en la Av. San Luis N° 1770 Urb. Torres de San Borja, San Borja - Lima, inscrita en la Ficha N° 11187564, Asiento N° B0002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo; y L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C., con RUC N° 20492935931, con domicilio legal en el Jr. José Nicolás Rodrigo N° 365 Interior 417 Urb. Monterrico, distrito de Santiago de surco, Lima, inscrita en la Ficha N° 12167436, Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; quienes establecen como domicilio legal para el CONSORCIO PUCACOCHA, en la Calle Real N° 694 distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín; debidamente representado por su Representante Legal, HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS, con DNI N° 42366868, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de octubre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-CS/MDA - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN" - II ETAPA, al CONSORCIO PUCACOCHA, integrado por CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20486960401; L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L., con RUC N° 20568895151; y L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C., con RUC N° 20492935931, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN" - II ETAPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 7'577,092.02 (Siete Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Noventa y Dos con 02/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

CONSORCIO PUCACOCHA
HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, que nombra al Ingeniero Residente de Obra Ingeniero. Guido Roger Huayllas Cosme con CIP N° 65855, plantel profesional CLAVE y demás documentos de la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 757,709.21 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Nueve con 21/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° 010543904 000 emitida por el Banco SCOTIABANK PERU SAA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA
CONSORCIO PUCACOCCHA

HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de El Contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20%, del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Handwritten signature and initials in blue ink.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA



CONSORCIO PUCACOCCHA
HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	La multa por día de atraso será: Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario. Aplicable del monto del valor de la obra.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Aplicable del monto del valor de la obra.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

CONSORCIO RUCACOCCHA

HILLEN NANCY TRILLAS ROJAS

REPRESENTANTE LEGAL

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



7	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
8	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO El residente y el personal propuesto son de permanencia al 100% y de forma directa en obra. La multa es por cada día. Aplicable del monto de la valorización del periodo.	1/4000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo. Aplicable del monto del valor de la obra.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
10	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. Aplicable del monto de la valorización del periodo	0.5/1000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
11	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA



CONSORCIO PUCACOCCHA
 HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
 REPRESENTANTE LE 2A.

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Principal S/N, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción – Departamento de Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Real N° 694 distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de Andamarca el cuatro (04) de noviembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA
CONCEPCIÓN JUNÍN

Antrop Luis E. Enriquez Bengua
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PUCACOCHA

HEILEEN KANCY TICLLAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA



CONSORCIO PUCACOCHA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Junín - Perú
Telefax 218564

CONTRATO CONSORCIO (COLABORACION EMPRESARIAL)

Conste por el presente documento, Contrato de Constitución de Consorcio, que celebran las partes:

CORPORACION DOMINUS SAC., persona jurídica con RUC. 20486960401, con domicilio en JIRÓN UCAYALI 108 INT P2 DPTO 205 CERCADO DE LIMA, LIMA, debidamente representado por el Sr. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO** identificado con D.N.I. N° 41609903, y poderes inscritos en la Oficina Registral De Huancayo en la partida Electrónica N° 11008890; Asiento N° A00001.

L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L., persona jurídica con RUC 20568895151, con domicilio en Av. San Luis N°1770 Urb. Torres de San Borja (una cuadra antes de Av. Javier Prado) San Borja, Lima, Lima debidamente representada por la Sra. **HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS**, identificada con D.N.I. N° 42366868, y poderes inscritos en la Oficina Registral Huancayo en la partida Electrónica N° 11187564; Asiento N° B0002.

L&H INGS CONTRATISTAS S.A.C., persona jurídica con RUC 20492935931, con domicilio en Jr. José Nicolás Rodrigo N°365 Dpto. Int.417 Urb. Monterrico (Costado del Club Árabe) Santiago de Surco, Lima, Lima debidamente representado por el Sr. **ITALO ANDRE ROJAS REYMUNDO** identificado con D.N.I. N° 72682094, y poderes inscritos en la Oficina Registral Huancayo en la partida Electrónica N° 12167436; Asiento N° B00001.

A quienes en adelante se les denominara **EL CONSORCIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Los Consorciados son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Ley General De Sociedades, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a la consultoría y ejecución de obras.

Con fecha 22 de Setiembre del 2016, los representantes Legales de las Empresas Consorciadas, acordaron participar en la LICITACIÓN PUBLICA N°001-2016-CS/MDA, para la ejecución de la obra "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN" - II ETAPA", de conformidad con las bases concurriendo y participando el consorcio con la denominación "CONSORCIO PUCACOCHA", Convocado por la Municipalidad Distrital de Andamarca, Provincia Concepción, Departamento de Junín, en adelante "la obra" de conformidad con las bases ,concurriendo y participando las empresas precltadas realizando una oferta económica y presentando la experiencia debidamente sustentada, obteniendo la Buena Pro, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 7'577,092.02 (Siete Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Noventa y Dos con 02/100 soles)**, a fin de celebrar el respectivo contrato con la entidad y determinar los porcentajes de participación, responsabilidades administración interna y poderes de representación legal; convienen en celebrar el presente

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILICITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
GERENTE GENERAL

L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.
ITALO ANDRE ROJAS REYMUNDO
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

DIRECCION: Calle Real N°694-Chilca-Huancayo-Junin
EMAIL : lvscontratistas@gmail.com
TELEFONO: #954097071-964102237

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

01486

CONSORCIO PUCACOCHA

NOTARIA VENERO BOCAN GE L
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco

Huancayo Junin, Peru
Telefax 218564

contrato de consorcio para celebrar el contrato con la entidad y ejecutar las obligaciones contractuales de la obra anotada, por la oferta económica aprobada y por el plazo fijado, de acuerdo a los términos del propio contrato, sus anexos, términos de referencia, expediente técnico, planos bases de concurso ,dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia obra de creación y mejoramiento de carretera, que se va a ejecutar.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto a desarrollar por el consorcio consiste en la participación de la ejecución de la obra **CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN" - II ETAPA"**. Los Consorciados se comprometen conjuntamente a participar en forma activa y directa en la ejecución de la obra antes señalada, conforme se establece en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIO

EL CONSORCIO estable su domicilio legal en la **CALLE REAL N°694 CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**.

CLAUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

El plazo de duración del consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución de la obra, su entrega definitiva y liquidación final de la obra.

CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las empresas conformantes de "EL CONSORCIO" participaran de las siguientes proporciones:

- | | |
|---|----------------------|
| 1. CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C. | 76% de Participación |
| 2. L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. | 05% de Participación |
| 3. L&H INGS CONTRATISTAS S.A.C. | 19% de Participación |

De otra parte la responsabilidad financiera estará a cargo por la empresa **L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, con RUC N°20568895151, solidariamente la totalidad de los derechos, las obligaciones, las responsabilidades, las utilidades, las perdidas, las finanzas y otras garantías y demás asuntos inherentes al contrato de obra que suscribirán con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA**, sin embargo, la responsabilidad que estas asumen a título particular o personal ante terceros será de responsabilidad exclusiva de cada uno de ellos.

CLAUSULA SEXTA.- REPRESENTANTE LEGAL

EL CONSORCIO Designan como representante legal para suscribir el contrato del proceso de selección **LICITACIÓN PUBLICA N°001-2016-CS/MDA**, a la Sra. **HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS**, con

DIRECCION: Calle Real N°694-Chilca-Huancayo-Junin
EMAIL : lvscontratistas@gmail.com
TELEFONO: #954097071-964102237

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILICITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
GERENTE GENERAL

L&H INGS CONTRATISTAS S.A.C.
Italo A. Freije Rojas Reprumido
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
JUAN ALBERTO COCORA QUINRO
GERENTE GENERAL

7

CONSORCIO PUCACOCHA

NOTARIA VENERO BOCA NGE L
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo, Junín, Perú
 Telefax 218564

DNI N° 42366868 que tendrá las atribuciones siguientes, cuya relación es meramente enunciativa y no limitativa:

- Representar al Consorcio ante toda clase de autoridad pública, administrativa, judicial, fiscal, política, militar, municipal, regional, policial, arbitral o conciliar y de persona natural y/o jurídica de régimen público o privado, en juicio o fuera de él, pudiendo presentar cualquier escrito o solicitud, conciliación, demanda, contra demanda, así como ejercer las facultades generales y especiales contenidas en el código procesal civil.
- Reemplazar y separar al subalterno y contratar a los que sean necesarios para la buena marcha del consorcio.
- Organizar el régimen interno del consorcio, usar el sello del mismo, expedir la correspondencia, epistolar y cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones, dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento del CONSORCIO.
- Ordenar cobros y pagos.

CLAUSULA SEPTIMA.- CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN.

Los consorciados de mutuo acuerdo asignan como operador tributario del presente contrato a la persona jurídica la empresa **L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, con RUC 20568895151, quien tendrá la obligación de llevar la contabilidad de las operaciones que realiza el CONSORCIO PUCACOCHA, de igual manera realizara la facturación al 100%, ante la entidad de la ejecución de la obra: **"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN" - II ETAPA**; así mismo se responsabilizará todos los materiales, las maquinarias y equipos, personal técnico, administrativo y personal de obra que se requieran para la ejecución de la obra antes mencionado.

Las partes de "EL CONSORCIO" expresamente aceptan que las obligaciones contraídas aisladamente por cualquiera de ellas que no se relacionen con el servicio motivo del presente contrato de consorcio no obligarán a los consorciados ni a "EL CONSORCIO".

Cada una de las partes deberán cumplir estrictamente su aporte señalado en el párrafo anterior, el representante legal hará un resumen de todos los aportes y gastos al final del primer mes de gestión; en caso de que una de las partes ha incumplido con el total de su aporte, esté deberá completar su aporte antes del cobro de la primera valorización.

CLÁUSULA OCTAVA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS

El representante del consorcio será responsable de la totalidad de las prestaciones vinculadas al contrato de obra y su designación de partidas, siendo las partes responsables por la correcta ejecución de la Integridad de los trabajos, de acuerdo a lo señalado en la siguiente clausula.

CLÁUSULA NOVENA.-RESPONSABILIDAD


 Eduardo Castro Casbilo
 DNI N° 09836798
 Representante Concur
 CONSORCIO SANTA ROSA

DIRECCION: Calle Real N°694-Chilca-Huancayo-Junin
 EMAIL : lyscontratistas@gmail.com
 TELEFONO: #954097071-964102237

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILICITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L

HELEEN NANCY TICLLAS ROJAS
 GERENTE GENERAL

L&H ING CONTRATISTAS S.A.C

Italo Andreo Rojas Reynundo
 GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS S.A.S
 JUAN ALBERTO CORDOZ VINTO
 GERENTE GENERAL

01485

CONSORCIO PUCACOCCHA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Telefax 218564

Las partes consorciadas asumen responsabilidades solidarias frente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA, por todas y cada una de las obligaciones que contraiga con motivo de la ejecución de la integridad de los trabajos, de acuerdo a lo señalado en la siguiente clausula.

CLAUSULA DECIMA: PODERES PARA GESTIONES FINANCIERAS

El consorcio, en relación a esta obra, tendrá como sus representantes para toda gestión financiera a la empresa: **L&S INGENIEROS CONTRATISTAS SRL, CON RUC Nº 20568895151**, para que en forma individual pueden abrir o cerrar cuentas corrientes con giro de cheques, por tiempo limitado, en institución financieras y a operar las mismas pudiendo imponer o retirar fondos, girar, endosar, depositar o cobrar cheques. así como aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, depositar o cobrar, solicitar el descuento, cobrar y protestar letra pagaras, solicitar sobregiros, conocimiento de embarque ,factoring(adelanto contra documento)y otros títulos valores.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.

"EL CONSORCIO" quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando el servicio prestado haya sido recibido a satisfacción por "LA ENTIDAD" y efectuada la liquidación del consorcio según se acuerde en la asamblea del directorio.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- PENALIDAD

La penalidad a que hubiere lugar en caso que uno de los consorciados vulnere los acuerdos establecidos en perjuicio de la ejecución de la obra en mención o de alguno de los consorciados, pagará como reparación civil un monto similar al costo de la obra, quedando asimismo establecido que esta cláusula se dará por consentida por el consorciado que incurriera en falta, sometién dose al fuero judicial de nuestra Jurisdicción para la ejecución de su cumplimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- SESIONES

"EL CONSORCIO" no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se deriven del presente acuerdo a un tercero, y sin el consentimiento de la entidad; del mismo modo las partes integrantes del consorcio no podrán ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos a un tercero, sin la autorización expresa y por escrito de los demás miembros de "EL CONSORCIO".

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

Todas las desavenencias y controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluida su nulidad o invalidez serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado del OSCE, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

Las partes se comprometen a no modificar los términos de este contrato unilateralmente mientras el servicio no quede totalmente concluida y entregada a satisfacción de "LA ENTIDAD", cualquier

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILICITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTAFIA

L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S R L
HIRILEEN MAMCY TICLLAS ROU
GERENTE GENERAL

L & H ING CONTRATISTAS SAC
Italo Andres Rolas Reynaldo
GERENTE GENERAL

CORPORACION DOMINUS SAC
ALBERTO DOMINGO QUINU
GERENTE GENERAL

DIRECCION: Calle Real N°694-Chilca-Huancayo-Junin
EMAIL : lyscontratistas@gmail.com
TELEFONO: #954097071-964102237

CONSORCIO PUCACUCHA

NOTARIA HELENA BOCANGEL
Dr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo, Junín - Perú

acuerdo, aportes, contribuciones, gastos y otros relacionados al presente contrato que se realicen por cualquiera de los miembros del directorio se registrara en el libro de actas.

Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato, las tres partes hacemos legalizar nuestras firmas notarialmente en la ciudad de Huancayo a los 29 días del mes de Octubre de 2016, en tres originales.

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
Juan Alberto Ccora Quinto
JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
GERENTE GENERAL

JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
D.N.I. 41609903
GERENTE GENERAL DE
"CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C."

L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.P.
Heileen Nancy Ticllas Rojas
HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
GERENTE GENERAL

HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
D.N.I. 42366868
GERENTE GENERAL DE
"L&S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L."

L&H ING CONTRATISTAS S.A.C.
Italo Andre Rojas Reymundo
Italo Andre Rojas Reymundo
GERENTE GENERAL

ITALO ANDRE ROJAS REYMONDO
D.N.I. 72682094
GERENTE GENERAL DE
"L&H INGS CONTRATISTAS S.A.C."

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SI NO FUE CONSTITUYA EN SU MISMO UN ACTO DE CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

LEGALIZACION A LA VUELTA

Eduardo Castro Castillo
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Corporativo
CONSORCIO SANTA ROSA

01484

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junin - Perú
 Telefax 218564

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 41609903**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL ZONAL DE HUANCAVELICA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, **HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS**, IDENTIFICADA CON **DNI. Nº 42366868**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **L & S INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº **11187564**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO - OFICINA REGISTRAL HUANCAYO Y **ITALO ANDREE ROJAS REYMUNDO**, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº 72682094**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **L & H INGS CONTRATISTAS S.A.C.**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº **12167436**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA- OFICINA REGISTRAL LIMA =====
HUANCAYO.-

29 OCT. 2016



[Handwritten signature]

RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. Nº 053 CNJ.



[Handwritten signature]

Eduardo Castro Castillo
 DNI Nº 09836798
 Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

[Large handwritten signature]
 1

[Faint, illegible text at the bottom of the page]



OBRA:
"CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA – RAYOS – JATUNHUASI – LA FLORIDA – AJOSPAMPA DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCION – JUNIN – II ETAPA"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

PROYECTO : "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA – RAYOS – JATUNHUASI – LA FLORIDA – AJOSPAMPA DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCION – JUNIN II ETAPA"

AVANCE FISICO ACUMULADO FINAL : 99.67 %
PORCENTAJE EJECUTADO EXPEDIENTE CONTRACTUAL : 70.50 %
PORCENTAJE DEDUCTIVOS EXPEDIENTE CONTRACTUAL : 29.50 %
PORCENTAJE FISICO ADICIONAL N° 01 : 29.17 %

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 586 DIAS CALENDARIOS.
PLAZO DE EJECUCION REAL : 582 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2,016.
PLAZO CONTRACTUAL : 240 DIAS CALENDARIOS
1ra AMPLIACION DE PLAZO : 31 DIAS CALENDARIOS (Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°072-2017-A/MDA)
2da AMPLIACION DE PLAZO : 120 DIAS CALENDARIOS (Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°239-2017-A/MDA)
3ra AMPLIACION DE PLAZO : 40 DIAS CALENDARIOS (Aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 031-2018-GM/MDA)
FECHA DE PARALIZACION N° 01 : 10 DE MARZO DEL 2017 (Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2017-A/MDA)
FECHA DE REINICIO N° 01 : 10 DE ABRIL DEL 2017
FECHA DE PARALIZACION N° 02 : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017
FECHA DE REINICIO N° 02 : 21 DE MAYO DEL 2018
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 29 DE JUNIO DEL 2,018
FECHA DE TERMINO REAL : 25 DE JUNIO DEL 2018
MODALIDAD : CONTRATO (A COSTOS UNITARIOS)
EJECUTOR : CONSORCIO PUCACOCHA.
PRESUPUESTO DE OBRA : SI. 7,577,092.02.
JEFE DE SUPERVISION : ING. JIMMY LUIS LAPA BUSTAMANTE.
RESIDENTE DE OBRA : ING. GUIDO ROGER HUAYLLAS COSME.
FECHA : ANDAMARCA, 31 DE JULIO DEL 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDAMARCA
 1009-L-18-00001-2018
 1009-L-18-00001-2018

CONSORCIO PUCACOCHA
 Supervisor de Obra
 Ing. Guido Roger Huayllas Cosme
 CIP: 13393

CONSORCIO PUCACOCHA
 REPRESENTANTE LEGAL
 HEILEEN NANCY TICUAS ROJAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

En el Distrito de Andamarca, siendo las 12:00 a.m., del día 31 de Julio del 2018, reunidos en el lugar de la obra, la Comisión de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital De Andamarca designados mediante Resolución de Gerencia N° 040 – 2018 – GM/MDA, de fecha 04 de Julio del 2018, compuesta por:

[Handwritten signature]



MIEMBRO : ING. DENIS RIOS CHIHUAN.
MIEMBRO : SR. MARCO ANTONIO CAMARENA CABRERA.
SUPERVISOR : ING. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA.

Y de otra parte el Residente de Obra el Ing. GUIDO ROGER HUAYLLAS COSME y El Representante Legal de la Empresa CONSORCIO PUCACUCHA Sra. HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS, procediendo a la verificación física de la obra.

I. ANTECEDENTES:

Mediante Asiento N° 495, el Residente de Obras comunica a la Supervisión la culminación de todas las metas físicas y financieras de la obra.

Mediante Asiento N° 496, el Jefe de Supervisión constata y verifica la culminación de la obra y da por terminada la obra.

De fecha 17 de Julio del 2018 la comisión de recepción designada mediante Resolución de Gerencia N° 040 – 2018 – GM/MDA, se constituye en obra y realizado la verificación, encontrado observaciones el cual consta en el acta de observaciones suscrita.

De fecha 31 de Julio del 2018 la comisión de recepción se ha constituido en obra para verificar el levantamiento de observaciones.

II. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Para llevar a cabo la Recepción de la obra, se tuvo en cuenta los siguientes documentos:

MEMOERIA DESCRIPTIVA : Adjunta
 METRADOS DE OBRA : Adjunta
 PLANOS DE REPLANTEO FINAL : Adjunta

III. METAS EJECUTADAS

METAS EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y ADICIONAL		
METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL	METAS DEL EXPEDIENTE A REALIZARSE	METAS TOTALES DEL PROYECTO
✓ Mejoramiento y ampliación del 0+000 al 11,174.41 Km. De trocha carrozable.	✓ Mejoramiento y ampliación del 11,174.41 Km. Al 12,254 Km, donde se tiene 1,079.59 km de trocha carrozable como adicional de obra.	✓ Mejoramiento y ampliación de 12.254 Km. De trocha carrozable.
✓ Alcantarillas de TMC Ø 36", 38 unidades	✓ Alcantarillas de TMC Ø 36", 3 unidades	✓ Alcantarillas de TMC Ø 36", 41 unidades
✓ Alcantarillas de TMC Ø 48", 26 unidades	✓ Alcantarillas de TMC Ø 48", 2 Unidades	✓ Alcantarillas de TMC Ø 48", 28 Unidades
✓ Bóvedas 2 unidades		
✓ Cunetas de sección triangular de 0.75 m. x 0.30 m. de 11,174.41 KM. Ambos lados.	✓ Cunetas de sección triangular de 0.75 m. x 0.30 m. de 1,0 de 1,079.59 KM. Ambos lados.	✓ Cunetas de sección triangular de 0.75 m. x 0.30 m. de 1.0 de 12,254 KM. Ambos lados.
✓ Pontón carrozable L=4.00 (01 Und.)		✓ Pontón carrozable L=4.00 (01 Und.)
	✓ Alcantarillas mellizas de TMC Ø 48", 3 unidad	✓ Alcantarillas mellizas de TMC Ø 48", 3 unidad
	✓ Muro tipo gavión de 60.00 m. de longitud por 4.00 m de altura.	✓ Muro tipo gavión de 60.00 m. de longitud por 4.00 m de altura.
	✓ Pase provisional L=4.00m (01 UND)	✓ Pase provisional L=4.00m (01 UND)
✓ Señalización y seguridad vial Señalización preventiva 32 und Señalización informativa 2 Und Postes de kilometraje 12 Und	✓ Señalización y seguridad vial Señalización Preventiva 3 Und Señalización Informativa 2 Und Postes de Kilometraje 2 Und	✓ Señalización y seguridad vial Señalización Preventiva 35 Und Señalización Informativa 4 Und Postes de Kilometraje 14 Und
✓ Seguridad ocupacional 1 glb.		✓ Seguridad ocupacional 1 glb.
✓ Protección ambiental.		✓ Protección ambiental.
✓ Control de calidad de obra.		✓ Control de calidad de obra.

[Handwritten signature and stamp]
 INGENIERO RESIDENTE

CONSORCIO PUCACUCHA
 Ing. Civil. Bustamante Lapa Jimmy L.
 C.P. 68499

CONSORCIO PUCACUCHA
 HEILEEN NANCY TICLLAS ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Con-Run
 CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDAMARCA
PROVINCIA DE CONCEPCION - REGION JUNIN
Trabajando juntos por un Desarrollo Andamarca



01482

PONTON (6,00M x 10,00M) X 1M x 2,42 x 7,0			
07 TRABAJOS PRELIMINARES			
07.01.01	RODEO, DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	1.00
07.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	235.00
07.01.03	ENCAUSAMIENTO DE RIO CON MAQUINARIA	m3	160.00
07.01.04	CAMINO DE DESVO PROVISIONAL	GLB	1.00
07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	118.00
07.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA BAJO EL AGUA	m3	-
07.02.03	REFINE MANUAL DE FONDO DE ZANJA	m2	10.98
07.02.04	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO PREVIO AL SOLADO	m2	-
07.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR	m3	383.70
07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	138.21
07.03 CONCRETO SIMPLE			
07.03.01	CONCRETO SIMPLE F'c=100 KG/CM2	m3	0.21
07.04 CONCRETO ARMADO			
07.04.01 CAJUELA			
07.04.01.01	CONCRETO g CAJUELA F'c=210 KG/CM2	m3	12.90
07.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN CAJUELA	kg	41.75
07.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	25.86
07.04.02 ESTRIBOS Y ACEROS			
07.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'c=115 KG/CM2 =30 % P.M.	m3	-
07.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ESTRIBO	kg	2.705.08
07.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	237.40
07.04.03 VIGAS Y SARDNEL			
07.04.03.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2	m3	2.31
07.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	29.00
07.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS LATERALES	kg	350.75
07.04.04 LOSA Y SARDNEL			
07.04.04.01	CONCRETO F'c=280 g /CM2	m3	1.10
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	32.98
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN LOSA Y SARDNEL	kg	1.508.81
07.04.04.04	CURADO DE LOSA Y SARDNEL	m2	30.36
07.04.04.05	PINTURA EN SARDNELS	m2	15.84
07.04.05 SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL			
07.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC S/N 2" PARA OREI	ml	4.40
07.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC S-25 DE 8" PARA OREI	ml	-
07.04.06 BARANDA METALICA PARA PONTON			
07.04.06.01	BARANDA METALICA PARA PONTON	ml	13.40
07.04.06.02	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	ml	13.40
07.04.07 CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE			
07.04.07.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	-
07.04.07.02	EMBOQUELADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=110 KG/CM2	m3	-
07.04.07.03	MONTAJE Y DESMONTAJE DE FALSO Puentes	GLB	-
07.04.08 JUNTAS DE DILATACION			
07.04.08.01	JUNTA DE DILATACION EN ESTRIBOS DE PUENTE	uno	2.00
07.04.08.02	JUNTA DE DILATACION EN LOSA DE PUENTE	uno	2.00
07.04.08.03	JUNTA ASPALTICA E-1 ENTRE LOSA Y ESTRIBO	ml	2.00
07.04.09 ACCESORIOS			
07.04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN APOYO MOVIL	uno	1.00
07.04.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN APOYO FIJO	uno	1.00
07.04.10 TROCENOS DE ENCAUSAMIENTO			
07.04.10.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	31.00
07.04.10.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS EN TERRENO CONGLOMERADO BAJ	m3	50.10
07.04.10.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	72.85
07.04.10.04	CONCRETO CICLOPEO F'c=110 KG/CM2 =30 % P.M.	m3	163.20
07.04.10.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	176.70
07.04.10.06	JUNTA DE DILATACION E=1 CADA 3m	ml	30.90
08 SENALIZACION Y SEGURIDAD VIAL			
08.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	32.00
08.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
08.03	POSTES DE KILOMETRAJE	und	12.00
09 SEGURIDAD OCUPACIONAL			
09.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
10 PROTECCION AMBIENTAL			
10.01	ELIMINACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES	HA	1.00
10.02	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	HA	58.87
10.03	RESTAURACION DE CANTERAS	m2	16.875.00
10.04	REVEGETACION DE AREAS VULNERABLES	HA	7.28
11 CONTROL DE CALIDAD DE OBRA			
11.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	3.00
11.02	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	20.00
11.03	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO-DENSID	und	22.00
12 FLETE			
12.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

MUNICIPALIDAD DE ANDAMARCA
 CONCEPCION
 JUNIN

ING. CARLOS ALBERTO ROSAS
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. CHALLI JIMMY L.
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PUCACOCCHA
 HELEEN NANCY TICLLAS ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Con:un
 CONSORCIO SANTA ROSA

1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDAMARCA
PROVINCIA DE CONCEPCION - REGION JUNIN
Trabajando juntos por el desarrollo de Andamarca



PARTIDAS Y METRADOS EJECUTADAS SEGÚN ADICIONAL DE MAYORES METRADOS:

03 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.03	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	16,489.43
03.06	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO	m3	4,398.86
06 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			
06.01 ALCANTARILLAS DE TMC 45" - TIPO I (26 UND.)			
06.01.08	SOLADO PARA ESTRUCTURA	m2	128.03
06.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TM	ml	7.94
06.02 ALCANTARILLAS DE TMC 36" - TIPO II (38 UND.)			
06.02.08	LIMPIEZA DE CAUCES	m2	4.80
06.02.09	SOLADO PARA ESTRUCTURA	m3	130.70
06.02.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	kg	12.78
06.02.12	TARRAJEO CON MORTERO 14 EN MUROS	m2	8.05
06.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TM	ml	11.40
07 PONTON L=6.00m (01 UND) KM 9+242.73			
07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BASE GRANULAR	m3	71.58
07.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.89

PARTIDAS Y METRADOS EJECUTADAS SEGÚN ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	
		UNID	METRADO
14.01 GAVION TIPO CAJA			
14.01.01	TRAZO, NIVEL Y RFPI ANTEO (PF)	m2	186.00
14.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL (PE)	m3	744.00
14.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	180.00
14.01.04	GAVION TIPO CAJA (PN)	m3	483.00
14.01.05	GEOTEXTILNO TEJIDO CLASE 2 (PN)	m2	510.00
14.01.06	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MAT. PROPIO SEL	m3	418.87
14.02 PASE PROVISIONAL L=4.00m (01 UND) KM 9+242.73			
14.02.01 TRABAJO PRELIMINAR			
14.02.01.01	ROCC, DESROCC Y LIMPIEZA DE TERRENO	IA	1.00
14.02.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	160.16
14.02.01.03	ENCAUSAMIENTO DE RIO CON MAQUINARIA	m3	32.00
14.02.02 CONSTRUCCION DE LOS ESTRIBOS DEL PASE PROVISIONAL			
COLOCACION DE LA "ROCA" PARA LOS ESTRIBOS DEL PASE PROVISIONAL			
14.02.02.03	CONCRETO SIMPLE	m3	6.45
14.02.03 CONCRETO SIMPLE			
CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2			
14.02.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2	m3	1.29
14.02.05 PLATAFORMA DEL PUENTE DE MADERA			
14.02.05.01	ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA DEL PUENTE (MADERA) (PN)	m2	18.00
14.03 ALCANTARILLAS DE TMC 45" - TIPO III (2 UND.)			
14.03.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	168.56
14.03.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m3	287.00
14.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	168.56
14.03.04	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MAT. PROPIO SEL	m3	128.08
14.03.05	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	9.80
14.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	161.15
14.03.07	SOLADO PARA ESTRUCTURA	m2	65.28
14.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	138.34
14.03.09	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	28.60
14.03.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	336.85
14.03.11	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	13.42
14.03.12	TARRAJEO CON MORTERO 1:4 EN MUROS	m2	79.93
14.03.13	SUMINISTRO E INSTALACION ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TM	ml	21.72
14.04 MEJORAMIENTO DE SUBO A NIVEL DE SUBRASANTE CON "PEDRAPLEN"			
14.04.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	KM	9.33
14.04.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	9,965.40
14.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10,084.98
14.04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL "PEDRAPLEN" D>1KM (PN)	m3	13,951.56
14.04.05	COLOCACION DE PEDRAPLENES A NIVEL DE SUBRASANTE (PN)	m3	9,965.40
14.05 TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL CON CARGIO			
TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL CON CARGIO (PN)			
14.05.01	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL CON CARGIO (PN)	m3	28,996.67
14.06 CORTE DE ROCA FUA PARA ALCANTARILLAS DE 36" Y 48"			
14.06.01	CORTE EN ROCA FUA EN ALCANTARILLA DE 36"	m3	968.98
14.06.02	CORTE EN ROCA FUA EN ALCANTARILLA DE 48"	m3	906.50
14.07 ALCANTARILLAS DE TMC 45" - TIPO I (26 UND.)			
14.07.01	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	110.28
14.08 ALCANTARILLAS DE TMC 36" - TIPO II (38 UND.)			
14.08.01	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	108.45
14.09 PONTON L=6.00m (01 UND) KM 9+242.73			
14.09.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
14.09.01.01	PERFLADO EN ROCA FUA	m3	14.27
14.09.01.02	ANCLAJES EN LA CIMENTACION	und	448.00
14.09.02 ESTRIBOS Y ALEROS			
14.09.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	191.84

CONSORCIO PUCACUCHA
 HELEEN NANCY TELLAS ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Cultural
 CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDAMARCA
PROVINCIA DE CONCEPCION - REGION JUNIN

Trabajo de Mantenimiento y Desarrollo de Andamarca



PARTIDAS Y METRADOS EJECUTADAS SEGÚN ADICIONAL POR MAYORES METAS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADOS
TRABAJO PRELIMINAR			
13.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO ANTES, DURANTE Y DESPUES	KM	1.08
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
13.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	2.18
13.02.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	8,480.42
13.02.03	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	2,837.64
13.02.04	CORTE EN ROCA FUA	m3	3,102.17
13.02.05	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO	m3	1,209.55
13.02.06	DESQUINCHE Y PFINADO DE TALUD	m2	2,083.50
13.02.07	ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADAS, ACEQUIAS Y RIACHUELOS PARA DR	m3	35.28
13.02.08	ZANJAS DE CORONACION	ml	181.20
13.02.09	EXTRACCION DE MATERIAL BASE	m3	1,432.08
13.02.10	SELECCION DE MATERIAL DE RAPE GRANULAR	m3	1,432.80
AFIRMADOS			
13.03.01	PERFILADO, CONFORMADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE	m2	5,508.00
13.03.02	EXTENDDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE BASE	m2	5,508.00
TRANSPORTE			
13.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR	m3	1,432.08
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			
ALCANTARILLAS DE TMC 38" - TIPO II (3 UND.)			
13.05.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	103.14
13.05.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m3	143.44
13.05.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	104.98
13.05.01.04	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MAT. PROPIO S	m3	62.02
13.05.01.05	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	14.40
13.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	171.48
13.05.01.07	SOLADO PARA ESTRUCTURA	m2	41.31
13.05.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	140.67
13.05.01.09	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	31.44
13.05.01.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	322.64
13.05.01.11	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	5.84
13.05.01.12	TARRAJEO CON MORTERO 1:4 EN MUROS	m2	81.45
13.05.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION ALC ANTARILLA METALICA CIRCULAR T	ml	16.30
ALCANTARILLAS DE TMC 48" - TIPO I (1 UND.)			
13.05.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	48.82
13.05.02.02	EXCAVACION PARA ES ^{TR} UCTURAS EN TERRENO NORMAL	m3	76.34
13.05.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	53.44
13.05.02.04	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MAT. PROPIO S	m3	80.68
13.05.02.05	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	4.80
13.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.79
13.05.02.07	SOLADO PARA ESTRUCTURA	m2	26.22
13.05.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	50.86
13.05.02.09	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	10.88
13.05.02.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	99.67
13.05.02.11	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	3.18
13.05.02.12	TARRAJEO CON MORTERO 1:4 EN MUROS	m2	31.88
13.05.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR T	ml	6.10
ALCANTARILLAS DE TMC 48" - TIPO III (1 UND.)			
13.05.03.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	76.47
13.05.03.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m3	122.87
13.05.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	76.47
13.05.03.04	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MAT. PROPIO S	m3	63.74
13.05.03.05	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	4.80
13.05.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	96.26
13.05.03.07	SOLADO PARA ESTRUCTURA	m2	32.84
13.05.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	69.17
13.05.03.09	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	14.30
13.05.03.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	168.42
13.05.03.11	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	5.11
13.05.03.12	TARRAJEO CON MORTERO 1:4 EN MUROS	m2	39.96
13.05.03.13	SUMINISTRO E INSTALACION ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR T	ml	10.20
CUNETAS			
13.05.04.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	ml	1,131.18
13.05.04.02	EXCAVACION EN ROCA FUA CON EQUIPO	ml	350.00
13.05.05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
13.05.05.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	3.00
13.05.05.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
13.05.05.03	POSTES DE KILOMETRAJE	und	2.00

CONSORCIO PUCACOCCHA
 Sup. Reg. CO. 112
 Ing. Civil: Bucarama Leguía
 CIP: 08493
 REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Coniun
 CONSORCIO SANTA ROSA



VERIFICADO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGÚN ACTA DE OBSERVACIONES DEL 17/07/2018; SE CONCLUYE QUE EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS EN SU OPORTUNIDAD POR EL COMITÉ DE RECEPCION; QUEDANDO CONFORME.

ASI MISMO SE PROCEDIO A VERIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, METRADOS; DEL EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL, EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONALES Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, ENCONTRADO CONFORME, EN FE DE LO CUAL SUSCRIBIMOS LA PRESENTE ACTA DE RECEPCION DE OBRA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LOS PRESENTES:

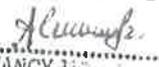
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA


 ING° DENIS RIOS CHIHUAN
 MIEMBRO


 SR. MARCO ANTONIO CAMARENA CABRERA
 MIEMBRO

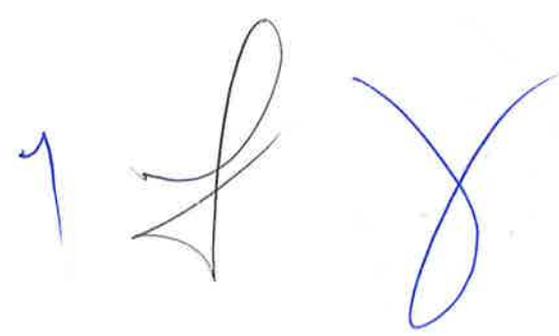

 CONSORCIO PUCACOA
 SUPERVISOR
 ING. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA
 JEFE DE SUPERVISION

REPRESENTANTES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

CONSORCIO PUCACOA

 SR. NANCY TICLLAS ROJAS
 Consorcio Pucacocha.


 ING° GUIDO R. HUAYLLAS COSME
 REG. CP. 65055
 INGENIERO RESIDENTE
 ING° GUIDO R. HUAYLLAS COSME
 RESIDENTE DE OBRA


 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2018-GM/MDA.

Andamarca, 29 de Octubre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 569-2018/MDA/SGDURO-DRCH, de fecha 26 de octubre del 2018, emitido por el Ing. Denis Rios Chihuan - Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras; La Carta N° 013-2018/MDA/JLBL-SO de Fecha 25 de Septiembre del 2018, emitido por Ing. Jimmy Bustamante Lapa Supervisor de la Obra : "Creación y Mejoramiento de la Carretera Pucacocha - Rayos - Jatunhuasi - La florida - Ajospampa de San Martin de Pangoa, Distrito de Andamarca - Concepción - Junin" - II Etapa; Carta N° 014-2018-CONSORCIO PUCACOCHA, de fecha 23 de Septiembre del 2018, presentado por el contratista, Representante Legal Heileen Nancy Ticllas Rojas, de la Ejecución de la Obra: "Creación y Mejoramiento de la Carretera Pucacocha - Rayos - Jatunhuasi - La florida - Ajospampa de San Martin de Pangoa, Distrito de Andamarca - Concepción - Junin" - II Etapa; donde entrega el levantamiento de observaciones del Informe de Liquidación Técnica y Financiera para su evaluación y aprobación de la Liquidación de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 066-2018/A-MDA de fecha 03 de septiembre del 2018, resuelve designar al Gerente Municipal la misma que delega responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia Municipal

Que, con fecha 26 de Abril del 2016, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Creación y Mejoramiento de la Carretera Pucacocha - Rayos - Jatunhuasi - La florida - Ajospampa de San Martin de Pangoa, Distrito de Andamarca - Concepción - Junin" - II Etapa, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2016-A/MDA.

Que, el 04 de Noviembre del 2016, el **CONSORCIO PUCACOCHA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA**, suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 115-2016-MDA/GM**, para la ejecución de la obra: **CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN - II ETAPA**, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, por el monto de S/. 7'577,092.02 (Siete millones Quinientos Setenta y Siete Mil Noventa y Dos con 02/100 Soles), incluido el IGV y otros conceptos.

Que, el inicio oficial del plazo contractual de ejecución de la obra se dio el día 21 de Noviembre del 2016 hasta doscientos cuarenta (240) días calendario posteriores, estableciéndose su culminación para el 18 de Julio del 2017, y estando las ampliaciones de plazos al respecto el término de obra, se ha establecido la fecha el término real el día 25 de Junio del 2018, solicitándose la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 040-2018-GM/MDA, de fecha 04 de Julio del 2018, se designó la Comisión de Recepción de Obra, integrados por los siguientes profesionales:

✓ Ing. Denis RIOS CHIHUAN	Presidente
Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Obras	
✓ Sr. Marco Antonio CAMARENA CABRERA	Miembro
Jefe de Abastecimiento	
✓ Ing. Jimmy Luis BUSTAMANTE LAPA	Miembro
Supervisor de Obra	

Que, con fecha 31 de Julio del 2018, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra, bajo la verificación del comité según las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico de la presente Obra, la cual se da por recepcionada la

HA
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



obra; durante la ejecución de la obra, se ha generado 03 Ampliaciones de Plazo de Obra, que han diferido el término contractual al 29 de Junio del 2018, según el siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 01: Aprobada por 31 días calendario de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 072-2017-AMDA, de fecha 15 de Mayo del 2017;

Ampliación de Plazo N° 02: Aprobada por 120 días calendario de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 239-2017-AMDA, de fecha 14 de Julio del 2017;

Ampliación de Plazo N° 03: Aprobada por 40 días calendario de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 031-2018-SMMDA, de fecha 11 de Junio del 2018, lo cual la ejecución de la obra "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DE SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN" - II ETAPA, culminando el 25 de Junio del 2018, teniendo como objetivo principal la culminación de todo los componentes de la obra referida; ante el término contractual la empresa Supervisora realiza una constatación a la obra finalizada para los fines de ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2017/MDA-A de fecha 28 de Junio del 2017, en el Artículo Primero aprueba Declarar Procedente el Expediente de Adicional N° 01, por un Monto Ascendente de S/. 2' 210,084.34, según los informes correspondientes que forman parte la mencionada Resolución. Así también el Artículo Segundo aprueba Declarar Procedente el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, ascendente a la suma de S/. 2' 235,341.71 Soles;

Que, mediante CARTA N° 013-2018/MDA/JLBL-SO, de fecha 25 de Septiembre del 2018, emitido por el supervisor de Obra, señala que entrega el Informe de Levantamiento de Observaciones del Informe de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DE SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN" - II ETAPA, donde Concluye que ha sido ejecutado y culminado de acuerdo al Expediente Técnico contractual, así también como el Expediente Técnico de Adicionales de Obra y Expediente Técnico de Deductivos de Obra; La Liquidación de Obra presentada por el CONTRATISTA no contempla los reajustes de acuerdo a ley, para lo cual el CONTRATISTA adjunta el acta donde renuncia irrevocablemente a estos costos, quedando que la ENTIDAD se exime de pagos posteriores por reajustes de la Obra; ejecutada por la empresa CONSORCIO PUCACOCHA; el Supervisor hace mención que de los costos y saldos generales de las valorizaciones de la ejecución de Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DE SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN" - II ETAPA", asciende al monto presupuestal de S/. 7' 551,834.64 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 64/100 Soles), teniendo un Avance físico acumulado de 99.67% con una incidencia de 0.33%, la cual fue revisado en el acta de recepción de obra, el mismo que se tiene un saldo contractual a favor de la entidad de S/. 25, 257.38 Soles, en relación al contrato inicial.

Que, mediante Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras de la Municipalidad Distrital de Andamarca, ha emitido la opinión técnica de su competencia, y otorga la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DE SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN" - II ETAPA", de acuerdo a los documentos actuados y presentados por el Contratista y el Supervisor respectivamente, por un monto de inversión ascendente a S/. 7' 551,834.64 Soles incluido impuestos de Ley el mismo que los reajustes K= 0.00 de acuerdo a Ley, y de acuerdo con la documentación adjunta con el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra. ;

Que, con Opinión Legal N° 05-2018-MDA/ALE/SRGB, de fecha 29 de Octubre del 2018, emitido por Asesoría Legal Externa, en base a las consideraciones técnicas de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras, Supervisión de Obra, en el sentido que resulta procedente aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras de la Municipalidad Distrital de Andamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA del CONTRATO DE OBRA N° 115-2016-MDA/GM, de fecha 04 de Noviembre del 2016 de ejecución de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DE SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN" - II ETAPA", ejecutado por CONSORCIO PUCACOCHA, en un

Dirección: Plaza Principal S/N - Distrito de Andamarca
Cel. Alcaldesa: 964641330 / Email: elyrp66@hotmail.com

Eduardo Castro Castiño
DNI N° 09836704
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - REGIÓN JUNÍN

Trabajando Juntos por el Desarrollo de Andamarca

RUC: 20191908547



plazo de 582 Días Calendarios, incluyendo las ampliaciones de plazo, por el monto de **SI. 7' 551,834.64 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 64/100 Soles**, incluido el IGV y otros conceptos; de acuerdo con los documentos de Liquidación que forma parte integrante de la presente Resolución; por los considerando puestos en la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRATADO	EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	SI. 5' 441,749.51
GASTOS GENERALES	SI. 544,174.95
UTILIDADES (8.00%)	SI. 435,339.96
IGV 18%	SI. 1' 155,827.60
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE	SI. 7' 577,092.02
PRESUPUESTO TOTAL - CONTRATO INICIAL	SI. 7' 577,092.02

PRESUPUESTO REAJUSTADO POR ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE

DESCRIPCION	MONTO SI.
PRESUPUESTO APROBADO (Contractual)	SI. 7' 577,092.02
MAYORES METRADOS (Adicional)	SI. 185,455.80
MAYORES METAS (Adicional)	SI. 401,225.88
PARTIDAS NUEVAS (Adicional)	SI. 1' 623,402.66
MENORES METRADOS (Deductivos)	SI. -2' 235,341.72
PRESUPUESTO APROBADO VIGENTE (Real)	SI. 7' 551,834.64
Saldo a Favor de la Entidad por Incidencia	SI. 25,257.38

La ejecución Física de la Obra: **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUCACOCHA - RAYOS - JATUNHUASI - LA FLORIDA - AJOSPAMPA DE SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE ANDAMARCA - CONCEPCIÓN - JUNÍN" - II ETAPA"**

ITEM	DESCRIPCION	% AVANCE
01	AVANCE FISICO CONTRACTUAL	75.50%
02	DEDUCTIVO	29.50%
03	ADICIONAL	29.17%
04	TOTAL AVANCE FISICO	99.67 %
05	INCIDENCIA	00.33 %

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO PUCACOCHA**, a la Empresa Supervisora **CONSORCIO PUCACOCHA SUPERVISION DE OBRA** - Supervisor de Obra Ing. Civil **BUSTAMANTE LAPA, JIMMY LUIS**; a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras, Área de Presupuesto, al órgano de Secretaría General y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Andamarca.

ARTICULO TERCERO.- INSERTAR, la presente Resolución de Alcaldía en el **CONTRATO DE OBRA N° 115-2016-MDA/GM**, de fecha **24 de Noviembre del 2016**, formando parte integrante del mismo, asimismo insertar en el archivo de Expediente de Contrataciones que obra en la Oficina de Abastecimiento.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR todo lo actuado a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras de la Municipalidad Distrital de Andamarca, para que proceda a la custodia del Expediente Técnico y el Expediente de Liquidación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA
E. Franz Alvarez Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Comunitario
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836795
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 01 MES DE AG 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCOMARCA

Karina Ambrocio Carhuamaca
FEDATARIA MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE A MES

AGOSTO DEL 2010

ESTA COPIA ES IDENTICA A LA ORIGINAL

OBRA: CREACION Y RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA ZONA URBANA DE SAN MARTIN DE PANDEA, DISTRITO DE ANCOMARCA CONCEPCION JUNIN Y ETAPA
CONTRATO: LICITACION PUBLICA N° 003-097-0001-2010 ANCOMARCA
PROYECTO: RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA ZONA URBANA DE SAN MARTIN DE PANDEA, DISTRITO DE ANCOMARCA CONCEPCION JUNIN Y ETAPA
MODALIDAD: MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE OBRAS
SUPERVISOR: ING. MARCO GUERRER FALCÓN
RENDERTE: ING. WILMAYRUCI ROJAS PALOMBO

Table with multiple columns containing numerical data, likely representing costs and quantities for various construction items. Includes a signature for 'JEFE' at the bottom right of the table area.

Handwritten signature in blue ink.

ING. WILMAYRUCI ROJAS PALOMBO
RENDERTE

JEFE
GUERRER FALCÓN

ESTA COPIA ES IDENTICA A LA ORIGINAL

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 01 MES DE AGOSTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA

Karina Ambrocio Carhuamaca FEDATARIA MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE AL MES

AGOSTO DEL 2018

OBRA: OBRACION Y MEL. CARRETERA PUCACOCCHA RAYOS JATUNHUASI LA FLORIDA AJOSPAMPA DE SAN MARTIN DE PANAGA, DISTRITO DE ANDAMARCA CONCEPCION JUNIN Y ETAPA
PROCESO: LICITACION PUBLICA N° 02 2017 COMBA - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO: CONTRATO 027 - 2018 IJADAM
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN
LICITADOR: CONTRATAS - PRECIOS UNITARIOS
ARQUITECTO: MAQUAN CONSTRUCCIONES S.A.C.
DISEÑADOR: ING. MARINO GUTIERREZ FALCON
FISICOR: ING. WILDMIRA YLICH ROJAS PALOMINO
GENE:

Table with columns: ITEM, PARTIDAS, UNO, METRADO, PRECIO UNITARIO, VALOR PARCIAL, METRADO, VALORIZADO, METRADO, VALORIZADO, METRADO, VALORIZADO, METRADO, VALORIZADO. Rows include items like EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN BOTAQUIN, REELLO COMPLETADO CON MALLA DE FIERRO EN CAPAS DE 50CM, etc.

ING. WILDMIRA YLICH ROJAS PALOMINO Representante de la Obra CIP N° 30015

CONSORCIO SUPERVISOR ANDAMARCA ING. MARINO GUTIERREZ FALCON JEFE DE SUPERVISION CIP N° 70003

Eduardo Castro Castillo DNI N° 09836793 Representante Comunal CONSORCIO SANTA ROSA

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

DISTRITO DE ANDAMARCA

Karina Ambrosio Carhuamayo
FEDATARIA MUNICIPAL

H.H.
Eduardo Castro Cevallos
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA CIVIL
CONSORCIO SANTA ROSA

Megan Construcciones S.A.C.

RESUMEN DE VALORIZACION MES ACTUAL - AGOSTO 2018

OBRA: "CREACION Y MEJ. CARRETERA PUCACOAHA-RAYOS-JATUNHUASI-LA FLORIDA-A.JOSPAMPA DE SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE ANDAMARCA-CONCEPCION JUNIN-IV ETAPA"

NRO DE PROCESO: LICITACION PUBLICA N° 002-2017 CS/MDA - PRIMERA CONVOCATORIA
 PROPIETARIO: CONTRATO 037 - 2018 MDAGM
 MODALIDAD DE EJECUCION: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAMARCA - CONCEPCION - JUNIN
 SISTEMA DE CONTRATACION: CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS
 EJECUTA: MEGAN CONSTRUCCIONES S.A.C.
 SUPERVISOR DE OBRA: ING. MARINO GUTIERREZ FALCON
 RESIDENTE DE OBRA: ING. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMIRO

ESTA COPIA ES IDENTICA
A LA ORIGINAL

CORRESPONDIENTE AL MES

AGOSTO DEL 2018
31 DE DIAS DE VALORIZACION
PRIMERA VALORIZACION

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	VALORIZADO	PREVISTO	VALORIZADO	PREVISTO	VALORIZADO
01.00	OBRAS PRELIMINARES	2043.99	0.00	0.00	0.00	7311.99	100.00%	7311.99	100.00%	0.00	0.00%
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES	7311.99	0.00	0.00	0.00	53,490.71	73.41%	53,490.71	73.41%	18,076.51	44.37%
03.00	PROYECTO DE TIERRAS	7156,53.07	0.00	0.00	0.00	148,666.68	20.01%	148,666.68	20.01%	3,218,588.19	78.37%
04.00	APROBADOS	119,072.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	119,072.31	100.00%
05.00	TRANSPORTE	104,435.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	104,435.93	100.00%
06.00	OBRAS DE ARTE Y OBRAS DE	450,794.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	450,794.09	100.00%
07.00	PONTON SIN ENLACE (CON UNO O MAS)	15,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	15,210.00	100.00%
08.00	PUNTE (220.00M) (210.00M) (10.00M)	1,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,150,000.00	100.00%
09.00	RECALZACION Y SEGURIDAD VIAL	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	30,000.00	100.00%
10.00	RESERVA OBLIGACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
11.00	PROYECTO ASISTENCIAL	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	14,000.00	100.00%
12.00	CONTRATO DE MANEJO DE OBRA	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6,000.00	100.00%
13.00	OTRO	2,432.99	0.00	0.00	0.00	13,444.99	11.00%	13,444.99	11.00%	13,444.99	100.00%
A	COSTO DIRECTO	4,236,068.64	0.00	0.00	0.00	525,711.60	11.46%	525,711.60	11.46%	4,050,118.01	88.54%
B	GASTOS GENERALES 05%	211,803.43	0.00	0.00	0.00	26,285.73	11.46%	26,285.73	11.46%	208,016.20	88.54%
C	UTILIDADES 04%	169,442.74	0.00	0.00	0.00	21,029.78	11.46%	21,029.78	11.46%	162,412.92	88.54%
D=(A+B+C)	SUB TOTAL	4,617,314.81	0.00	0.00	0.00	573,027.11	11.46%	573,027.11	11.46%	4,222,727.12	88.54%
E=(Dx0.18)	IGV 18%	831,116.66	0.00	0.00	0.00	103,144.88	11.46%	103,144.88	11.46%	728,971.24	88.54%
F=(D+E)	PRESUPUESTO TOTAL	5,448,431.47	0.00	0.00	0.00	676,171.99	11.46%	676,171.99	11.46%	5,222,388.76	88.54%
G	AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO 10%	589,860.15	100.00%	0.00	0.00	67,521.27	11.46%	67,521.27	11.46%	522,338.88	88.54%
I = (F-G-H) NETO A COBRAR POR LA VALORIZACION				0.00		608,591.43		608,591.43		88.54%	

Megan Construcciones S.A.C.
ING. WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMIRO
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SUPE. S.A.C.
ING. MARINO GUTIERREZ FALCON
JEFE DE SUPERVISION
CIP N° 70885

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) BASES INTEGRADAS

CONTRATO N° 05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

OBRA, MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE

CONSORCIO RIO NEGRO 90%

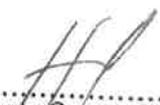
MONTO FINAL DEL CONTRATO S/ 2'962,466.35

APORTE DE EXPERIENCIA S/ 2'666,219.72

PARTIDAS EJECUTADAS

- OBRAS PRELIMINARES
- OBRAS PROVICIONALES
- AFIRMADO
- EXPLANACIONES PARA ACCESO A PUENTES
- OBRAS DE ARTE ALCANTARILLAS TMC – BADENES – CUNETAS - GAVIONES
- SEGURIDAD VIAL
- IMPACTO AMBIENTAL
- MUROS DE CONTENCION
-




.....
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



CONTRATO DE OBRAS N° 005-2016-GM/MDRN

LICITACION PUBLICA N° 1-2016-CS/MDRN - Primera Convocatoria

Conste por el presente documento, la Contratación de la ejecución de la Obra Meta III: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca Bajo Perene; entre la CC.NN Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, distrito de Rio Negro - Satipo - Junín", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Rio Negro, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20146678221, con domicilio legal en la Av. Defensores de la Paz Nro. S/n Urb. Rio Negro - Cercado (Plaza Principal), distrito de Rio Negro, provincia de Satipo - región Junín, representado por el Gerente Municipal el **Eco. FORTUNATO SOTO SUAREZ**, identificado con DNI N° 80632998, y de la otra parte el **CONSORCIO RIO NEGRO** integrado por las empresas: **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en el Jr. Ucayali Nro. 108 Dpto. 205 Int. P2 (Cercado de Lima) Lima - Lima - Lima, inscrita en la Ficha N° 11008890, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica debidamente representado por su Gerente General el Sr. JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, con DNI N° 41609903, según poder inscrito en la Ficha N° 11008890, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, **INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.**, con RUC N° 20573825978, con domicilio legal en la Av. Alameda de la Flores Nro. 1569 (a espaldas de la aseguradora Hermes) Junín - Huancayo - Huancayo, inscrita en la Ficha N° 11197403, Asiento N° D0002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, **INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.**, con RUC N° 20573825978, con domicilio legal en la Av. Alameda de la Flores Nro. 1569 (a espaldas de la aseguradora Hermes) Junín - Huancayo - Huancayo, inscrita en la Ficha N° 11197403, Asiento N° D0002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L.**, con RUC N° 20487136612, con domicilio legal en la Jr. Arequipa Nro. (Entre Arequipa y Mariscal Castilla) Junín - Huancayo - Chilca, inscrita en la Ficha N° 11129392, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L.**, con RUC N° 20487136612, con domicilio legal en la Jr. Arequipa Nro. (Entre Arequipa y Mariscal Castilla) Junín - Huancayo - Chilca, inscrita en la Ficha N° 11129392, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, todos los asociados convienen en nombrar como **representante legal** a la Sra. **HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI**, identificado con DNI N° 20020485, con domicilio legal del consorcio en la Av. Alameda de las Flores Nro. 1569 (A espaldas de la aseguradora Hermes) Junín - Huancayo - Huancayo, según contrato de constitución del consorcio rio negro y legalizada ante el Notario de Huancayo Abog. Ronal Romulo Venero Bocangel de fecha 12/12/2016, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

USULA PRIMERA: ANTECEDENTES

fecha 28 de Noviembre del 2016, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la Licitación Publica N° 1-6-CS/MDRN - Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la Obra Meta III: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca Bajo Perene; entre la CC.NN Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, distrito de Rio Negro - Satipo - Junín", al **CONSORCIO RIO NEGRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNÍN"**, conforme a los términos de referencia.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por finalidad cumplir las obligaciones establecidas en las bases administrativas del presente procedimiento de selección de Licitación Publica N° 1-2016-CS/MDRN - Primera Convocatoria, así mismo cumplir con los objetivos y metas trazadas poniendo énfasis en el cumplimiento del servicio.

Personal requerido y equipo para la ejecución de la obra, según oferta.

RECURSO HUMANO:

CANT	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION	DNI
1	Wladimir Ylich, Rojas Palomino.	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	06608939
1	Carlos Reymundo, Baquerizo Canchumanya.	Ingeniero Asistente de Residente	Ingeniero Civil	19925851
1	Víctor Américo, Villacorta Portocarrero.	Contador Asistente Administrativo	Contador Público	00014920
1	Ciro Sergio, Bedia Guillen.	Ingeniero Especialista en Suelos	Ingeniero Geólogo	06130412
1	Erik Orlando, Ortega Ortega.	Técnico en Topografía	Ing. Topógrafo y Agrimensor	01334154
1	Jorge Luis, Camacho Chapilliquen.	Maestro General	Técnico en Construcción Civil	17430100

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Rio Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



CONSORCIO RIO NEGRO
Hortencia Jimenez Romani
REPRESENTANTE LEGAL

EQUIPOS:

N°	DESCRIPCION
01	Mezcladora de concreto de 11 p3 18 hp
02	Camión cisterna 4x2 (agua) 122 hp 2,000 gl
03	Camión volquete 15 m3
04	Motobomba 10 hp 4"
05	Comprensora neumática 87 hp 125-175 pcm
06	Compactador vibr. Tipo plancha 4hp
07	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 70-100 hp 7-9 tn
08	Cargador sobre llantas 125-155 hp yd3
09	Retroexcavadora sobre llantas 58 hp yd3
10	Retroexcavadora sobre orugas 80-110 hp 0.5-1.3
11	Tractor de orugas 190-240 hp
12	Martillo neumático 29 kg
13	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"
14	Motoniveladora 125 hp
15	Soldadora 250 amp.
16	Estación total computarizada
17	Nivel topográfico
18	Teodolito
19	Mira topográfica

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'962,466.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, efectuar el pago correspondiente mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto EL CONTRATISTA ha proporcionado la Cuenta Interbancaria N° 0011-967-000100001835-76 del BANCO CONTINENTAL según carta de autorización.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y GRADO DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

- CORPORACION DOMINUS S.A.C:** 90% de PARTICIPACION, tales como se detallan:
 - Ejecución de la obra.
- INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L:** 05% de PARTICIPACION, tales como se detallan:
 - Ejecución de la obra.
 - Administración y facturación.
- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L:** 05% de PARTICIPACION, tales como se detallan:
 - Ejecución de la obra.
 - Carta Fianza

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de **(180) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

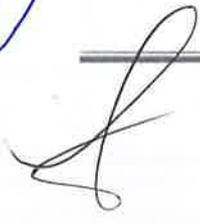
DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Rio Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com


Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Consorcio
CONSORCIO SANTA ROSA



CONSORCIO RIO NEGRO

Hortencia Jimenez Romani
REPRESENTANTE LEGAL



7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 296,246.64** a través de la [CARTA FIANZA N° 0011-0967-9800024892-76, [BANCO CONTINENTAL]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDECIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 1 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los (8) días siguientes a la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DUODECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO RIO NEGRO
Hortensia Jimenez Romani
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Rio Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicara las siguientes penalidades.

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0,80 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
3	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad Distrital de Río Negro.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
4	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
7	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
8	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
10	Cuando el ingeniero residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
11	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren en estado operativo al 100%	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.



CONSORCIO RIO NEGRO
Gerencia Jimenez Romani
REPRESENTANTE LEGAL

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DIRECCIÓN: Av. Defensores de la Paz S/N- Plaza Principal - Río Negro
Teléfono: Central 064-549093 Telefax: 064-549028
E-mail: muni.rionegro@hotmail.com

Eduardo Castro Castillo
DNI Nº 09836798
Representante Continuo
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo ad hoc.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Defensores de la Paz Nro. S/n Urb. Rio Negro - Cercado (Plaza Principal), distrito de Rio Negro, provincia de Satipo - región Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Alameda de las Flores N° 1569 Urb. La Rivera - Huancayo - Junín; y correo electrónico: jr.construtores@outlook.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Rio Negro, a los **veintiún (21)** del mes de **Diciembre** del año **2016**.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
 Econ. **Fortunato Soto Suárez**
 GERENTE MUNICIPAL
 "LA ENTIDAD"


 CONSORCIO RIO NEGRO
Hortencia Jimenez Romani
 REPRESENTANTE LEGAL
 "EL CONTRATISTA"


 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Callo Cusco
Huancayo Junín - Perú
Teléfono 0153-4

NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ
Jr. Loreto N° 356 - 358
HUANCAYO - PERU

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO RIO NEGRO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO RIO NEGRO QUE CELEBRAN:

LA EMPRESA, **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L.**, CON RUC N° 20487136612, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. AREQUIPA NRO. 740 (ENTRE AREQUIPA Y MARICAL CASTILLA) JUNIN - HUANCAYO - CHILCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **LANDEO SANTOS ANDERSON MANUEL**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 70219095, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11129392 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA, **INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20573825976, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AV. ALAMEDA DE LAS FLORES NRO. 1569 (A ESPALDAS DE ASEGURADORA HERMES) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL LA SEÑORA **JIMENEZ ROMANI HORTENCIA YACQUELINE**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 20020485, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 1119743 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

LA EMPRESA, **CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C.**, CON RUC N° 20486960401, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. UCAYALI NRO. 108 DPTO. 205 INT. P2 (CERCADO DE LIMA) LIMA - LIMA - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CCORA QUINTE**, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 41609903, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11880090 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL - SEDE HUANCAYO DE LA SUNARP.

QUIENES CONFORMAN EL "CONSORCIO RIO NEGRO", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "EL CONSORCIO" BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", OTORGÓ LA BUENA PRO AL "CONSORCIO RIO NEGRO", DEL PROCESO DE SELECCION LP SM-1-2016-CS/MDRN-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNION CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN", UBICADO EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN DE JUNIN, CUYO MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE SI. 2, 962,466.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 NUEVOS SOLES).

LOS OTORGANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "LA ENTIDAD" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

[Handwritten signature]
Gerente General
Santos Anderson Manuel



INGENIEROS JR
CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.
Hortencia Jimenez Romani
GERENTE



CORPORACION DOMINUS SAC
JUAN ALBERTO CCORA QUINTE
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO QUE CONSTITUYA EN SU MOMENTO EL DOCUMENTO ORIGINAL

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 296 Esq. con Calle Cusco
Huanayo Junín - Perú
Teléfono 011 3054

SEGUNDO.- OBJETO

NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ

Jr. Loreto N° 356 - 358

HUANAYO - PERU

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "CONSORCIO RIO NEGRO" CONFORMADA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L., CON RUC N° 20487136612, LA EMPRESA INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20573825978, Y LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C. CON RUC N° 20486960401, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNION CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN", CUYO MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA DE LA BUENA PRO S/. 2, 962,466.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 NUEVOS SOLES) PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

TERCERO.- DOMICILIO

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN LA AV. ALAMEDA DE LAS FLORES NRO. 1569 (A ESPALDAS DE LA ASEGURADORA HERMES) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO.

CUARTO.- DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNION CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN", HASTA SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- ❖ EMPRESA: "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L.", CON RUC N° 20487136612
CON EL 05.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- ❖ EMPRESA: "INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.", CON RUC N° 20573825978
CON EL 05.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO
- ❖ EMPRESA: "CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C." CON RUC N° 20486960401
CON EL 90.00% DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIAMENTE DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONSORCIADOS

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONSORCIO DE MUTUO ACUERDO ACUERDAN LAS SIGUIENTE OBLIGACIONES:

- 5.1.1 LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C." CON RUC N° 20486960401, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DEJA LA RESPONSABILIDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS JURIDICAS LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L.", CON RUC N° 20487136612, Y LA EMPRESA: "INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.", CON RUC N° 20573825978, QUIENES ATRAVEZ DE SUS GERENTES GENERALES SON RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ASUMIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES ANTE LA ENTIDAD, OSCE Y OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNION CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN"

[Handwritten signature]



INGENIEROS JR
CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.
[Signature]
Gerente Jimenez Romani
GERENTE



CORPORACION DOMINUS SAC
[Signature]
Gerente General
Gerente General

[Signature]
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Conjun
CONSORCIO SANTA ROSA

EL NOTARIO RIO NEGRO DEL CONSORCIO
EL CONSORCIO DE MUTUO ACUERDO
QUE CONSTITUYE EL PRESENTE
CONTRATO A LA BUENA PRO S/. 2, 962, 466.35

↑

NOTARIA VENERO BOCAINGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huarayo Junín - Perú
 Teléfono: 073 3074

DE OBRA:

NOTARIA CANCHAÑA SANCHEZ

Jr. Loreto N° 356 - 358

HUANCAYO - PERU

5.1.2 LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L.", CON RUC N° 20487136612, Y LA EMPRESA: "INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.", CON RUC N° 20573825978, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL SON ENCARGADO DE SOLICITAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO POR MATERIALES, ESTOS DOS ÚLTIMOS SE SOLICITARA UNA VEZ QUE SE REQUIERA O SEA NECESARIO. SIENDO ÚNICO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN Y ASUMIENDO TODAS LAS GARANTÍAS QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

5.1.3 LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L.", CON RUC N° 20487136612, Y LA EMPRESA: "INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.", CON RUC N° 20573825978, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASUMIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 100%, SIENDO ÚNICO RESPONSABLE PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, OSCE Y A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.2 CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO ASIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIA DEL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA JURÍDICA LA EMPRESA "CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C., CON RUC N° 20486960401, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL CONSORCIO RIO NEGRO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO DEL TUO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA DEBIENDO SER COMUNICADO ASÍ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL MANERA REALIZARA LA FACTURACIÓN AL 100% PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN", ASÍ MISMO SE RESPONSABILIZARÁ TODOS LOS MATERIALES, LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADO.

LAS PARTES DE "EL CONSORCIO" EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO OBLIGARÁ A LOS CONSORCIADOS NI A "EL CONSORCIO".

SEXTO.- RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

7.1.- EL REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DE LA "INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L.", CON RUC N° 20573825978, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LA SRA. JIMENEZ ROMANI HORTENCIA YACQUELINE, IDENTIFICADO CON SU D.N.I. N° 20020485, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Consorcio
 CONSORCIO SANTA ROSA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN"

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Teléfono: 218634

NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ
Jr. Loreto N° 356 - 358
HUANCAYO - PERU

JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES. RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

OCTAVO.- APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNION CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.

NOVENO.- POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ CON LA CORPORACIÓN DÓMINUS S.A.C., CON RUC N° 20486960401, ASI MISMO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE ESSALUD, ONP, AFP, Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO.

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "META III: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA DEL BAJO PERENE, ENTRE LA CC.NN BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNION CATARUSHARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN"

ENTREVISTADO EN EL DÍA 13/06/2012
Francisco Santibañez
ABOGADO

INGENIEROS JR
CONSTRUCTORA COMBINACIONES SRL
Horrencia Jimenez Roman
GERENTE

CORPORACION DOMINUS S.A.C.
LIZY ALBERTA OBREGA QUINTO
GERENTE GENERAL

Castillo
Eduardo Castillo
DNI N° 09836796
Representante Corporativo
CONSORCIO SANTA ROSA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL TÍTULO III DEL CAPÍTULO I DE LA LEY N° 27120, EL PRESENTE DOCUMENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ÉL. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ÉL. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN ÉL.

Handwritten signature and initials in blue ink.

NOTARIA VENERO SOCANGEL
 Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
 Huancayo Junín - Perú
 Teléfono 218 624
DÉCIMO-PRIMERO.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ
 Jr. Loreto N° 356 - 358

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUEDIERAN SURTIRSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

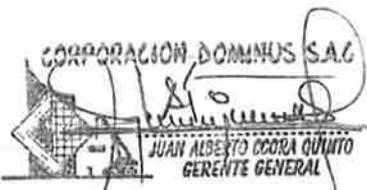
DECIMO SEGUNDO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDA TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS DOS PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS (12/12/2016), EN CUATRO ORIGINALES.


 LANDEO SANTOS ANDERSON MANUEL
 DNI N° 70219095
 GERENTE GENERAL
 "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L."


 JIMENEZ ROMANI HORTENCIA YACQUELINE
 DNI N° 20020485
 GERENTE GENERAL
 "INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES E.I.R.L."


 CORPORACION DOMINUS S.A.C.
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL
 JUAN ALBERTO CCORA QUINTO
 DNI N° 41609903
 GERENTE GENERAL
 "CORPORACION DOMINUS S.A.C."

CERTIFICACION A LA VUELA →

LEGALIZACION A LA VUELTA


 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO NI POR LA VERACIDAD DE LA FIRMAS QUE EN ÉL SE HAYAN HECHO. EL NOTARIO SOLO SE RESPONSABILIZA DE LA VERACIDAD DE LA FIRMAS QUE EN ÉL SE HAYAN HECHO.

NOTARIA VENERO BOCANGEL
 Jr. Moquegua 204 Esq. Jirón de la Cusca
 Huancayo - Perú
 Telex: 1210304

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE: HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 20020485, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE INGENIEROS JR CONSTRUCTORES CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN EL CARGO DE TITULAR GERENTE, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11197403, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO - OFICINA REGISTRAL HUANCAYO, JUAN ALBERTO CCORA QUINTO, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 41609903, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE CORPORACION DOMINUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11008890, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº XI - SEDE ICA - OFICINA REGISTRAL DE HUANCAMELICA Y ANDERSON MANUEL LANDEO SANTOS, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 70219095, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES L & S E.I.R.L., EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11129392, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO - OFICINA REGISTRAL HUANCAYO. = = = = = HUANCAYO. - 12 DIC. 2016



RONALDO ROMULO VENERO BOCANGEL
 ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
 REG. Nº 053 CNJ.



Notaria
 Venero

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA
 (SETE)



FOJAS QUE EL SELLO, RUBRICO Y FIRMO ES FIEL REPRODUCCION DEL
 DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO QUE DOY FE.
 HUANCAYO..... DE 15 MAY 2016 DEL 201



GLISA CANCHARA SANCHEZ
 ABOGADA
 NOTARIA DE HUANCAYO



[Handwritten signature and scribbles]

Eduardo Castro Castillo
 DNI Nº 09836798
 Representante Curatol
 CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRA

1. NOMBRE DE LA OBRA:

OBRA - META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN. BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN"

2. UBICACIÓN DE LA OBRA

LOCALIDAD	:	CC.NN. BOCA DEL IPOKI – C.P. NAPATI
DISTRITO	:	RIO NEGRO
PROVINCIA	:	SATIPO
REGION	:	JUNÍN

3. SISTEMA DE CONTRATACION

CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS

4. ENTIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

5. CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° 005 – 2016 – GM/MDRN.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CS/MDRN -PRIMERA CONVOCATORIA

6. EMPRESA EJECUTORA

CONSORCIO RIO NEGRO

7. REPRESENTANTE LEGAL

SRA. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI

8. RESIDENTE DE OBRA

ING. SANTOS ASCENCIO FLORES

9. SUPERVISOR DE OBRA

ING. MIGUEL ANGEL DUARTE RODRIGUEZ

10. PRESUPUESTO BASE DE OBRA

Por un monto de S/. 2'962,466.35 Soles. (incl. IGV)

11. MONTO DEL CONTRATO

Por un monto de S/. 2'962,466.35 Soles (incl. IGV)

12. FECHA DE FIRMA DE CONTRATO

21 Diciembre del 2016

13. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

180 días calendarios

14. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

15 Enero del 2017

15. FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA

16 Enero del 2017

CONSORCIO RIO NEGRO
Santos Ascencio Flores
Ing. Civil CIP 5165
Residente de Obra

CONSORCIO RIO NEGRO
Hortencia Jimenez Romani
Representante Legal

Hugo Manuel Tapia Garcia
1

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Curatario
CONSORCIO SANTA ROSA

Miguel A. Duarte Rodriguez
CIP N° 142364
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
URBANO Y RURAL



Hurtado Paucar
2do Miembro
C.P.C. Harris Chambi Chavez
2do Miembro
R.G.M. N° 113-2017-GM/MDRN

- 16. FECHA DEL TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA
14 Julio del 2017
- 17. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01
47 días calendarios - (Resol. Gerencia N°059-2017-GM/MDRN)
- 18. FECHA DE TERMINO AMPLIADA (AMPL. N°01)
30 Agosto del 2017
- 19. FECHA DE PARALIZACIÓN DE OBRA
15 Agosto del 2017 - (Resol. Gerencia N°076-2017-GDIUR/MDRN)
- 20. FECHA DE REINICIO DE OBRA
21 Setiembre del 2017 - (Resol. Gerencia N°087-2017-GDIUR/MDRN)
- 21. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02
60 días calendarios - (Resol. Gerencia N°092-2017-GM/MDRN)
- 22. FECHA DE TERMINO AMPLIADA (AMPL. N°02)
18 Noviembre del 2017
- 23. NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA
18 Noviembre del 2017.

HH
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Comunal
CONSORCIO SANTA ROSA

TEXTO DEL ACTA:

Siendo las 08:00 am del día jueves 28 de Diciembre del 2017, se constituyeron en la plaza principal de la localidad de Rio Negro, el Comité de Recepción de Obra, para posteriormente trasladarse al lugar donde se ejecutó la obra: META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN. BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN" los miembros de Comité de Recepción de obra, designados mediante Resolución de Gerencia N° 113-2017-GM/MDRN:

Comité de Recepción de Obra:

Contando con la asistencia de los Miembros Titulares: (1) Ing. Nilton R. Canto Loayza, **Presidente del Comité de Recepción de Obra**; (2) Ing. Eugenio Hurtado Paucar - **1er Miembro**, (3) CPC. Harris A. Chambi Chávez - **2do Miembro**, (4) B/Lic. Hugo Manuel Taipe García - **3er Miembro**, (5) Ing. Miguel Ángel Duarte Rodríguez (**Supervisor**) - **Coordinador**, son cinco miembros titulares, quedando establecido el quórum del **Comité de Recepción**.
Veedores: El Comité de Fiscalización de la Carretera.

TEXTO DEL ACTA DE ABSOLUCION:

Absolución de las observaciones se realiza el día Jueves 28 de Diciembre siendo 8.00 am del 2017, se constituyeron en la plaza principal de la localidad de Rio Negro, para luego desplazarse a la obra: META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN. BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN", los miembros de Comité de Recepción de obra.

CONSORCIO RIO NEGRO
Jorge Jirinez Romani
Representante Legal

HH
Ing. Miguel A. Duarte Rodríguez
CIP N° 11834
SUPERVISOR DE OBRA
Jc. Hugo Manuel Taipe Garcia
2do Miembro
R.G.M. N° 113-2017-GM/MDRN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
URBANO Y RURAL



Por el Comité de Recepción de Obra: (absolución de Observaciones)

Contando con la asistencia de los **Miembros Titulares:** (1) Ing. Nilton R. Canto Loayza, **Presidente del Comité de Recepción de Obra;** (2) Ing. Eugenio Hurtado Paucar - **1er Miembro,** (3) CPC. Harris A. Chambi Chávez - **2do Miembro,** (4) B/Lic. Hugo Manuel Taipe García - **3er Miembro,** (5) Ing. Miguel Ángel Duarte Rodríguez (**Supervisor**)– **Coordinador,** son cinco miembros titulares, quedando establecido el quórum del **Comité de Recepción.**

Veedores: El Comité de Fiscalización de la Carretera.

Por la Empresa Ejecutora de Obra:

La Empresa Contratista, responsable de hacer entrega de la obra, está representada por:

La SRA. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI
Representante Legal (CONSORCIO RIO NEGRO)

El Ing. Civil, SANTOS ASCENCIO FLORES
Residente de la Obra.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la subsanación de observaciones de la ejecución de la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado; así como realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento de la obra.

OBSERVACIONES SUBSANADAS:

001. Obras de Preliminares

- 1. Levantar el Cartel de Identificación que se encuentra al Inicio de la Obra. **(subsanada)**

002. Obras de Provisionales

- 2. Realizar limpieza general de los arbustos y vegetación que se viene presentando en la obra. **(subsanada)**

003. Movimiento de Tierras

- 3. Realizar la eliminación de material excedente que se dejó en el Km 19+940. **(subsanada)**

004. Afirmado

- 4. Presentar los planos de replanteo general con todas las ubicaciones y secciones de la carretera. **(subsanada)**
- 5. Presentar las pruebas de densidad de campo realizadas en todo el tramo. **(subsanada)**

005. Obras de Arte y Drenaje

- 6. Realizar la limpieza de las Alcantarillas TMC 36" (02 unidades), que se encuentran tapadas en el Km 28+142 Y Km 30+400. **(subsanada)**
- 7. Realizar la limpieza de cunetas en el tramo 5+300 (100 mts) y el tramo 15+100 (60mts). **(subsanada)**

006. Puente Viga Losa de 18mts

- 8. Realizar limpieza y encausamiento del rio Napati, aguas arriba, para que no genere arrastre

[Signature]
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

[Signature]
Ing. Miguel A. Duarte Rodríguez
CIP N° 19264
SUPERVISOR DE OBRA

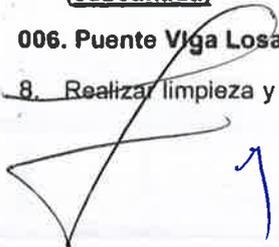


[Signature]
Hugo Manuel Taipe García
3er Miembro
D.M. N° 113-2017-GAM/RN

CONSORCIO RIO NEGRO
CPC. Harris Chambi Chavez
2do Miembro
R.G.M. N° 113-2017-GAM/RN

CONSORCIO RIO NEGRO
Ing. Carlos Flores
Residente de Obra

CONSORCIO RIO NEGRO
Hortencia Jimenez Romani
Representante Legal



"GESTION PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y DE BUEN TRATO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

Ing. Hernando Huariaco Pantoja
Inic. Licencia
R.G.M. N° 113-2017-GAM/JUNIN

Ing. Harris Chauqui Chavez
2do. Miembro
R.G.M. N° 113-2017-GAM/JUNIN

- de piedras y material de desecho. **(subsanada)**
- 9. Realizar el repintado de las barandas del Puente que se encuentran despintadas. **(subsanada)**
- 10. Realizar el desencofrado de la Viga losa del puente, se encuentran maderas en la viga. **(subsanada)**
- 11. Presentar las roturas de concreto realizadas para el Puente (zapatas, estribos y losa). **(subsanada)**
- 007. Gaviones**
- 12. Subsanan la caída de 30 mts de Gaviones sobre el Rio Autkl, margen izquierda del rio. **(subsanada)**
- 008. Seguridad Vial**
- 13. Presentar el plano de señalización de todos los puntos y sus progresivas respectivas. **(subsanada)**
- 14. Limpieza de los hitos kilométricos que se encuentran tapados. **(subsanada)**
- 007. Impacto Ambiental**
- 15. Realizar el Informe de Impacto ambiental mencionando las medidas de mitigación que se tomaron en la ejecución. **(subsanada)**

Las metas físicas de la obra son las siguientes:

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 89836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

I.- CARRETERA			
01	OBRA DE OBRAS DE OBRAS		
	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	gib	1.00
	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.20M X 3.60M.	und	1.00
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gib	2.00
02	OBRA PROVISIONALES		
	LIMPIEZA, DEFORESTACION Y DESTRONQUE	ha	26.30
	TRAZO Y REPLANTEO	km	30.48
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	67,606.43
	CORTE ROCA FIJA	m3	7,601.00
	DESQUINCHE Y PEINADO DE ROCA FIJA	m3	780.19
	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	30,702.27
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM.	m3	26,006.09
	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	62,110.35
04	AFIRMADO CON MATERIAL SELECCIONADO		
	EXTRACCION DE MATERIAL PARA AFIRMADO	m3	25,171.13
	SELECCION DE MATERIAL PARA AFIRMADO	m3	25,171.13
	CARGUIO DE MATERIAL DE SELECCIONADO	m3	25,171.13
	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. DISTANCIA PROMEDIO <= 1.00 KM	m3k	24,583.51
	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. DISTANCIA PROMEDIO > 1.00 KM	m3k	84,752.13
	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MAT. DE AFIRMADO E=0.15M Y 0.25 M	m2	129,006.19
05	ORRAS DE ARTE Y DRENAJE		
05.0	ALCANTARIILLAS		
	ALCANTARIILLA TMC 30" (09 UND)		
	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (NORMAL)	m3	381.18
	CAMA DE ACIENTO	m2	74.60
	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.60

CONSORCIO RIO NEGRO

Santos Valcayo Ascencio Flores
Ing. Civil CP 1560
Presidente de Obra

Jorge Jimenez Romani
Representante Legal

Ing. Miguel A. Duran Rodriguez
CP N° 111334
Supervisor de Obra

Ing. Hugo Alvarez Talpo Garcia
2do. Miembro
R.G.M. N° 113-2017-GAM/JUNIN

"GESTION PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y DE BUEN TRATO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO



REPUBLICA DEL PERU

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



CONSORCIO RIO NEGRO
 Ing. Hugo Manuel Taipo Cardia
 R.C.M. N° 115-2017-GM/DRN

CONSORCIO RIO NEGRO
 Ing. Hugo Manuel Taipo Cardia
 R.C.M. N° 115-2017-GM/DRN

CONSORCIO RIO NEGRO
 Sr. Carlos Pineda
 Representante de OBRAS

CONSORCIO RIO NEGRO
 Sr. Horacio Jimenez Romani
 Representante Legal

	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.00
	SOLADO FC=100 KG/CM2 E=10CM.	m2	50.30
	ALCANTARILLA TMC D=38" C=12	m	41.20
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	1,707.00
	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	183.70
	CONCRETO FC=210 KG/CM2.	m3	40.12
	EMBOQUILLADO CON PIEDRA	m3	20.87
	PINTURA DE PARAPETOS DE ALCANTARILLA	m2	23.34
	ALCANTARILLA TMC DE 48" (02 UND)		
	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (NORMAL)	m3	118.05
	CAMA DE ACIENTO	m2	87.73
	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.74
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.00
	SOLADO FC=100 KG/CM2 E=10CM.	m2	17.10
	ALCANTARILLA TMC D=48" C=12	m	0.80
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	513.40
	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	88.78
	CONCRETO FC=210 KG/CM2.	m3	18.42
	EMBOQUILLADO CON PIEDRA	m3	5.22
	PINTURA DE PARAPETOS DE ALCANTARILLA	m2	0.50
06.02	BADENES		
	BADENES 0.00 m (01 UND)		
	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE BADENES	m3	21.38
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	30.00
	AFIRMADO Y COMPACTACION	m2	26.73
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	17.40
	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	15.18
	EMBOQUILLADO CON PIEDRA	m3	6.00
	BADENES 10.00 m (02 UND)		
	EXCAVACION PARA ESTRIPIERAS (NORMAL)	m3	88.00
	AFIRMADO Y COMPACTACION	m2	100.00
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	83.25
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	49.20
	CONCRETO FC=210 KG/CM2.	m3	46.80
	EMBOQUILLADO CON PIEDRA	m3	20.00
	CUNETAS		
	CONFORMACION DE CUNETAS EN TIERRA	m	20,100.00
II - PUENTES			
06	PUENTE VIGA LOSA DE LUZ = 18.00 M. (01 UND)		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	930.00
	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	930.00
06.02	SUB ESTRUCTURA		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA	m3	895.02
	RELLENO Y COMPACTADO C/MAT. PRESTAMO	m3	387.32
	TRASLADO DE MATERIAL PROPIO P/RELLENO	m3	263.85
	ENCAUSAMIENTO PROVISIONAL DE CURSO DEL RIO	und	380.70
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	780.70
	OPRAS DE CONCRETO SIMPLE		
	ESTRIBOS		
	CONCRETO		
	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO FC=100 KG/CM2 E=10CM.	m2	40.32
	CONCRETO EN ZAPATAS FC= 175 KG/CM2 + 30% P.M.	m3	40.82
	CONCRETO PARA ESTRIBOS FC=175 KG/CM2 + 25% P.M.	m3	97.10

Ing. Miguel A. Duarte Rodriguez
 CP N° 19034
 SUPERVISOR DE OBRAS

Ing. Hugo Manuel Taipo Cardia
 CP N° 115-2017-GM/DRN
 SUPERVISOR DE OBRAS

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
 GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
 URBANO Y RURAL



Ing. Yago Hurtado Paredes
 1er. Miembro
 R.U.L. N° 113-2017-GM/RDRN

CPC: Marín Charabi Chavez
 2do. Miembro
 R.O.G.A. N° 113-2017-GM/RDRN

Ing. Carlos E. Cordero
 3er. Miembro
 R.O.G.A. N° 113-2017-GM/RDRN

CONSORCIO RIO NEGRO
 Santosificación Ascensión Flores
 Ing. Celso P. 1500
 Residente en Cuzco

CONSORCIO RIO NEGRO
 J. Lovencia Jimenez Romani
 Representante Legal

	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLADOS PARA ZAPATAS	m2	2.24
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	22.40
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS	m2	91.84
	ALAS		
	CONCRETO		
	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO FC = 100 KG/CM2 E = 10CM	m2	95.52
	CONCRETO EN ZAPATAS FC = 175 KG/CM2 + 30% P.M.	m3	95.62
	CONCRETO PARA ALAS FC = 175 KG/CM2 + 25% P.M.	m3	179.65
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLADOS PARA ZAPATAS	m2	8.11
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	61.12
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALAS	m2	380.67
	DRENAJE DE SUB ESTRUCTURA		
	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m	40.00
	COMPACTACION DE BASE	m	40.00
	COLOCACION DE TUBOS PVC 6" PARA DRENAJE	m	40.00
	COLOCACION DE GRAVA 3/4"	m	40.00
06.03	SUPER ESTRUCTURA		
	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
	PARAPETO DE ESTRIBO		
	CONCRETO		
	CONCRETO FC = 210 KG/CM2. PARA PARAPETOS DE ESTRIBO	m3	6.40
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETO	m2	27.20
	ACERO		
	ACERO DE REFUERZO EN PARAPETOS	kg	576.55
	VIGAS Y DIAFRAGMAS		
	CONCRETO		
	CONCRETO FC = 280 KG/CM2 PARA VIGAS PRINCIPALES	m3	15.12
	CONCRETO FC = 280 KG/CM2 PARA DIAFRAGMA	m3	1.44
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES	m2	90.52
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DIAFRAGMA	m2	16.20
	ACERO		
	ACERO DE REFUERZO EN VIGAS PRINCIPALES	kg	3,025.66
	ACERO DE REFUERZO DE DIAFRAGMA	kg	230.58
	LOSAS Y VEREDAS		
	CONCRETO		
	CONCRETO FC = 280 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	14.78
	CONCRETO FC = 280 KG/CM2 PARA VEREDA	m3	5.04
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	66.60
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	37.50
	ACERO		
	ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA	kg	3,538.17
	ACERO DE REFUERZO EN VEREDAS	kg	872.50
06.04	OTROS		
	BASES DE APOYO		
	NEOPRENE E = 25 MM. EN APOYO FIJO	und	2.00
	NEOPRENE E = 25 MM. EN APOYO MOVIL	und	2.00
	JUNTAS		
	JUNTAS DE DILATACION	m	10.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
 Ing. Hugo Manuel Tito Garcia
 Representante Legal

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836796
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

Ing. Miguel A. Quarta Rodriguez
 CIP N° 14034
 SUPERVISOR DE OBRA



"GESTION PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y DE BUEN TRATO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
 GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

CONSORCIO RIO NEGRO
 Ing. Covadonga Ascenso Flores
 Representante de Obra

CONSORCIO RIO NEGRO
 Ing. Jorge Hincapié Román
 Representante Legal

08.01	GAVIONES		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,400.00
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PARA GAVIONES	glb	1.00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	DESVIO DEL CAUSE DEL RIO	m	400.00
	DESCOLMATACION DE RIO Y RETIRO DE MATERIAL	m3	1,000.00
	EXCAVACION PARA CIMENTACION	m3	420.00
	EXCAVACION DEL LECHO DE RIO PARA INSTALACION DE GAVIONES	m3	420.00
	ESPARCIDO Y SEMI COMPACTADO	m2	1,400.00
	ACOPIO DE PIEDRA SELECCIONADA	m3	1,840.00
	CARGUIO Y DESCARGIO DE PIEDRA	m3	1,840.00
	GAVIONES		
10	ARMADO DE GAVIONES EN MALLA METALICA COCOS DE	m3	1,840.00
	LLENADO DE PIEDRAS EN EL COLCHON	m3	240.00
	LLENADO DEL GAVION DEL PRIMER NIVEL	m3	600.00
	LLENADO DE GAVION DEL SEGUNDO NIVEL	m3	600.00
	LLENADO DE GAVION DEL TERCER NIVEL	m3	200.00
	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,200.00
09	SEGURIDAD VIAL, FLETE, IMPACTO AMBIENTAL Y PROGRAMAS DE ABUNTOS SOCIALES		
09.01	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
	EXCAVACION MANUAL (SEÑAL INFORMATIVA)	m8	18.22
	EXCAVACION MANUAL (SEÑAL PREVENTIVA)	m3	22.80
	EXCAVACION MANUAL (SEÑAL REGLAMENTARIAS)	m3	1.80
	SEÑALES INFORMATIVAS, REGLAMENTARIAS, PREVENTIVAS	und	148.00
	HITOS KILOMETRICOS	und	40.00
09.02	FLETE		
	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
09.03	IMPACTO AMBIENTAL		
	IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
09.04	CAPACITACIONES		
	CAPACITACIONES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO	glb	2.00
	ESTUDIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	glb	1.00
09.06	PLAN DE MANTENIMIENTO		
	PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA OBRA	glb	1.00

DEL ADICIONAL DE OBRA:

Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836708
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

I.- PEDRAPLEN			
01	DRAPLEN		
01.01.00	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	700.00
01.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	231.79
01.02.02	CORTE ROCA SUELTA	m3	124.84
01.02.03	CORTE ROCA FIJA	m3	890.15
01.02.04	DESQUINCHE Y PEINADO DE ROCA FIJA	m3	95.33
01.02.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	672.10
01.02.06	SELECCIÓN Y APILAMIENTO DE MATERIAL ROCOSO	m3	1,820.00
01.02.07	CARGUIO DE MATERIAL SELLECCIONADO PARA PEDRAPLEN	m3	1,820.00
01.02.08	TRANSPORTE DE MATERIAL ROCOSO PARA PEDRAPLEN D > 1 KM	m3k	9,812.40

CONSORCIO RIO NEGRO
 Lic. Hugo Manuel Tizpe Casca
 Sup. V

Ing. Miguel A. Duarte Rodríguez
 CIP N° 11034
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO



REPÚBLICA DEL PERÚ

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

01.02.09	PERFILADO DE SUPERFICIE DE APOYO DE PEDRAPLEN	m3	700.00
01.02.10	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL ROCOSO	m2	700.00
01.02.11	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL AFIRMADO E= 0.20 M	m2	700.00
01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,558.48
II.- MURO DE CONTENCIÓN			
02.00.00	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO SIMPLE		
02.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	60.00
02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	75.00
02.02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	150.00
02.02.01.02	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO MANUAL	m2	75.00
02.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20.10
02.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL GRAVILLA	m3	5.70
02.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	147.25
06.03.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.03.01	CONCRETO SIMPLE EN CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G	m3	19.20
06.03.02	CONCRETO SIMPLE EN MURO Fc=175 KG/CM2 + 30% P.G	m3	47.40
06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	188.46
06.04.00	DRENAJE		
06.04.01	CONCRETO PARA ALAS Fc=175 KG/CM2 + 25% P.M.	m1	19.80
06.05.00	VARIOS		
06.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECKNOPOR E= 1.5"	m2	28.44
06.06.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
06.06.01	BADEN 2MTS		
06.06.02	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE BADEN	m3	5.96
06.06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.45
06.06.04	CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	4.12
06.06.05	AFIRMADO Y COMPACTACION	m3	10.00
06.06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.60
06.06.07	EMBOQUILLADO CON PIEDRA	m3	2.00
06.07.00	FLETE		
06.07.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00

Equipo de Control Civil
DNI N° 08230729
Representante Civil
CONSORCIO SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Ing. Hugo Manuel Tinpa García
Supervisor de Obra

CONSORCIO RIO NEGRO
Santos Feliciano Ascencio Flores
Ing. Civil CIP 51645
Residente de Obra

CONSORCIO RIO NEGRO
Johanna Tinpa Romani
Representante Legal

Una vez verificada las partidas subsanadas de las observaciones de Obra, mediante recorrido de inspección por los que intervienen en esta acta, la Comisión ha constatado y determinado la **CONFORMIDAD**, dejando constancia de que la Obra se ha ceñido a los planos y especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, se concluye que la Obra está totalmente terminada y las condiciones de funcionamiento, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente **Acta de Recepción** a las 4: P.M. del día 28 de Diciembre del año 2017, firmando para constancia quienes en esta acta intervienen.

Ing. Miguel A. Duarte Rodríguez
CIP N° 14334
SUPERVISOR DE OBRA



"GESTION PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE Y DE BUEN TRATO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
URBANO Y RURAL



POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Titulares

Ing. Civil Nilton R. Canto Loayza
Pdte. del Comité de Recepción de Obra

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO
ING. CIVIL NILTON R. CANTO LOAYZA
CIP N° 174018

Ing. Eugenio Hurtado Paucar
1er Miembro,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO
[Signature]
Ing. Eugenio Hurtado Paucar
1er Miembro
R.C.M. N° 113-2017-GMMDRN

Cpc. Harris Chambi Chávez
2do Miembro,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO
[Signature]
CPC. Harris Chambi Chávez
2do Miembro
R.C.M. N° 113-2017-GMMDRN

B/Lic. Hugo Manuel Talpe García
3er Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO
[Signature]
B/Lic. Hugo Manuel Talpe García
3er Miembro
R.C.M. N° 113-2017-GMMDRN

Ing. Miguel Ángel Duarte Rodríguez
Coordinador- Supervisor de obra

[Signature]
Ing. Miguel A. Duarte Rodríguez
CIP N° 116304
SUPERVISOR DE OBRA

POR LA EMPRESA EJECUTORA

La SRA. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI
Representante Legal (CONSORCIO RIO NEGRO)

CONSORCIO RIO NEGRO
[Signature]
Hortencia Jimenez Romani
Representante Legal

El Ing. Civil, SANTOS ASCENCIO FLORES
Residente de la Obra.

CONSORCIO RIO NEGRO
[Signature]
Santos Feliciano Ascencio Flores
Ing. Civil CIP 31645
Residente de Obra

VEEDORES

[Signature]
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

01450



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL N° 042 - 2018-GDIUR-MDRN.

Rio Negro, 02 de Julio de 2018

VISTO:

La Carta N°004-2018 – H.J.J.R- CONSORCIO RIO NEGRO, de fecha 12 de junio del 2018, el Consorcio Rio Negro presenta Liquidación de Contrato de Obra y el Informe N° 057 – 2018 – SGSOU/GDIUR/MDRN -2018 , presentado por el Sub Gerente de Supervisor de Obras. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N. 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MDRN de fecha 22 de enero del 2015, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Rio Negro.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001- 2018 – A/MDRN de fecha 09 de enero del 2018, se decreta en desconcentrar y delegar al Gerente Municipal y Gerentes, las atribuciones del Alcalde para defender, y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, ejecutar los acuerdos de concejo Municipal dispuestas en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

Que, estando facultada la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural para la aprobación de Expedientes de Liquidación de obras por administración directa, por contrata y oficio en concordancia al numeral 8.7 del Artículo Octavo del Decreto de Alcaldía N° 001-2018 A/MDRN.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 049-2015-GDIUR/MDRN de fecha 06 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki – Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro – Satipo -Junin", con un presupuesto de S/. 7, 853,543.00 Nuevos Soles, cual fue elaborado por la Empresa Consorcio Centro siendo de la siguiente manera:

Costo Directo	: 5, 411,815.04 soles.
Gastos Generales 8%	: 435,345.20 soles.
Utilidad 7%	: 380,927.00 soles.
SUB TOTAL	: 6,258, 087.29 soles.
IGV 18%	: 1,126, 455.71 soles.
COSTO TOTAL DE OBRA	: 7, 384,543.00 soles.
Gastos de Supervisión	: 145,000.00 soles.
Expediente Técnico	: 324,000.00soles.
PRESUPUESTO TOTAL	: 7,853, 543.00 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 050-2015-GDIUR/MDRN de fecha 06 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki – Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro – Satipo -Junin" – Meta I, con un presupuesto de S/. 2, 218,738.00 Nuevos Soles, elaborado por la Empresa Consorcio Centro, siendo de la siguiente manera:

Costo directo	: 1, 363,108.33 soles.
Gastos Generales 8%	: 109,048.67 soles.
Utilidad 7%	: 95,417.58 soles.
SUB TOTAL	: 1, 567,574.58 soles.
IGV 18%	: 282,163.42soles.
COSTO TOTAL DE OBRA	: 1, 849,738.00 soles.

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836795
Representante Consorcio
CONSORCIO SANTA ROSA

CC ARCHIVO
NRCL/GDIUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE BATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gastos de Supervisión	: 45,000.00soles.
Expediente Técnico	: 324,000.00soles.
PRESUPUESTO TOTAL	: 2, 218,738.00 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 016-2016-GDIUR-MDRN de fecha 15 de Marzo del 2016, se aprueba el disgregado del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junin", Meta II con un presupuesto de S/. 2, 500,000.00 Soles, el cual fue elaborado por el Ing. Civil Miguel Ángel Duarte Rodríguez con CIP N° 174840 y modalidad de ejecución por contrata, según se detalla en el siguiente cuadro:

Costo directo	: 1,773,276.48 soles.
Gastos Generales 8%	: 141,862.12soles.
Utilidad 7%	: 124,129.35soles.
SUB TOTAL	: 2, 039,267.95 soles.
IGV 18%	: 367,068.23 soles.
COSTO TOTAL DE OBRA	: 2, 406,336.18 soles.
Gastos de Supervisión	: 88,663.82 soles.
Expediente Técnico	: 5,000.00 soles.
PRESUPUESTO TOTAL	: 2, 500,000.00 soles

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 029-2016-GDIUR-MDRN de fecha 03 de Mayo del 2016, se aprueba corregir el error material al contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 016-2016-GDIUR-MDRN, Aprobar el Disgregado del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junin", Meta II con un presupuesto de S/. 2,500,000.00 soles, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, el cual fue elaborado por el Ing. Civil Miguel Ángel Duarte Rodríguez con CIP N° 174840, el mismo que se ejecutara en la Modalidad Por Administración Directa, según detalla en el siguiente cuadro.

Costo directo	: 1, 773,276.48 soles.
Gastos Generales 8%	: 141,862.12soles.
Utilidad 7%	: 124,129.35soles.
SUB TOTAL	: 2, 039,267.95 soles.
IGV 18%	: 367,068.23 soles.
COSTO TOTAL DE OBRA	: 2, 406,336.18 soles.
Gastos de Supervisión	: 88,663.82 soles.
Expediente Técnico	: 5,000.00 soles.
PRESUPUESTO TOTAL	: 2, 500,000.00 soles

Que, mediante Decreto Supremo N° 144-2016-EF, EL Gobierno Central autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de diversos Gobiernos Regionales, Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, donde se aprueba un presupuesto de S/. 3'088,965.00 Nuevos Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, para el Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junin", Meta III.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0039 - 2016-GDIUR/MDRN de fecha 01 de Junio del 2016, se aprueba el Presupuesto Análítico de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo - Junin", Meta III, con un presupuesto de S/. 3, 088,965.00 soles, elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, considerando el siguiente detalle:

Expediente Técnico	: 8,000.00 soles
Gatos de Costo de Ejecución de Obra	: 2, 971,477.97 soles.
Gastos de Supervisión	: 109,487.03 soles.
PRESUPUESTO TOTAL	: 3, 088,965.00 Soles

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

CC. ARCHIVO
HAC/CDIUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 073-2016-GDIUR/MDRN de fecha 08 de setiembre del 2016, se aprueba el Disgregado del Expediente Técnico "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo - Junin" - Meta III, signado con código SNIP N° 246538, siendo su plazo de ejecución de 180 días calendarios el cual fue elaborado por el Ing. Civil Ever Etsón Villacríz Córdor, el mismo que se ejecutara por la modalidad por CONTRATA, con un presupuesto S/. 3, 088,965.00 Soles, según detalla en el siguiente cuadro.

Costo Directo	: 2, 183,099.74 soles.
Gastos Generales 8%	: 174,647.98 soles.
Utilidad 7%	: 152,816.98 soles.
SUB TOTAL	: 2,510,564.70 soles.
IGV 18%	: 451,901.65 soles.
COSTO TOTAL DE OBRA	: 2, 962,466.35 soles.
Gastos de Supervisión 4%	: 118,498.65 soles.
Expediente Técnico	: 8,000.00 soles.
PRESUPUESTO TOTAL	: 3, 088,965.00 soles

Que, según Contrato de Obras N° 005-2016-GM/MDRN, Licitación Pública N° 1-2016CS/MDRN - Primera Convocatoria, se contrata al Consorcio Rio Negro, debidamente representado por su representante legal Sra. Hortencia Yacqueline Jiménez Romani, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo - Junin" - Meta III, con un monto contractual de S/. 2, 962,466.35 soles, incluido IGV, y un plazo ejecución de obra de 180 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante acta de inicio, con fecha 16 de enero del 2017, se inicia la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo - Junin" - Meta III.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 006- 2017- GDIUR/MDRN de fecha 20 de enero del 2017, se Autoriza la Sustitución del Ing. Civil Vladimír Yilch Rojas Palomino, por el Ing. Civil Santos Feliciano Ascencio Flores, con CIP N. 51645, a quien se le reconocerá como nuevo residente de obra para la ejecución de la Obra:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2017-GDIUR-MDRN, de fecha 24 de mayo del 2017, se resuelve declarar improcedente la aprobación del informe de Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01 de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo - Junin" - Meta III solicitado por la Sra. Hortencia Yacqueline Jiménez Romani, representante legal de la empresa Consorcio Rio Negro.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2017-GM/MDRN, de fecha 21 de agosto del 2017, se aprueba la ampliación de plazo N. 01 de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo - Junin" - Meta III por un periodo de 47 días calendarios por precipitaciones pluviales y 06 por falta de uso de cantera, a partir del 15 de julio al 30 de agosto del 2017.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2017-GDIUR-MDRN de fecha 16 de agosto del 2017, se aprueba la paralización de obra N° 01 de la obra denominada: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo - Junin" - Meta III, signado con código SNIP N° 246538, a partir del 15 de agosto del 2017 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables y que garanticen la culminación de obra, y se emita la resolución de aprobación del expediente técnico de adicionales y deductivo vinculante N° 02 y aprobación del adicional de obra.

CC. ARCHIVO.
MRL/GDIUR

Dirección: Av. Defensores de la Paz 5/N plaza principal - Rio Negro- Satipo
Teléfono Central 064-549093- anexo 308 - GDIUR
F- mail: munirionegro@hotmail.com

H
Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2017-GDIUR-MDRN de fecha 29 de agosto del 2017, se aprueba el expediente técnico de adicionales y deductivo vinculante N. 02 de la Obra denominada: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junín" - Meta III, siendo el monto del adicional S/. 298,591.61 soles y el monto del deductivo por S/.258,163.09 soles, quedando la diferencia entre el adicional y el deductivo el importe de S/. 40,428.52 soles (monto adicional).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2017-A/MDRN de fecha 18 de setiembre del 2017, se aprueba la ejecución del adicional de obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junín" - Meta III, con un presupuesto adicional de S/. 40,429.00 soles.;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2017-GDIUR-MDRN de fecha 21 de setiembre del 2017, se aprueba el Reinicio de Obra N° 01 de la Obra denominada: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junín" - Meta III, a partir del 20 de setiembre del 2017 hasta la culminación de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2017-GM/MDRN, de fecha 09 de octubre del 2017, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junín"- Meta III por un periodo de 60 días calendario (15 días calendario por falta de culminación de contrato y 45 días calendario para la ejecución del expediente técnico de adicional deductivo N° 02).

Que, mediante asiento N° 203 del cuaderno de obra de folio 32 de fecha 18 de noviembre del 2017, el residente de obra informa que se ha culminado la obra al 100%, cumpliendo así con las metas estipuladas de acuerdo al expediente técnico.

Que, mediante asiento N° 63 del cuaderno de obra de folio 33 de fecha 18 de noviembre del 2017, el supervisor de obra deja constancia que se ha cumplido con ejecutar la obra en su totalidad, de acuerdo al expediente técnico al 100% y se solicitara a la Entidad la Designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio y se implemente el proceso de entrega de recepción de obra.

Que, mediante carta N° 094-2017/SO.MADRJ, de fecha 27 de noviembre del 2017- el supervisor de obra - Ing. Miguel A. Duarte Rodriguez - comunica la culminación de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junín" - Meta III, según acta de culminación de obra de fecha 18 de noviembre del 2017, suscrita por la supervisión y ejecución de la obra; y solicita la conformación del Comité de Recepción de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2017-GM/MDRN de fecha 29 de noviembre del 2017, se Conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de la Cuenca del Bajo Perene, entre la CC.NN. Boca del Ipoki - Anexo Unión Catarushari, Distrito de Rio Negro - Satipo -Junín"- Meta III.

De fecha 21 de diciembre del 2017, se realiza la verificación del Acta de Observaciones de Entrega y Recepción de Obra en el cual se realizaron las observaciones.

Que, mediante el acta de entrega y recepción de obra de fecha 28 de diciembre del 2017, se realiza la Recepción de Obra por Parte del Comité de Recepción de obra.

Que, mediante carta N° 001-2018/CONS.SAN.RIO NEGRO de fecha 07 de marzo del 2018, el Consorcio Rio Negro Presenta la Liquidación de Contrato de Obra, para su revisión respectiva.

Que, mediante carta N° 060 -GDIUR-MDRN de fecha 09 de marzo del 2018, se remite el expediente de Liquidación de Contrato Obra para su revisión correspondiente a la supervisión de obra ing. Miguel A. Duarte Rodriguez para su revisión y tramite respectivo.

CC. ARCHIVO
NACL/GDIUR

Dirección: Av Defensores de la Paz S/N plaza principal - Rio Negro- Satipo
Teléfono Central 064-549093- anexo 308 - GDIUR
E-mail: munrlonegro@hotmail.com

Edylio Caceres
Distrito N° 098 86796
Representante Cultural
CONSORCIO SANTA ROSA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
URBANO Y RURAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO CUARTO: Realizar el **PAGO PENDIENTE** por el monto de **S/. 85,276.27** (ochenta y cinco mil doscientos setenta y seis con 27/100 soles) incluido IGV, los cuales son pendientes de pago por la valorización N° 02 del adicional de obra N° 02, valorización N° 03 del adicional de obra N° 02, pendiente de pago valorización inicial, intereses por demora de pago de valorizaciones y reintegro por reajuste de fórmula polinómica.



ARTICULO QUINTO: REMITIR la presente Resolución a la empresas Contratista Consorcio Rio Negro y al Ing. Civil Miguel A. Duarte Rodríguez.- Supervisor de Obra.

ARTICULO SEXTO : HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración de Recursos, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Sub Gerencia de Supervisión de Obras , para los fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL RIO NEGRO
GERENCIA DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
URBANO Y RURAL
Ing. Milton B. Castro Loayza
CIP N° 174048

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

CC. ARCHIVO
NACUGDIUR

Dirección: Av. Defensores de la Paz S/N plaza principal – Rio Negro- Satipo
Teléfono Central 064-549093- anexo 308 – GDIUR
E-mail: munirionegro@hotmail.com

VALORIZACION DE OBRA N° 01

CORRESPONDIENTE A: 23 DE SETIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CONSORCIO CHOCOCYO
PRECIO UNITARIO
ING. EDUARDO J. PARRA CASAS
ING. JUAN CARLOS VALDES CANCHACHI

Eduardo Castro Casas
DNI N° 08521785
Representante Civil
CONSORCIO SANTA ROSA
VALOR REFERENCIAL
MONTO CONTRATADO
FECHA DE VALORIZACION
PRELUDIO BASE
PLAZO DE EJECUCION
SI: 9.155.311,12
SI: 9.155.186,42
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
SI: 8.155.311,12
180
(DIA CALENDARIO)

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION PARTIDA, UNID, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, FUENTE ENTREGA, VALORIZADO, % VALORIZADO, VALORIZADO, % VALORIZADO, VALORIZADO, % VALORIZADO, VALORIZADO, % VALORIZADO. Includes various construction items like 'OBRAS PRELIMINARES', 'MANTENIMIENTO DE CARRETERAS', 'CONCRETO', etc.

CONSORCIO SATIPO
Ing. Edmundo J. Parra Casas
RCA N° 0174 - MIP N° 45279

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Juan Carlos Valdes Canchachi
DNI N° 71626

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

VALORIZACION DE OBRA N° 01

CORRESPONDIENTE A 22 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017

PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA TRAMO: CC PP. ALTO SANTO DOMINGO - CHAMARRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**
 MUNICIPIO PROVINCIAL DE SATIPO
 CONSORCIO CHOCOCYO
 PRECIO UNITARIO
 ING. EDUARDO J. PARRA CASAS
 ING. JUAN CARLOS VALDES CANCHACHI

Edm No Casas Casas
 DNI N° 90836798
 Representante Curador
 CONSORCIO SANTA ROSA

VALOR REFERENCIAL: S/ 9.155.311,12
 MONTO CONTRATADO: S/ 6.153.180,12
 FECHAS DE VALORIZACION: 20 DE SETIEMBRE DEL 2017
 PRESENCIA DEL COMITADO DE VALORIZACION: S/ 9.155.311,12

ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	MIDIO DE CANTIDAD ECONÓMICA				ESTADO DE TRABAJO		VALORES				MONTOS POR VALORIZAR	
		UNID.	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	%	VALOR	VALOR UNITARIO	%	VALOR	%	REC.	VALORIZADO
1.1.1	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	25.51	25.51	12.388,42	0,00%					100,00%	12.388,42	12.388,42
1.1.2	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	267,23	83,55	22.337,81	0,00%					100,00%	22.337,81	22.337,81
1.1.3	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	kg	16.911,93	4,23	71.621,13	0,00%					100,00%	71.621,13	71.621,13
1.1.4	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m3	81,84	23,28	19.131,83	0,00%					100,00%	19.131,83	19.131,83
1.2	UNIDAD DE REPARACION												
1.2.1	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	2,88	37,54	108,09	0,00%					100,00%	108,09	108,09
1.2.2	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	7,60	49,09	372,98	0,00%					100,00%	372,98	372,98
1.2.3	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	kg	1.429,56	4,51	6.448,06	0,00%					100,00%	6.448,06	6.448,06
1.2.4	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	7,29	34,81	253,77	0,00%					100,00%	253,77	253,77
1.3	MANDE												
1.3.1	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	6,00	21,58	129,48	0,00%					100,00%	129,48	129,48
1.3.2	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	181,20	19,31	3.497,83	0,00%					100,00%	3.497,83	3.497,83
1.3.3	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	51,92	29,19	1.515,19	0,00%					100,00%	1.515,19	1.515,19
1.3.4	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	96,20	112,36	10.808,96	0,00%					100,00%	10.808,96	10.808,96
1.3.5	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	8,40	19,98	167,83	0,00%					100,00%	167,83	167,83
1.3.6	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	4,40	204,48	899,52	0,00%					100,00%	899,52	899,52
1.3.7	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	19,20	264,88	5.085,84	0,00%					100,00%	5.085,84	5.085,84
1.3.8	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	19,50	178,63	3.483,29	0,00%					100,00%	3.483,29	3.483,29
1.3.9	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	19,12	26,47	505,24	0,00%					100,00%	505,24	505,24
1.3.10	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	19,71	128,78	2.538,28	0,00%					100,00%	2.538,28	2.538,28
1.4	UNIDAD DE PROTECCION												
1.4.1	PROTECCION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	284,73	17,83	5.075,53	0,00%					100,00%	5.075,53	5.075,53
1.5	UNIDAD DE REPARACION												
1.5.1	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m2	3,88	1,80	6.973,34	0,00%					100,00%	6.973,34	6.973,34
1.5.2	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	318,84	17,89	5.703,26	0,00%					100,00%	5.703,26	5.703,26
1.5.3	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	287,78	23,43	6.722,01	0,00%					100,00%	6.722,01	6.722,01
1.5.4	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m2	13,51	219,84	2.970,81	0,00%					100,00%	2.970,81	2.970,81
1.5.5	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	kg	21.380,78	4,52	96.455,57	0,00%					100,00%	96.455,57	96.455,57
1.5.6	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m2	62,48	17,32	1.082,34	0,00%					100,00%	1.082,34	1.082,34
1.5.7	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m2	156,40	83,55	13.063,32	0,00%					100,00%	13.063,32	13.063,32
1.5.8	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	88,18	219,81	19.386,96	0,00%					100,00%	19.386,96	19.386,96
1.5.9	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	81,18	281,64	22.862,24	0,00%					100,00%	22.862,24	22.862,24
1.6	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m3	472,26	23,53	11.108,08	0,00%					100,00%	11.108,08	11.108,08
1.7	UNIDAD DE CONCRETO PAVIMENTAL VERDE												
1.7.1	CONCRETO PAVIMENTAL VERDE	m3	190,40	89,38	17.017,32	0,00%					100,00%	17.017,32	17.017,32
1.7.2	CONCRETO PAVIMENTAL VERDE	kg	16.567,58	4,23	70.081,13	0,00%					100,00%	70.081,13	70.081,13
1.7.3	CONCRETO PAVIMENTAL VERDE	m3	48,81	34,21	1.670,93	0,00%					100,00%	1.670,93	1.670,93
1.8	UNIDAD DE REPARACION												
1.8.1	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	3,88	219,84	853,08	0,00%					100,00%	853,08	853,08
1.8.2	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	7,60	48,01	363,78	0,00%					100,00%	363,78	363,78
1.8.3	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	kg	1.429,56	4,23	6.006,36	0,00%					100,00%	6.006,36	6.006,36
1.8.4	REPARACION DE CARRETERA EN BUELOS	m3	7,29	34,81	253,77	0,00%					100,00%	253,77	253,77
1.9	MANDE												
1.9.1	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	6,00	21,58	129,48	0,00%					100,00%	129,48	129,48
1.9.2	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	181,20	19,31	3.497,83	0,00%					100,00%	3.497,83	3.497,83
1.9.3	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	51,92	29,19	1.515,19	0,00%					100,00%	1.515,19	1.515,19
1.9.4	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	42,80	11	470,80	0,00%					100,00%	470,80	470,80
1.9.5	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	4,40	19,98	87,93	0,00%					100,00%	87,93	87,93
1.9.6	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	4,40	204,48	899,52	0,00%					100,00%	899,52	899,52
1.9.7	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	19,20	264,88	5.085,84	0,00%					100,00%	5.085,84	5.085,84
1.9.8	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	19,50	178,63	3.483,29	0,00%					100,00%	3.483,29	3.483,29
1.9.9	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m2	19,12	26,47	505,24	0,00%					100,00%	505,24	505,24
1.9.10	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN BUELOS	m	19,71	128,78	2.538,28	0,00%					100,00%	2.538,28	2.538,28

Ing. Eduardo J. Parra Casas
 Red. Cl. N° 65370

CONSORCIO PROVINCIAL DE SATIPO
 Ing. Juan Carlos Valdes Canchachi
 CIP. N° 71828

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

01552

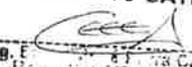
VALORIZACION DE OBRA N° 01

CORRESPONDIENTE A: 22 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CONSORCIO CHOCOCYO
PRECIO UNITARIO
ING. EDUARDO J. PARRA CASAS
ING. JUAN CARLOS VALDES CANCHACHI

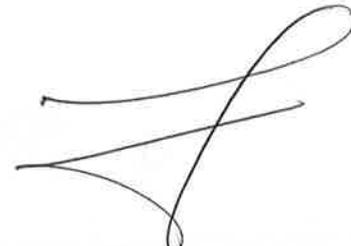
VALOR REFERENCIAL SI. 9.155.311,12
ACENTO CONTRATADO SI. 6.155.189,12
VALOR DE VALORIZACION 30 DE SETIEMBRE DEL 2017
PRESUPUESTO BASE SI. 9.155.311,12
PLAZO DE EJECUCION 182 DIAS

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	REQUISITOS DE OBRAS			FACTOR DE SATISFACCION		DESCUENTO		VALORIZACION		VALORIZACION		VALORIZACION		
		METRICO	UNIDAD	CANTIDAD	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	
01.01	TRABAJO DE RECONSTRUCCION	m2		18,17	23,42	230,93	0,00%		0,00%		0,00%	100,00%	22,17	22,17	
01.02	RECONSTRUCCION	m		15,75	10,18	13,18,25	0,00%		0,00%		0,00%	100,00%	13,18	13,18	
01.03	TRABAJO DE PROTECCION	m3		50,15	17,81	0,0218	0,00%		0,00%		0,00%	100,00%	5,42	5,42	
01.04	TRABAJO DE PROTECCION	m3		50,15	17,81	0,0218	0,00%		0,00%		0,00%	100,00%	5,42	5,42	
01.05	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		18,80	22,61,45	48,618,10	0,00%		0,00%		0,00%	100,00%	19,88	49,49,10	
01.06	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		152,00	1,207,60	20,422,00	0,00%		0,00%		0,00%	100,00%	1,207,60	20,422,00	
01.07	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		40,00	112,40	4,497,20	0,00%		0,00%		0,00%	100,00%	40,00	4,497,20	
01.08	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		155,00	5,42	182,152,10	0,00%	3,21%	3,00%	18,844,83	2,22%	3,780,12	18,844,83	20,00%	18,388,36
01.09	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		79,207,70	8,94	710,131	0,00%	3,20%	3,00%	2,477,11	3,20%	2,962,89	2,477,11	15,17%	7,188,16
01.10	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m3		15,509,51	3,13	483,404,56	0,00%	5,54%	13,308,88	40,120,57	15,70%	13,788,88	40,120,57	114,1%	79,207,70
01.11	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m3		42,807,13	8,97	48,697,43	0,00%	17,75%	13,968,18	12,463,88	17,77%	13,968,18	12,463,88	17,77%	18,111,17
01.12	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		1,00	30,195,40	30,195,40	0,00%	8,00%			0,00%		100,00%	1,00	30,195,40
01.13	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		1,00	1,501,46	1,501,46	0,00%	0,00%			0,00%		100,00%	1,00	1,501,46
01.14	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		1,00	2,437,20	2,437,20	0,00%	0,00%			0,00%		100,00%	1,00	2,437,20
01.15	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	m		1,00	3,400,00	3,400,00	0,00%	0,00%			0,00%		100,00%	1,00	3,400,00
COSTO DIRECTO					6.550.881,54		0,00%		5,73%	375.374,38	5,72%	375.374,38	84,27%	6.175.507,16	
GASTOS GENERALES				0,22%	603.972,84		0,00%		0,00%	24.607,57		31.629,12		540.202,21	
UTLIDAD				0,22%	603.972,84		0,00%		0,00%	34.009,51		31.550,51		569.202,21	
SUBTOTAL					7.154.854,38		0,00%		5,73%	404.983,95		406.993,95		6.748.860,43	
10.V				18,95%	1.338.553,60		0,00%		0,00%	89.015,81		89.015,81		1.427.569,44	
TOTAL					8.493.408,00		0,00%		5,73%	493.999,76		496.009,76		7.996.400,00	
FACTOR DE RELACION				1,00	0,155.180,12		0,00%		0,00%	524.830,21		524.830,21		4.830.559,91	
TOTAL VALORIZADO MENSUAL										524.830,21		524.830,21		4.830.559,91	
TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA										SI. 524.830,21		SI. 524.830,21		4.830.559,91	

CONSORCIO SATIPO

Ing. E. Parra Casas
Residente de Obra


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Ing. Juan Carlos Valdes Canchachi
Inspector de Obra


Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA - MARZO 2017

1. FICHA TÉCNICA DE OBRA

Nombre del Proyecto :
OBRA - META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN. BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN"

Proceso de selección : LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2016-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA.

Sistema de Contratación : CONTRATA A COSTOS UNITARIOS

Entidad : Municipalidad Distrital de Rio Negro

Contratista : CONSORCIO RO NEGRO

Representante Legal : HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI – DNI N° 20020485

Residente de obra : Ing. SANTOS ASCENCIO FLORES

Supervisión de obra : ING. MIGUEL ÁNGEL DUARTE RODRÍGUEZ

Presupuesto Base de Obra (incl. IGV) : S/. 2'962,466.35

Monto Contratado de Obra (incl. IGV) : S/. 2'962,466.35

Plazo de ejecución de obra : 180 días calendarios

Contrato de Ejecución de Obra N° : Contrato de Obras N°005-2016-GM/MDRN

Fecha de Firma de contrato : 21 de Diciembre del 2016

Fecha de entrega de terreno (Obra) : 15 de Enero del 2017

Fecha de inicio de Plazo (Obra) : 16 de Enero del 2017

Término de Obra : 14 de Julio del 2017

Monto de adelanto Directo : No solicitado

Fecha de pago del Adelanto Directo : No corresponde


Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA




Miguel A. Duarte Rodriguez
INGENIERO CIVIL CP 116364
SUPERVISOR DE OBRA

2. COMPONENTES DE LA OBRA CONTRATADA

OBRA - META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN. BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN"

- ✓ Mejoramiento de la carretera vecinal a nivel de afirmado ($e=0.20\text{cm}$) con material granular existente en canteras de la zona en una longitud total de 30.46Km.
- ✓ Construcción de 08 und de alcantarillas TMC 36".
- ✓ Construcción de 02 und de alcantarillas TMC 48".
- ✓ Construcción de 02 und de badenes de 10m.
- ✓ Construcción de 01 und de badenes de 6m.
- ✓ Construcción de 01 puente viga losa de concreto armado de 18m de luz.
- ✓ Construcción de muro de contención de concreto armado en una longitud de 60ml.
- ✓ Construcción de defensa ribereña con gaviones $L=400\text{m}$.
- ✓ Elaboración del plan vial de mantenimiento rutinario y periódico.
- ✓ Capacitación a las autoridades y población en organización, normas de seguridad y mantenimiento de vías vecinales.

01451

001 INFRAESTRUCTURA VIAL

- Obras Preliminares
- Obras Provisionales
- Movimiento de Tierras
- Afirmado con Material Seleccionado
- Obras de Arte y Drenaje
 - * Alcantarillas, Badenes, Cunetas

002 PUENTE

- Puente Viga Losa de 18 mts
- Trabajos Preliminares
- Sub estructura
 - * Estribos, Alas
- Super estructura
 - * Parapeto de estribo, vigas y diafragmas, losas y veredas, otros
- Explanaciones para acceso al puente


Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA

003 MURO DE CONTENCIÓN

- Trabajos Preliminares
- Movimiento de tierras
- Obras de Concreto Simple
- Obras de Concreto Armado
- Recubrimiento

004 GAVIONES




Miguel A. Duarte Rodriguez
INGENIERO CIVIL CP 116344
SUPERVISOR DE OBRA

- Trabajos Preliminares
- Movimiento de Tierras
- Gaviones

005 SEGURIDAD VIAL, FLETE, IMPACTO AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN

- Señalización y Seguridad Vial
- Flete
- Impacto ambiental
- Capacitaciones
- Plan de mantenimiento


 Eduardo Castro Castillo
 DNI N° 09836798
 Representante Común
 CONSORCIO SANTA ROSA

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

RESUMEN DE PROYECTO

OBRA : META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN. BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN"

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

CONCEPTO	VALORIZACION TOTAL
1.- MONTO DEL PROYECTO	
INFRAESTRUCTURA VIAL	
01 CARRETERA	1,405,774.87
02 PUENTES	312,252.66
03 MUROS DE CONTENCION	159,250.83
04 GAVIONES	175,809.30
05 SEGURIDAD VIAL, FLETE, IMPACTO AMBIENTAL	130,012.08
COSTO DIRECTO	2,183,099.74
GASTOS GENERALES (8%)	174,647.98
UTILIDADES (7%)	152,816.98
SUB TOTAL	2,510,564.70
I.G.V. (18%)	451,901.65
COSTO TOTAL DE LA OBRA	2,962,466.35

4. VALORIZACIÓN DE OBRA DEL PERIODO (MARZO 2017)




 Miguel A. Duarte Rodriguez
 INGENIERO CIVIL CP 116364
 SUPERVISOR DE OBRAS

OBRA - META III: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA BAJO PERENE; ENTRE LA CC.NN. BOCA DEL IPOKI - ANEXO UNIÓN CATARUSHARI, DISTRITO RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) BASES INTEGRADAS

01493

CONTRATO N° 06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SATIPO

OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA, ALTO SANTO DOMINGO - CHAMIRIARI

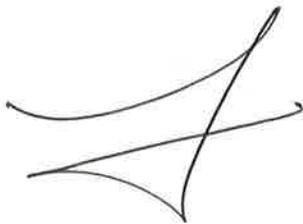
CONSORCIO SATIPO 41%

MONTO FINAL DEL CONTRATO S/ 10`198,621.93

APORTE DE EXPERIENCIA S/ 4`181,434.99

PARTIDAS EJECUTADAS

- OBRAS PRELIMINARES
- PAVIMENTACION
- OBRAS DE ARTE Y DRENAJE – CUNETAS – ALCANTARILLAS TMC – ALCANTARILL MARCO – BADENES
- EXPLANACIONES PARA PUENTES
- SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- MITIGACION AMBIENTAL



7



Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09836798
Representante Común
CONSORCIO SANTA ROSA



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS N° 014 -2017-MPS

LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2017-MPS
Primera Convocatoria

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO: CC.PP. ALTO SANTO DOMINGO – CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146674403, con domicilio legal en JR. COLONOS FUNDADORES N° 312 – SATIPO – SATIPO - JUNÍN, representada por su Gerente Municipal Ing. **NANCY MARLENY CORONEL CAMAYO**, identificado con DNI N° 41059952, con las facultades delegadas por el alcalde provincial mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2017-A/MPS de fecha 10 de enero del 2017 y de otra parte el **CONSORCIO SATIPO**, integrado por la empresa **GRUPO MONTEERRICO S.A.C**, con RUC N° 20546099220, con domicilio legal en Mza. A Lote. 48 Urb. Las Cumbres, Cieneguilla – Lima - Lima, inscrita bajo Partida Electrónica N° 12766887, Asiento N° A00001, del registro de sociedades de la Zona Registral N° IX - Sede Lima – Oficina Registral de Lima, debidamente presentado por su Gerente General el Señor **JORGE LUIS GARCIA PORRAS**, identificado con DNI° 09879303, y la empresa **CORPORACIÓN DOMINUS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en Mza. B6 Lote. 5 Dpto. 402 Urb. Santa Ana, Santa Anita – Lima - Lima, inscrita bajo la Partida Electrónica N° 11008890, Asiento N° A00001 del registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Satipo, debidamente presentado por su Gerente General Señor **CCORA QUINTO JUAN ALBERTO**, identificado con DNI N° 41609903, quienes mediante Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público han concordado que la representación legal del consorcio lo asume Sr. **JORGE LUIS GARCIA PORRAS**, identificado con DNI N° 09879303, asimismo para efecto de la facturación se realizara a nombre de la empresa **GRUPO MONTEERRICO S.A.C.**, a quien se hará los depósitos de pagos productos de las valorizaciones a la Cuenta **CORRIENTE INTERBANCARIA – CCI N° 011-947000100007311-92**, perteneciente al **BANCO BBVA CONTINENTAL**; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Requerimiento de Bienes, Servicios u Obras N° 001484, presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cual solicita **LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO: CC.PP. ALTO DOMINGO - CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 261691**, conforme a los Términos de Referencia.

Con fecha 24 de Julio de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N° 002 – 2017 - MPS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO: CC.PP. ALTO DOMINGO - CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 261691, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 04 de Agosto de 2017, estando dentro del plazo para la presentación de requisitos para suscribir el contrato, **EL CONTRATISTA** presenta los requisitos solicitados en su totalidad por mesa de partes de la Entidad con registro N° 17542.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE CARRETERA TRAMO: CC.PP. ALTO DOMINGO - CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN" CÓDIGO SNIP N°**



CONSORCIO SATIPO
Jorge Luis García Porras
REPRESENTANTE COMUN

Eduardo Castro Castillo
DNI N° 09835799
Representante C/ur
CONSORCIO SANTA ROSA